



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL ALCALDÍA DE AGUAZUL
VIGENCIA 2017**

PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS – 2018

YOPAL, SEPTIEMBRE DE 2018



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

ANTONIO JOSÉ ORTEGA SANTOS
Contralor Departamental de Casanare

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Vicecontralor

DIANA CAROLINA LIZARAZO MACÍAS
Directora de Vigilancia Fiscal

EQUIPO AUDITOR:

ANNY YOMARY BELTRÁN MOLANO
Coordinadora

MARÍA CRISTINA SOLANO ESPEJO
Auditora

NANCY TARACHE RODRÍGUEZ
Auditora

BELISARIO CAJICÁ GAMBOA
Auditor

SIMÓN ANDRÉS ALFONSO TURMEQUÉ
Auditor



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
2.1. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	8
2.1.1. Gestión Presupuestal.....	8
2.1.2. Indicadores Gastos de Funcionamiento Ley 617 de 2000	18
2.1.3. Esfuerzo Fiscal	19
2.1.4. Manejo de Tesorería.....	21
2.1.5. Estados contables.....	22
2.2. CONTROL DE GESTIÓN.....	44
2.2.1. Legalidad	44
2.2.2. Rendición y revisión de la cuenta	45
2.2.4. Gestión contractual	48
3. TABLA DE OBSERVACIONES	108
3.1. OBSERVACIONES CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL	109



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Yopal, 28 de septiembre de 2018

Arquitecto
RENIER DARIO PACHÓN TALERO
Alcalde Municipal
Aguazul-Casanare

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría Departamental de Casanare, en cumplimiento de las funciones señaladas en la Constitución Política y demás disposiciones legales, en especial las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, dispuso dentro del Plan General de Auditorías PGA- para la vigencia fiscal 2018, realizar una Auditoría Modalidad Especial a la Alcaldía Municipal de Aguazul, vigencia 2017.

Para el desarrollo de la auditoría se tuvieron en cuenta las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas y las contenidas en la Resolución N° 039 de 2014 guía de auditoría territorial- GAT, y la Resolución N° 301 de 2014 mediante la cual se adopta la cuarta versión del Proceso Auditor; así mismo, se realizó visita a las instalaciones de la Entidad auditada con el fin de verificar la documentación propia de las actividades administrativas realizadas en el periodo evaluado para obtener un mayor nivel de objetividad en el ejercicio auditor.

Basados en el análisis a la información suministrada por la Entidad, corresponde a este Organismo de Control, dar un concepto sobre la gestión a través de un documento integral, soportado en los resultados de la evaluación sobre la gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, gestión administrativa, gestión financiera y presupuestal; tomando los aspectos más relevantes y constituyéndose las observaciones, para que la Entidad realice la respectiva réplica y así posteriormente emitir el informe final.

Concepto sobre el Fenecimiento

Con base en la calificación total de 83.2 puntos obtenidos sobre la evaluación de los componentes de Gestión y Financiero, la Contraloría Departamental de Casanare **FENECE** la cuenta de la Entidad para la vigencia fiscal 2017.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

ALCALDÍA DE AGUAZUL			
2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	90.3	0.8	72.2
2. Control Financiero	55.0	0.2	11.0
Calificación total		1.0	83.2
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Los rangos utilizados por el equipo auditor en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes fue el siguiente:

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Los fundamentos de este pronunciamiento se dan a conocer a continuación:

Control de gestión

Como consecuencia de la evaluación de la gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, control fiscal interno, gestión ambiental y gestión administrativa la Contraloría Departamental de Casanare, conceptúa que el Control de Gestión es **FAVORABLE**, toda vez, que se obtuvo una calificación de 90.3 puntos sobre 100, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN			
VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	93.2	0.70	65.2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	80.3	0.10	8.0
3. Legalidad	85.0	0.20	17.0
Calificación total		1.00	90.3
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental de Casanare, como resultado de la auditoría desarrollada, precisa que el control financiero y presupuestal es **DESFAVORABLE**, como resultado de la evaluación de los Estados Contables, la gestión presupuestal y financiera, lo que arrojó una calificación de **55.0** puntos, proveniente de ponderar los factores se relacionan a continuación:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.40	0.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.40	36.7
3. Gestión financiera	91.7	0.20	36.7
Calificación total		1.00	55.0
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal	Favorable		

Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría Departamental de Casanare, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Regular a la Alcaldía de Aguazul a través del examen a los Estados Financieros (Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) preparados con corte a diciembre 31 de la vigencia 2017, así como de la comprobación de las operaciones financieras conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

La preparación de los Estados Financieros y de la información analizada es responsabilidad de la entidad, mientras que a la Contraloría Departamental de Casanare, le corresponde producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, la eficiencia y la eficacia del Sistema de Control Interno.

La revisión se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental de Casanare, en la Resolución 301 de 2014, por medio de la cual se adopta la cuarta versión del proceso auditor; por lo tanto requirió acorde con ellas, la planeación y la ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad; las cifras o revelaciones; Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y cumplimiento de las disposiciones legales, por lo que el examen proporciona una información suficiente para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe de auditoría, es así como durante la vigencia 2017 que las auditorías realizadas por control interno contable fueron direccionadas al manejo documental de la comisaria de familia, pago de viáticos y correspondencia, lo que significa que se basaron en a la gestión documental.

De conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, para la



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Contraloría Departamental de Casanare, el indicador de inconsistencias tan alto por concepto de incertidumbre en los saldos de las cuentas Rentas por cobrar, Deudores y Propiedad, Planta y Equipo, que afectan la razonabilidad de los estados Financieros y permite dar una opinión NEGATIVA o ADVERSA a los Estados Financieros de la vigencia 2017 del Municipio de Aguazul Casanare.

Plan de Mejoramiento

La Administración Municipal, deberá elaborar y presentar, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo, un plan de mejoramiento para subsanar las falencias administrativas, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 339 de 2014 emitida por este Órgano de Control, la cual puede ser consultada en la página Web www.contraloriacasanare.gov.co, link "normatividad".

Cordialmente,

ANTONIO JOSÉ ORTEGA SANTOS
Contralor Departamental de Casanare



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Departamental de Casanare, en desarrollo del Plan General de Auditoría vigencia 2018, programó la realización de la Auditoría Modalidad Especial a la Alcaldía Municipal de Aguazul, vigencia 2017, para lo cual se aplicó la metodología establecida mediante Resolución N° 301 de 2014 por medio de la cual se adoptó la cuarta versión del proceso auditor.

2.1. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

2.1.1. Gestión Presupuestal

El objetivo específico de este factor, es evaluar la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución presupuestal de ingresos, gastos e inversiones de la Alcaldía Municipal de Aguazul, a fin de obtener criterios base para conceptuar sobre la gestión presupuestal.

- **Legalidad y Aprobación del Presupuesto**

El Concejo Municipal de Aguazul aprobó mediante Acuerdo N° 017 del 30 de noviembre de 2016 el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2017 por \$81.566531.721 incluidos los Establecimientos Públicos IDRA e IVIMA; fue liquidado según Decreto N° 097 del 4 de diciembre de 2016. El trámite de aprobación del presupuesto cumplió con los términos establecidos de la Norma Orgánica Presupuestal

- **Comparación presupuesto inicial aprobado vs presupuesto definitivo.**

A efectos del análisis presupuestal, se incluyen los ingresos por el Sistema General de Regalías, que de acuerdo a las ejecuciones presupuestales emitidas por la Administración Municipal, se presentó la siguiente estructura para la vigencia 2017.

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PPTO DEFINITIVO	VARIACION
		ADICION	REDUCCION		RELATIVA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	81,566,531,721	65,067,343,400	454,803,376	146,179,071,744.18	79%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Vigencia 2017

Durante la vigencia 2017 se realizaron modificaciones por concepto de adiciones por \$65.067.343.400 y reducciones por \$454.803.376, para un presupuesto definitivo a 31 de diciembre de \$146.179.071.744,18; lo cual representó una variación del 79% respecto al presupuesto inicial. El origen del incremento obedeció principalmente a las adiciones de los Recursos de Capital que fueron adicionados en \$34.787.831.127 para un presupuesto definitivo de \$81.853.246.628 presentando una variación absoluta de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

\$34.787.831.127, equivalente al 74%, donde la mayor incidencia de variación se dio por la incorporación de los recursos del balance por \$30.124.805-030, seguido de la incorporación del 100% del presupuesto del Sistema General de Regalías–SGR por \$27.591.981.780, como se observa a continuación:

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
		ADICION	REDUCCION			
TOTAL INGRESOS	81,566,531,721	65,067,343,400	454,803,376	146,179,071,744	64,612,540,023	79%
INGRESOS NIVEL CENTRAL	81,566,531,721	37,475,361,619	35,988,027	119,005,905,313	37,439,373,592	46%
INGRESOS CORRIENTES	34,501,116,220	2,687,530,492	35,988,027	37,152,658,685	2,651,542,465	8%
ICLD	10,151,000,000	1,890,195,048	0	12,041,195,048	1,890,195,048	19%
Ingresos Tributarios	9,015,500,000	1,383,000,000	0	10,398,500,000	1,383,000,000	15%
Ingresos No Tributarios	1,135,500,000	507,195,048	0	1,642,695,048	507,195,048	45%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS INVERSION	24,350,116,220	797,335,444	35,988,027	25,111,463,637	761,347,417	3%
Transferencias y/o Participaciones	20,274,636,220	797,334,444	35,988,027	21,035,982,637	761,346,417	4%
Ingresos Especiales	4,075,480,000	1,000	0	4,075,481,000	1,000	0%
RECURSOS DE CAPITAL	47,065,415,501	34,787,831,127	0	81,853,246,628	34,787,831,127	74%
Rendimientos financieros	1,328,800,000	800,146,665	0	2,128,946,665	800,146,665	60%
Transferencias Nacionales	20,799,000,000	402,063,566	0	21,201,063,566	402,063,566	2%
Venta de Activos	1,000	0	0	1,000	00	0%
Reintegros	4,000	0	0	4,000	00	0%
Convenios, Aportes y/donaciones	0	3,142,839,866	0	3,142,839,866	3,142,839,866	0%
Recursos del Balance	24,937,610,501	30,124,805,030	0	55,062,415,531	30,124,805,030	121%
Retiro FONPET	14,822,727,579	20,839,029		14,843,566,608	20,839,029	0%
SISTERMA GENERAL DE REGALIAS	0	27,591,981,780	418,815,349	27,173,166,431	27,173,166,431	0%
Bienio	0	23,248,922,029	0	23,248,922,029	23,248,922,029	0%
Asignaciones Directas	0	21,189,298,850		21,189,298,850	21,189,298,850	0%
Funcionamiento SGR	0	2,059,623,179		2,059,623,179	2,059,623,179	0%
RECURSOS DE CAPITAL	0	4,343,059,751	418,815,349	3,924,244,402	3,924,244,402	0%
Disponibilidad Inicial	0	4,343,059,751	418,815,349	3,924,244,402	3,924,244,402	0%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017

- **Evaluación de la ejecución presupuestal**

Presupuesto de Ingresos

Para la vigencia fiscal 2017, el municipio de Aguazul presentó un recaudo definitivo de ingresos por \$146.890.816.087, que equivalen al 100.5% de lo proyectado.

En cuanto a su ejecución, los rubros de ingresos –en su gran mayoría- alcanzaron una ejecución superior al 100% de lo proyectado, a excepción de la partida de “Transferencias y/o participaciones”, Convenios, Aportes y Donaciones, así como los recursos del Sistema General de Regalías cuyo recaudo representó el 77%.

Respecto a la participación de ingresos durante la vigencia, los conceptos rentísticos más representativos correspondieron a los recursos del balance que forman parte de los recursos de capital, con el 37% frente al total de ingresos, seguido de

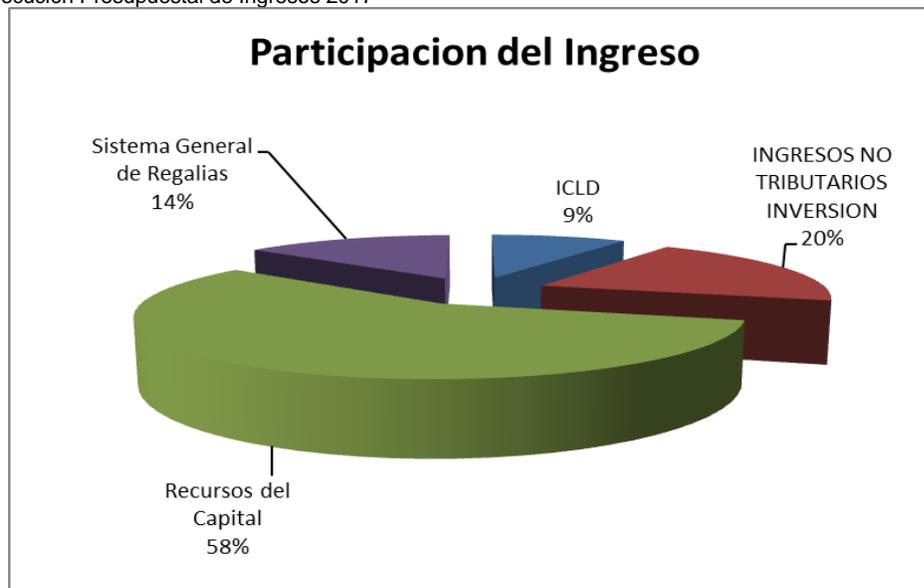


CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Transferencias del nivel nacional con una participación del 14%, Sistema General de Participaciones participó con un 14% del total recaudado y en menor proporción se encuentran las demás rentas, como se refleja a continuación:

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% RECAUDO	% PART.
TOTAL INGRESOS	146,179,071,744	146,890,816,087	100%	100%
INGRESOS NIVEL CENTRAL	119,005,905,313	125,901,466,845	106%	86%
INGRESOS CORRIENTES	37,152,658,685	42,911,258,009	115%	29%
ICLD	12,041,195,048	13,676,984,534	114%	9%
Ingresos Tributarios	10,398,500,000	11,616,232,189	112%	8%
Ingresos No Tributarios	1,642,695,048	2,060,752,345	125%	1%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS INVERSION	25,111,463,637	29,234,273,475	116%	20%
Transferencias y/o Participaciones	21,035,982,637	20,768,781,481	99%	14%
Ingresos Especiales	4,075,481,000	8,465,491,994	208%	6%
RECURSOS DE CAPITAL	81,853,246,628	82,990,208,837	101%	56%
Rendimientos financieros	2,128,946,665	3,201,645,678	150%	2%
TRANSFERENCIAS NACIONALES	21,201,063,566	21,201,063,566	100%	14%
Venta de Activos	1,000	00	0%	0%
Reintegros	4,000	265,695,245	66,423.81	0.2%
Convenios, Aportes y/donaciones	3,142,839,866	2,941,412,817	94%	2%
Recursos del Balance	55,062,415,531	55,062,415,531	100%	37%
Retiro FONPET	317,976,000	317,976,000	100%	0%
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	27,173,166,431	20,989,349,241	77%	14%
Bienio	23,248,922,029	17,065,104,839	73%	12%
Asignaciones Directas	21,189,298,850	17,030,335,939	80%	12%
Funcionamiento SGR	2,059,623,179	34,768,900	2%	0%
RECURSOS DE CAPITAL	3,924,244,402	3,924,244,402	100%	3%
Disponibilidad Inicial	3,924,244,402	3,924,244,402	100%	3%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017





CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Ingresos Tributarios

El presupuesto definitivo de los ingresos tributarios ascendió a \$10.398.500.000; de los cuales se recaudaron \$11.616.232.189 que corresponden al 112% del total estimado para la vigencia 2017, observando un mayor recaudo a lo proyectado. Los ingresos tributarios representaron el 8% frente al total de ingresos, donde la mayor fuente correspondió a los impuestos indirectos, su recaudo se dio por \$7.931.080.445, equivalente al 5% del total de ingresos, siendo Industria y Comercio la renta más representativa; los impuestos directos representaron el 3% del total de ingresos.

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% RECAUDO	% PART.
TOTAL INGRESOS	146,179,071,744	146,890,816,087	100.5%	100%
INGRESOS TRIBUTARIOS	10,398,500,000	11,616,232,189	112%	8%
IMPUESTOS DIRECTOS	3,369,000,000	3,685,151,744	109%	3%
Predial	3,369,000,000	3,592,346,057	107%	2%
Circulacion y Transito	73,000,000	92,805,687	127%	0.1%
IMPUESTOS INDIRECTOS	7,029,500,000	7,931,080,445	113%	5%
Industria y Comercio	5,098,000,000	5,684,510,492	112%	4%
Avisos y Tableros	313,000,000	390,537,721	125%	0%
Espectáculos públicos	500,000	336,000	67%	0.0002%
Impuesto de Delineación	80,000,000	143,515,232	179%	0%
Sobretasa a la gasolina	1,538,000,000	1,712,181,000	111%	1%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017

Ingresos No Tributarios

El municipio de Aguazul para la vigencia 2017, presupuestó por ingresos no tributarios \$30.829.639685, de los cuales recaudó \$39.760.517.813, equivalente al 129% y representan el 0.27% del total de los ingresos. En relación con la participación de cada uno de los conceptos rentísticos que conforman los ingresos no tributarios se resalta las transferencias del nivel nacional con una participación del 50%, principalmente por concepto de Sistema General de participaciones con el 27% frente al total de ingresos, seguido de ingresos especiales que participaron con el 21%, que obedeció principalmente a estampilla pro adulto mayor con el 8% seguido por contribución de seguridad (5% contratos de obra).



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% RECAUDO	% PART.
TOTAL INGRESOS	146.179.071.744	146.890.816.087	100,5%	100%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	30.829.639.685	39.760.517.813	129%	0,27
ICLD	1.642.695.048	2.060.752.345	125%	5%
Multas	500.000	188.900	38%	0,0005%
Intereses Moratorios	268.000.000	395.596.073	148%	1%
Sanciones Tributarias	183.000.000	275.659.787	151%	1%
Rentas Contractuales	8.500.000	4.286.000	50%	0,01%
Otros Ingresos No Tributarios	500.000	131.154.285	26231%	0,3%
Trasferencias de Libre Destinacion	1.182.195.048	1.253.867.299	106%	0,03
INGRESOS NO TRIBUTARIOS- INVERSION	25.111.463.637	29.234.273.475	116%	74%
Trasferencias y o Participacion	21.035.982.637	20.768.781.481	99%	52%
Transferencias del Nivel Nacional	20.294.803.514	20.027.602.357	99%	50%
Sistema General de participacion	10.751.796.418	10.806.194.491	101%	27%
Otras transferencias nivel nacional	9.543.007.096	9.221.407.866	97%	23%
Transferencias del Nivel Departamental	741.179.123	741.179.124	100%	2%
INGRESOS ESPECIALES	4.075.481.000	8.465.491.994	208%	21%
Contribución de seguridad	1.000.000.000	1.890.895.803	189%	5%
Sobretasa bomberil	506.000.000	710.571.395	140%	2%
Alumbrado Publico	1.200.000.000	1.563.788.643	130%	4%
Estampilla pro cultura	300.000.000	855.462.037	285%	2%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	900.000.000	3.258.344.892	362%	8%
Comparendo Ambiental	5.000.000	00	0%	0%
Transferencia sector eléctrico	148.500.000	169.460.387	114%	0,4%
Transferencia Estratificación Socio económica	15.980.000	15.980.136	100%	0,04%
Violencia Intrafamiliar	1.000	988.700	98870%	0,002%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017

Recursos de Capital

El municipio de Aguazul, por concepto de recursos de capital para el 2017, estableció un presupuesto definitivo de \$81.853.246.628, sobre los cuales recaudó \$82.990.208.837 equivalente al 101% de lo programado y representan el 56% del total de los ingresos; su recaudo con mayor participación se dio en los recursos del balance con un 37%, seguido de transferencias del nivel nacional que representaron el 14%, y en menor participación se encuentran los demás conceptos.

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% RECAUDO	% PART.
TOTAL INGRESOS	146.179.071.744	146.890.816.087	100,5%	100%
RECURSOS DE CAPITAL	81.853.246.628	82.990.208.837	101%	56%
Rendimientos Financieros	2.128.946.665	3.201.645.678	150%	2%
Transferencias de Nivel Nacional	21.201.063.566	21.201.063.566	100%	14%
Venta de Activos	1.000	00	0%	0,0%
Reintegros	4.000	265.695.245	6642381%	0%
Convenios, Aportes y/o Donaciones	3.142.839.866	2.941.412.817	94%	2%
Recursos del Balance	55.062.415.531	55.062.415.531	100%	37%
DESAHORRO FONPET SSF SALUD	317.976.000	317.976.000	100%	0,2%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Sistema General de Regalías-SGR

Para el bienio 2016-2017, por el Sistema General de Regalías-SGR el municipio de Aguazul, reportó un presupuesto definitivo de \$27.173.166.431, con un recaudo a 31 de diciembre de 2017 de \$20.989.349.241, equivalente al 77%, que representan el 14.3% del total de los ingresos.

El Presupuesto del SGR de Aguazul, está conformado por Bienio 2016-2017 (Asignaciones directas y Funcionamiento SGR) con una participación del 11.6% frente al total de ingresos, y Recursos de Capital con una participación del 2.7%, integrado por la Disponibilidad inicial y rendimientos financieros. El concepto más representativo obedeció a Asignaciones Directas alcanzando el 7% frente al total de ingresos.

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% RECAUDO	% PART.
TOTAL INGRESOS	146.179.071.744	146.890.816.087	100,5%	100%
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	27.173.166.431	20.989.349.241	77%	14,3%
BIENIO 2017-2018	23.248.922.029	17.065.104.839	73%	11,6%
Asignaciones Directas	9.802.608.244	9.802.608.244	100%	7%
Asignaciones Directas del Municipio Vigencia Actual	11.386.690.606	7.227.727.695	63%	5%
Fortalecimiento SGR	42.343.650	34.768.900	82%	0,02%
Incentivo a la producción	2.017.279.529	00	0%	0,0%
RECURSOS DE CAPITAL	3.924.244.402	3.924.244.402	100%	2,7%
Asignaciones Directas	250.673.032	250.673.032	100%	0,2%
Fondo Compensación Regional Proyectos de Impacto Local 10%	00	00	100%	0,0%
Incentivo a la producción	4.983.471	4.983.471	100%	0,003%
Rendimientos Financieros				
Asignaciones Directas	00	00	0%	0,0%
Fortalecimiento SGR	12.307.680	12.307.680	100%	0,01%
Asignaciones Directas	2.583.253.654	2.583.253.654	100%	1,8%
Incentivo a la Producción	1.052.318.302	1.052.318.302	100%	0,7%
Rendimientos Financieros				
Asignaciones Directas	20.708.262	20.708.262	100%	0,01%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos SGR 2017

- **Ejecución presupuestal de Gastos**

Para la vigencia fiscal 2017, el presupuesto de gastos incluido el Sistema General de Regalías-SGR, ascendió a \$146.174.087.045,71, de donde se realizaron compromisos por \$97.447.392.624,91; con una ejecución del 66.7% frente al presupuesto definitivo, observándose con ello un bajo nivel de ejecución frente a lo programado y recaudado.

De acuerdo a la ejecución de gastos a 31 de diciembre de 2017, los gastos de funcionamiento en general se comprometieron en un 57%; sin embargo, la ejecución correspondiente a la Administración central alcanzó un 95%; por concepto de inversión la ejecución se dio en tan solo un 75%, siendo la fuente Sistema General de Participaciones la de mayor ejecución, seguido por el Sistema General de Regalías-SGR con una ejecución del 42%. En cuanto a la participación se observa que los gastos



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

de funcionamiento representaron el 9% frente al total de compromisos, seguido del Sistema General de Regalías con unos compromisos de \$11.412.121.225,29 equivalentes a una participación del 12% frente al total de compromisos y en mayor participación se dio por las Inversiones con compromisos de \$76.793.882.582,53, es decir, el 79%.

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	% RECAUDO	% PART.
PRESUPUESTO DE GASTOS	146.174.087.045,71	97.447.392.624,91	66,7%	100%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.178.818.383	9.241.388.817	57%	9%
Personeria	140.166.230,00	140.166.230,00	100%	0,1%
Concejo Municipal	360.076.074,00	360.076.074,00	100%	0,4%
Instituto Municipal de Deporte y Recreacion	415.000.000,00	415.000.000,00	100%	0,4%
Instituto de Vivienda Municipal e Aguazul IVIMA	290.000.000,00	289.999.999,00	100%	0,3%
ADMINISTRACION CENTRAL	8.369.213.734,00	7.971.188.621,21	95%	8,2%
Servicios Personales	4.529.456.633,00	4.372.948.445,00	97%	4%
Gastos Generales	3.249.078.631,00	3.032.809.797,36	93%	3%
Transferencias	590.678.470,00	565.430.378,85	96%	0,6%
FONDOS DE PENSIONES	6.604.362.345,10	64.957.892,88	1%	0%
TOTAL INVERSIONES	102.827.086.930,01	76.793.882.582,53	75%	79%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	6.373.586.851,89	5.332.677.721,61	84%	5%
Regalia Anterior Sistema	15.901.563.588,74	8.618.378.065,06	54%	8,8%
ICLD Propios	5.809.160.431,87	5.134.128.343,13	88%	5%
Recursos Especiales	7.606.353.731,40	5.829.593.205,86	77%	6%
FAEP	35.692.440.431,00	26.621.016.505,93	75%	27%
Aportes, Convenios, Tranferencias y Donaciones	5.979.848.156,11	5.895.532.268,97	99%	6%
Margen de Comercializacion	72.361.018,00	72.345.187,00	100%	0,1%
Fondo Local de Salud	19.428.753.414,00	17.033.389.742,64	88%	17%
Fondo de Seguridad	5.942.179.278,00	2.235.981.542,33	38%	2%
Desahorro FONPET ICN	20.840.029,00	20.840.000,00	100%	0,02%
SISTERMA GENERAL DE REGALIAS	27.168.181.732,60	11.412.121.225,29	42%	12%
Gastos de Funcionamiento	54.651.330,00	54.651.330,00	100%	0%
Fortalecimiento Oficina Asesora de Planeacion	54.651.330,00	54.651.330,00	100%	0%
Inversion SGR 2015-2016	208.971.144,31	0,00	0%	0%
Transferencias Entidades Ejecutoras	41.700.661,00	0,00	0%	0%
Compromisos Adquiridos	3.656.280.218,29	3.655.128.825,29	100%	4%
Inversion biento 2017-2018	23.206.578.379,00	7.702.341.070,00	33%	8%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2017





CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Gastos de Funcionamiento

Conformados por un presupuesto definitivo de \$16.178.818.383 de los cuales se ejecutaron \$9.241.388.817, equivalente al 57% de cumplimiento y corresponden al 9.5% de participación dentro del total de gastos ejecutados. La apropiación más significativa de los gastos de funcionamiento correspondió a los gastos de personal de la administración central cuyos compromisos ascendieron a \$7.971.188.621,21 principalmente por los gastos de personal que ascendieron a \$4.372.948.445 y en menor proporción se dio para los demás gastos.

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	% RECAUDO	% PART.
PRESUPUESTO DE GASTOS	146.174.087.045,71	97.447.392.624,91	66,7%	100%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.178.818.383	9.241.388.817	57%	9,5%
Personeria	140.166.230,00	140.166.230,00	100%	0,1%
Concejo Municipal	360.076.074,00	360.076.074,00	100%	0,4%
Instituto Municipal de Deporte y Recreacion	415.000.000,00	415.000.000,00	100%	0,4%
Instituto de Vivienda Municipal e Aguazul IVIMA	290.000.000,00	289.999.999,00	100%	0,3%
ADMINISTRACION CENTRAL	8.369.213.734,00	7.971.188.621,21	95%	8,2%
Servicios Personales	4.529.456.633,00	4.372.948.445,00	97%	4,5%
Gastos Generales	3.249.078.631,00	3.032.809.797,36	93%	3,1%
Transferencias	590.678.470,00	565.430.378,85	96%	0,6%
FONDOS DE PENSIONES	6.604.362.345,10	64.957.892,88	1%	0,1%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2017

Inversión

De acuerdo a las diferentes fuentes de financiación se realizaron compromisos por \$76.793.882.582,53, equivalente al 75% del valor proyectado; de donde la mayor inversión se realizó por los Recursos del FAEP con una participación del 27% frente al total de compromisos, seguido de la inversión realizada con los recursos del fondo de Salud con una participaron de 17% y en menor proporción se encuentran las demás fuentes, como se observa a continuación:

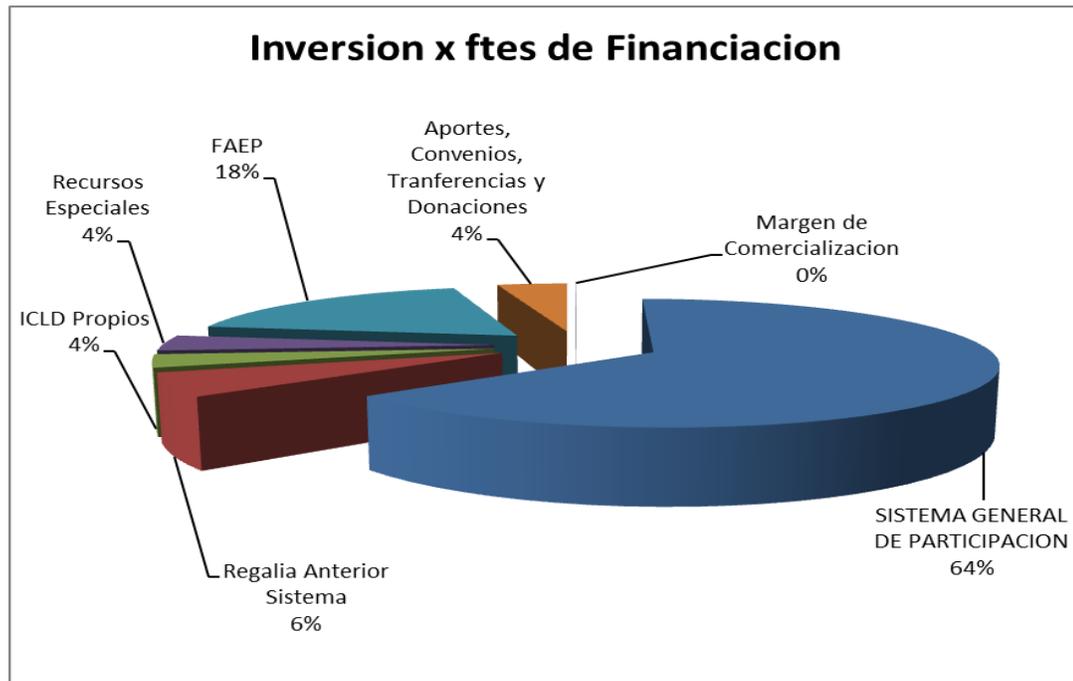
DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	% RECAUDO	% PART.
PRESUPUESTO DE GASTOS	146.174.087.045,71	97.447.392.624,91	66,7%	100%
TOTAL INVERSIONES	102.827.086.930,01	76.793.882.582,53	75%	79%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	6.373.586.851,89	5.332.677.721,61	84%	5%
Regalia Anterior Sistema	15.901.563.588,74	8.618.378.065,06	54%	8,8%
ICLD Propios	5.809.160.431,87	5.134.128.343,13	88%	5%
Recursos Especiales	7.606.353.731,40	5.829.593.205,86	77%	6%
FAEP	35.692.440.431,00	26.621.016.505,93	75%	27%
Aportes, Convenios, Transferencias y Donaciones	5.979.848.156,11	5.895.532.268,97	99%	6%
Margen de Comercializacion	72.361.018,00	72.345.187,00	100%	0,1%
Fondo Local de Salud	19.428.753.414,00	17.033.389.742,64	88%	17%
Fondo de Seguridad	5.942.179.278,00	2.235.981.542,33	38%	2%
Desahorro FONPET ICN	20.840.029,00	20.840.000,00	100%	0,02%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2017



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

A continuación se presenta la inversión realizada por el municipio durante la vigencia 2017 por fuentes de financiación incluido el Sistema General de Regalías – SGR.



Inversión Recursos Sistema General de Regalías

Los recursos apropiados para el Municipio de Aguazul para el bienio 2016-2017 por el Sistema General de Regalías-SGR, correspondió a \$27.168.181.732,60 donde se comprometió el 42% y representan el 12% del total del presupuesto de gastos ejecutado.

En cuanto a la participación de los compromisos del SGR 2016-2017, la mayor inversión se dio por el programa Infraestructura Vial y Movilidad para el Progreso con una participación del 7.9%, seguido del programa estratégico Movilidad por un Desarrollo Integral representado en el 1.7%. Se hace hincapié que durante la vigencia 2017, no se ejecutaron recursos por SGR 2015-2016; así mismo, se observa que para el bienio 2017-2018, tan solo se ejecutó recursos para un programa.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	% RECAUDO	% PART.
PRESUPUESTO DE GASTOS	146.174.087.045,71	97.447.392.624,91	66,7%	100%
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	27.168.181.732,60	11.412.121.225,29	42%	12%
Gastos de Funcionamiento	54.651.330,00	54.651.330,00	100%	0,1%
Fortalecimiento Oficina Asesora de Planeacion	54.651.330,00	54.651.330,00	100%	0,1%
Inversion SGR 2015-2016	208.971.144,31	0,00	0%	0,0%
PROGRAMA ESTRATEGICO 1.1 EDUCACION Y CULTURA PARA EL DESARROLLO HUMANO	45.142.878,43	0,00	0%	0,0%
PROGRAMA ESTRATEGICO 1.3 INTEGRACION Y RECREACION POR UNA SOCIEDAD SANA	91.066.800,00	0,00	0%	0,0%
PROGRAMA ESTRATEGICO 1.4 RECONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL CON LA POBLACION	7.300.000,00	0,00	0%	0,0%
PROGRAMA ESTRATEGICO 1.5 CONSTRUYENDO AMBIENTES HABITABLES CON SENTIDO SOCIAL	312.931,20	0,00	0%	0,0%
PROGRAMA ESTRATEGICO 2.1 PROMOCION Y FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO	0,00	0,00	0%	0,0%
PROGRAMA ESTRATEGICO 3.2 GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA SEGURIDAD	34.796.723,00	0,00	0%	0,0%
PROGRAMA ESTRATEGICO 4.2 MOVILIDAD POR UN DESARROLLO INTEGRAL	0,00	0,00	0%	0,0%
PROGRAMA ESTRATEGICO 4.3 EQUIPAMIENTO SOCIAL Y PUBLICO CORRESPONSABILIDAD DE TODOS	0,00	0,00	0%	0,0%
PROGRAMA ESTRATEGICO 5.2 DESARROLLO INSTITUCIONAL CON RESULTADOS	597.449,68	0,00	0%	0,0%
Transferencias Entidades Ejecutoras	41.700.661,00	0,00	0%	0,0%
PROGRAMA ESTRATEGICO 1.3 INTEGRACION Y RECREACION POR UNA SOCIEDAD SANA	41.700.661,00	0,00	0%	0,0%
COMPROMISOS ADQUIRIDOS	3.656.280.218,29	3.655.128.825,29	100%	3,8%
PROGRAMA ESTRATEGICO TRANSVERSAL: AGU@ZUL INCLUYENDO TIC'S & CTEI	260.845.264,50	259.693.871,50	100%	0,3%
PROGRAMA ESTRATEGICO 1.3 INTEGRACION Y RECREACION POR UNA SOCIEDAD SANA	404.874.543,50	404.874.543,50	100%	0,4%
PROGRAMA ESTRATEGICO 1.4 RECONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL CON LA POBLACION	60.768.918,00	60.768.918,00	100%	0,1%
PROGRAMA ESTRATEGICO 2.1 PROMOCION Y FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO	196.295.821,60	196.295.821,60	100%	0,2%
PROGRAMA ESTRATEGICO 4.1 POR UN MEJOR BIENESTAR, SERVICIOS PUBLICOS PARA TODOS	92.985.000,00	92.985.000,00	100%	0,1%
PROGRAMA ESTRATEGICO 4.2 MOVILIDAD POR UN DESARROLLO INTEGRAL	1.692.597.658,19	1.692.597.658,19	100%	1,7%
PROGRAMA ESTRATEGICO 5.2 DESARROLLO INSTITUCIONAL CON RESULTADOS	558.861.423,00	558.861.423,00	100%	0,6%
INVERSION BIENIO 2017-2018	23.206.578.379,00	7.702.341.070,00	33%	7,9%
PROGRAMA 1.1 AGUAZUL EDUCADA SUPERANDO DESIGUALDADES SOCIALES	4.541.143.522,00	0,00	0%	0,0%
PROGRAMA 4.1. SERVICIOS PUBLICOS PARA AGUAZUL CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD	10.918.032.852,00	0,00	0%	0,0%
PROGRAMA 4.1. SERVICIOS PUBLICOS PARA AGUAZUL CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD	10.918.032.852,00	0,00	0%	0,0%
PROGRAMA 4.2. INFRAESTRUCTURA VIAL Y MOVILIDAD PARA EL PROGRESO	7.747.402.005,00	7.702.341.070,00	99%	7,9%

Fuente: Ejecución Presupuestal SGR 2016-2017



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

2.1.2. Indicadores Gastos de Funcionamiento Ley 617 de 2000

• **Límite de gastos Alcaldía Municipal**

De acuerdo a la quinta categoría que se encuentra ubicado el Municipio, y conforme a lo prescrito en la Ley 617 de 2000, el límite de gastos de funcionamiento no puede ser superior al 80% de los – ICLD. Para la vigencia 2017, de acuerdo a la certificación expedida por la Contraloría General de la Republica del 19 de junio de 2018, el municipio de Aguazul recaudó ingresos corrientes de libre destinación por \$13.119.304 (miles) y gastos de funcionamiento que ascendieron a \$7.409.633 (miles).

Al establecer el indicador de ley 617 de 2000, que permite determinar la eficiencia del gasto de las entidades territoriales, se observa que los gastos de funcionamiento frente a los ICLD para el municipio representaron el 56.48% para el 2017.

VIGENCIA	2017
CATEGORÍA	QUINTA
LÍMITE DEL GASTO	80%
DETALLE	EJECUCIÓN (miles)
TOTAL I.C.L.D.	13.119.304
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NETO	
Transferencias Corrientes	26.578
Gastos Generales	3.010.107
Gastos de Personal	4.372.948
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NETO	7.409.633
INDICADOR Ley 617 de 2000	56,48
LÍMITE DEL GASTO (-) INDICADOR 617 DE 2000	23,52

Fuente: Elaboración CDC reporte Ejecuciones

• **Límite de Gastos Concejo Municipal**

De acuerdo con la revisión adelantada a los límites del gasto contemplados en la ley 617 del 2000 y teniendo como parámetro de medición la categoría que ostenta el Municipio de Aguazul para la vigencia auditada el cual se ubica en Quinta categoría, se evidencia y a la información reportada en la cuenta fiscal, se observa que las transferencias realizadas al Concejo Municipal de Aguazul para el 2017 se realizaron dentro de los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

Vigencia 2017	
ICLD DEL Municipio de Aguazul	13.119.304.000
Límite según L.617-2000 1.5% ICLD del Municipio	196.789.560
Valor de la Sesión	153.387
Numero de Concejales	13
Pago Honorarios Concejales	119.641.860
Número de Sesiones	60
Valor Máximo Legal del gasto	316.431.420
Gasto Ejecutado	179.462.894
Indicador	56,71

Fuente: Elaboración CDC reporte Ejecuciones



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

• **Límite de Gastos Personería Municipal**

Una vez analizados los recursos asignados a la sección presupuestal de la personería Municipal, para la vigencia 2017, y teniendo como base la 5ª categoría del Municipio, le corresponden 190 SMMLV, este Ente de control realizó el siguiente análisis:

Vigencia 2017	
CONCEPTO	VALOR
Salario Mínimo 2017	737.717
Aporte máximo de la vigencia en SMLV	190
Límite según la Ley 617 de 2000	140.166.230
Presupuesto Ejecutado	140.166.230
Diferencia	-

Fuente: Elaboración CDC reporte Ejecuciones

Por lo anterior, se concluye que para la vigencia auditada la entidad no sobrepasa el límite establecido en la norma, las ejecuciones alcanzaron el 100% del valor proyectado, encontrándose que la Entidad Territorial realizó las transferencias a la Personería dentro de los límites del gasto establecidos en la ley 617 del 2000.

2.1.3. Esfuerzo Fiscal

De acuerdo con la revisión adelantada a la vigencia 2017 en materia presupuestal y financiera, es importante traer a colación los impuestos tributarios directos e indirectos, los cuales son los más representativos de la Entidad, entre los cuales están: impuesto predial vigencia actual y anterior, impuesto de Industria y comercio, sobretasa a la gasolina, entre otros. A continuación se realiza un comparativo de las rentas citadas para las vigencias 2016 y 2017.

DETALLE	RECAUDO 2017	RECAUDO 2016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
TOTAL INGRESOS	146.890.816.087	154.538.252.909	(7.647.436.823)	-5%
INGRESOS TRIBUTARIOS	11.616.232.189	12.118.474.321	(502.242.131)	-4%
IMPUESTOS DIRECTOS	3.685.151.744	3.196.570.828	488.580.916	15%
Predial	3.592.346.057	3.120.943.818	471.402.239	15%
Circulacion y Transito	92.805.687	75.627.010	17.178.677	23%
IMPUESTOS INDIRECTOS	7.931.080.445	8.921.903.493	(990.823.047)	-11%
Industria y Comercio	5.684.510.492	6.774.414.862	(1.089.904.370)	-16%
Avisos y Tableros	390.537.721	345.694.338	44.843.383	13%
Espectáculos públicos	336.000	796.000	(460.000)	-58%
Impuesto de Delineación	143.515.232	145.011.293	(1.496.061)	-1%
Sobretasa a la gasolina	1.712.181.000	1.655.987.000	56.194.000	3%

Fuente: Ejecución de Ingresos 2017



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

De acuerdo con el comportamiento de las rentas propias más representativas que componen el presupuesto de ingresos de la Entidad, es importante manifestar a la Administración la deficiente gestión de recaudo de sus rentas; de manera general y comparativa los ingresos tributarios tuvieron una caída del 4% respecto de la vigencia 2016.

En lo que respecta al recaudo del impuesto predial unificado vigencia actual y anterior, de la cartera reconocida, la administración obtuvo un aumento del 15% respecto de la vigencia 2016, tal como lo referencia el cuadro anterior; sin embargo, llama la atención la fuerte baja en el recaudo del impuesto de industria y comercio de la vigencia 2017 respecto de la vigencia anterior, toda vez que presenta una reducción del 16%, que asciende a \$1.089.904.370; así mismo, ocurre con el impuesto de espectáculos públicos y delineación que disminuyeron en un 58% y 1% respectivamente.

Una vez analizada la información de los recaudos de la vigencia 2017, respecto de las rentas propias más representativas de la entidad, y de acuerdo con la información entregada a este Ente de Control, se estableció la siguiente cartera con corte al 31 de Diciembre de 2017, así:

VIGENCIAS	CARTERA RECONOCIDA
2010	16.275.550,00
2011	8.390.436
2012	6.908.338
2013	110.629.118
2014	76.765.379
2015	131.585.902
2016	125.050.819
2017	487.688.194
TOTAL	963.293.736,84

Por lo anterior, es importante resaltar la falta de mecanismos coercitivos de recaudo tendientes a la disminución de la cartera morosa, más aun cuando la Administración Municipal cuenta con profesionales de apoyo dedicados a dichas tareas y cuenta con cartera pendiente la cual se encuentra en un riesgo evidente de prescripción o extintiva de la misma, por la inoportunidad de las acciones de cobro con las que cuenta la entidad territorial.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

2.1.4. Manejo de Tesorería

2.1.4.1. Recursos en cuentas bancarias

Dentro de las funciones administrativas de los entes territoriales, está propender por la mejor rentabilidad de los recursos disponibles en cuentas bancarias, ya sea en inversiones temporales a corto plazo con mayor rentabilidad, previo a la ejecución de los diferentes proyectos de inversión u otros gastos que se tengan contemplados en el presupuesto de la vigencia, por lo que es importante las políticas de inversión de los entes territoriales que conlleven a obtener mejores rendimientos financieros.

Por lo anterior, una vez revisada la información contable y financiera de la entidad, se observó que tiene inversiones en CDT para la generación de mayores rendimientos que las cuentas de ahorro y crédito que poseen, como se relacionan a continuación:

BANCO	No. CONTRATO	CDT	VALOR	PLAZO MESES	TASA	FECHA CONSTITUCION	FECHA VENCIMIENTO	RENDIMIENTO	CTA BANCARIA	FUENTE
BBVA	0013-0077-00-1443611470	4361147-0	450.000.000	7	2%	17-nov-16	17-jun-17	5.019.408	11100672	Estampilla Adulto
BBVA	0013-0077-00-144311462	431146-2	600.000.000	7	2%	17-nov-16	17-jun-17	6.692.544	11100672	Estampilla Adulto
BBVA	0013-0077-00-1443611454	43611454	600.000.000	7	2%	17-nov-16	17-jun-17	6.692.544	11100676	Impuesto Seguridad
TOTAL			1.650.000.000					18.404.496		

De otra parte, se observó que durante la vigencia la entidad territorial obtuvo rendimientos financieros por recursos propios por \$3.201.645.678 y por el Sistema General de Regalías –SGR un valor que asciende a \$544.319.674, de conformidad con certificación expedida por la entidad.

2.1.4.2. Plan anual de caja – PAC

Revisada la vigencia objeto de auditoría, se observó que la entidad territorial tiene adoptado por acto administrativo el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, herramienta financiera marco de ejecución de compromisos de pago, dando cumplimiento al Art. 73 del Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de presupuesto que señala "La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él (...)"

En suma de lo anterior con el Acuerdo N° 024 de 2005 "Por el cual se expide las normas orgánicas del presupuesto general del Municipio de Aguazul y sus entidades



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

descentralizadas" establece: **"Artículo 70:** la ejecución de los gastos del presupuesto general del Municipio se hará a través del PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en cuentas de la tesorería municipal, para los órganos financiados con recursos del Municipio (...)"

"Artículo 74: Aprobación del PAC. (...)En caso de presentarse diferencias efectuara los ajustes necesarios para darles coherencia y lo someterá a aprobación el Consejo de Política Fiscal Municipal-COPFIM- a más tardar el veintiocho (28) de diciembre de cada año. Una vez aprobado por este Consejo, lo comunicara a los órganos respectivos (...)"

2.1.5. Estados contables

2.1.5.1. Gestión Contable y Financiera

Para el análisis de la información contable y financiera se tuvo en cuenta los estados financieros correspondiente a la vigencia 2017 de la Alcaldía de Aguazul, para lo cual se realizaron algunas pruebas de auditoría en cuanto a los soportes y documentos contables que la sustentan; a efecto de indicar su realidad financiera y fiscal.

ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	284308787722,8
Índice de inconsistencias (%)	51.1
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

**ADVERSA O
NEGATIVA**

Balance General

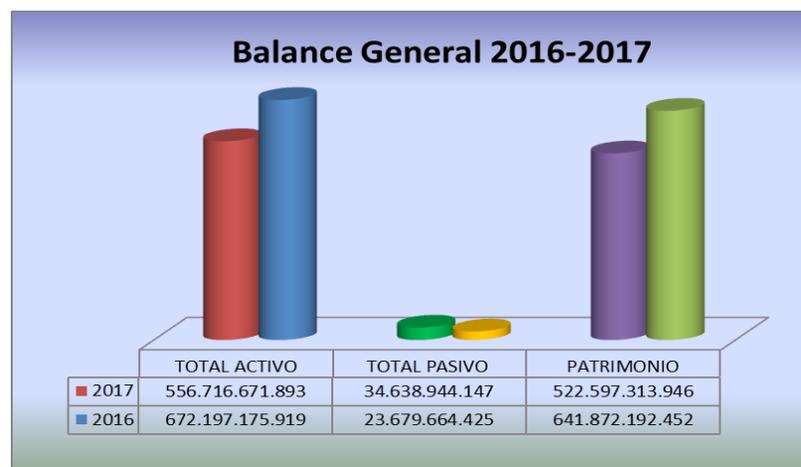
A continuación se presenta el Balance General Comparativo consolidado del Municipio de Aguazul para las vigencias 2016-2017, donde se observa que a 31 de diciembre de 2017, los activos se fijaron en \$556.716.671.892,63, reflejando una disminución frente a la vigencia anterior de \$115.480.504.026,70; caso diferente ocurrió con los pasivos de la entidad ya que presentaron un aumento del 46% frente al 2016; por lo que el Patrimonio presenta una variación relativa del -19% respectivamente.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

CUENTA	DETALLE	2017	2016	Variacion Absoluta	% Relativa	PATIC.
1	ACTIVO	556.716.671.892,63	672.197.175.919,33	-115.480.504.026,70	-17%	100%
11	EFFECTIVO	87.155.377.754,64	86.029.658.376,09	1.125.719.378,55	1%	16%
12	INVERSIONES	1.573.620.063,59	2.458.549.011,81	-884.928.948,22	-36%	0%
13	RENTAS POR COBRAR	1.312.193.772,00	971.002.719,00	341.191.053,00	35%	0%
14	DEUDORES	27.078.551.188,93	106.668.058.895,60	-79.589.507.706,67	-75%	5%
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	282.996.593.950,79	291.531.727.024,34	-8.535.133.073,55	-3%	51%
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	131.819.740.762,72	157.068.632.147,75	-25.248.891.385,03	-16%	24%
19	OTROS ACTIVOS	24.780.594.399,96	27.469.547.744,74	-2.688.953.344,78	-10%	4%
2	PASIVO	34.638.944.147,38	23.679.664.425,11	10.959.279.722,27	46%	100%
24	CUENTAS POR COBRAR	14.954.582.933,10	5.439.773.290,12	9.514.809.642,98	175%	43%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	442.590.330,00	0,00	442.590.330,00	100%	1%
27	PROVISIONES	16.896.897.125,75	18.140.575.577,40	-1.243.678.451,65	-7%	49%
29	OTROS PASIVOS	2.344.873.758,53	99.315.557,59	2.245.558.200,94	2261%	7%
3	PATRIMONIO	522.597.313.945,98	641.872.192.451,81	-119.274.878.505,83	-19%	100%
31	HACIENDA PÚBLICA	522.597.313.945,98	641.872.192.451,81	-119.274.878.505,83	-19%	100%
	PASIVO + PATRIMONIO	557.236.258.093,36	665.551.856.876,92	-108.315.598.783,56	-16%	

La disminución de los Activos del 17% con relación a la vigencia anterior, permite inferir que se presentó una *"Desestacionalidad"*, teniendo en cuenta que la disminución se alejó considerablemente al valor del IPC acumulado para el 2017, que se fijó en 4,09%.



Comportamiento de los activos

De acuerdo a los estados financieros consolidados del Municipio de Aguazul, se observa que a 31 de diciembre de 2017 los activos (clase) en general disminuyeron en un 17% frente a la vigencia fiscal 2016.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

CUENTA	DETALLE	2017	2016	Variacion Absoluta	% Relativa	PATIC.
1	ACTIVO	556.716.671.892,65	672.197.175.919,33	-115.480.504.026,68	-17%	100%
11	EFFECTIVO	87.155.377.754,64	86.029.658.376,09	1.125.719.378,55	1%	16%
1110	Bancos	87.155.377.754,64	86.029.658.376,09	1.125.719.378,55	1%	16%
12	INVERSIONES	1.573.620.063,59	2.458.549.011,81	-884.928.948,22	-0,4	0,3%
1201	INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ - RENTA FIJA	0	1.650.000.000,00	-1.650.000.000,00	0%	0%
1208	INVERSIONES PATRIMONIALES - MÉTODO DE PARTICIPACIÓN	1.573.620.063,59	808.549.011,81	765.071.051,78	95%	0,3%
13	RENTAS POR COBRAR	1.312.193.772,00	971.002.719,00	341.191.053,00	0,4	0,2%
1305	Vigencia Actual	257.933.343,00	382.842.898,00	-124.909.555,00	-33%	0,05%
1310	Vigencia Anterior	1.054.260.429,00	588.159.821,00	466.100.608,00	79%	0,2%
14	DEUDORES	27.078.551.188,93	106.668.058.895,60	-79.589.507.706,67	-75%	5%
1401	Ingresos No Tributarios	1.081.821.965,00	832.463.060,44	249.358.904,56	30%	0,2%
1413	Transferencias por Cobrar	749.540.417,00	1.471.866.303,00	-722.325.886,00	-49%	0,1%
1420	Avances y Anticipos Entregados	18.182.856.246,73	23.572.828.197,15	-5.389.971.950,42	-23%	3%
1424	Recursos Entregados en Administracion	6.961.041.712,12	79.618.514.017,60	-72.657.472.305,48	-91%	1%
1470	Otros deudores	103.290.848,08	1.172.387.317,41	-1.069.096.469,33	-91%	0,02%
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	282.996.593.950,79	291.531.727.024,34	-8.535.133.073,55	-3%	51%
1605	Terrenos	18.437.652.071,77	9.868.280.552,67	8.569.371.519,10	87%	3%
1615	Construcciones en curso	29.072.746.126,31	31.233.927.364,20	-2.161.181.237,89	-7%	5%
1635	Bienes Muebles en Bodega	1.843.616.049,24	1.005.883.722,83	837.732.326,41	83%	0,3%
1640	Edificaciones	66.601.894.546,50	104.330.193.102,49	-37.728.298.555,99	-36%	12%
1645	Plantas, Ductos Y Tuneles	79.911.244.297,01	65.913.967.568,72	13.997.276.728,29	21%	14%
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	172.719.414.636,11	142.499.661.458,68	30.219.753.177,43	21%	31%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.216.753.982,22	5.945.100.787,26	271.653.194,96	5%	1%
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	431.767.210,54	500.723.650,54	-68.956.440,00	-14%	0,1%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	893.400.025,58	835.430.815,38	57.969.210,20	7%	0,2%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	4.061.234.418,27	4.061.596.918,27	-362.500,00	-0,01%	1%
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	3.118.056.135,00	2.974.833.342,00	143.222.793,00	5%	1%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	124.951.468,00	127.361.468,00	-2.410.000,00	-2%	0,02%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	100.436.137.015,76	77.765.233.726,70	22.670.903.289,06	29%	18%
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HIST	131.819.740.762,72	157.068.632.147,75	-25.248.891.385,03	-16%	24%
1705	BIENES BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTORICOS EN CONSTRUCCION	6.682.745.726,56	7.171.207.987,61	-488.462.261,05	-7%	1%
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO	203.055.138.198,00	220.011.484.828,18	-16.956.346.630,18	-8%	36%
1715	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	0	6.890.283.203,65	-6.890.283.203,65	0%	0%
1785	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO	77.918.143.161,84	77.004.343.871,69	913.799.290,15	1%	14%
19	OTROS ACTIVOS	24.780.594.399,98	27.469.547.744,74	-2.688.953.344,76	-10%	4%
1901	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	19.549.019.965,14	19.102.777.745,30	446.242.219,84	2%	4%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0,00	430.039.111,67	-430.039.111,67	0%	0%
1910	CARGOS DIFERIDOS	1.611.608.846,78	938.927.959,95	672.680.886,83	72%	0,3%
1920	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	3.602.879.788,00	6.938.699.959,00	-3.335.820.171,00	-48%	1%
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA	0	5.071.499,97	-5.071.499,97	0%	0%
1970	INTANGIBLES	60.000.800,00	390.432.420,00	-330.431.620,00	-85%	0,01%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	42.914.999,94	336.400.951,15	-293.485.951,21	-87%	0%

Con respecto al comportamiento de los Grupos del activo, se observa el aumento de las "Rentas por Cobrar", aumento en un 04%, con relación a la vigencia anterior, lo cual evidencia dificultades en el recaudo de los tributos de Impuesto Predial e Industria y Comercio principalmente

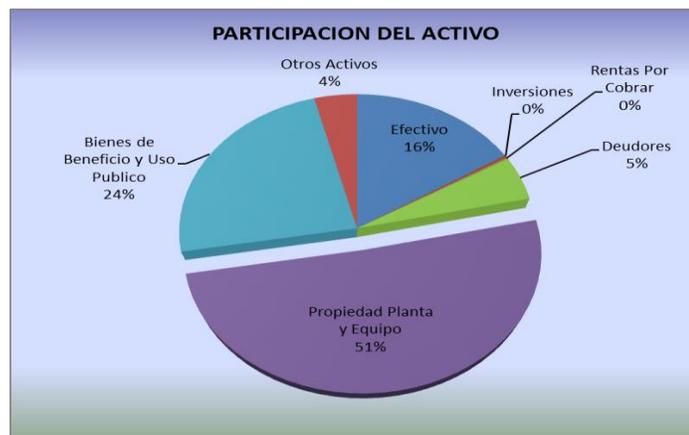
En cuanto al grupo "Deudores", este presenta una variación negativa del 75%, y una participación del 5% sobre el total del activo. Su saldo está constituido, en gran medida, por los valores entregados a título de anticipo en los procesos contractuales que adelanta la alcaldía de Aguazul.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

El grupo de "Propiedad, planta y Equipo" mantiene un comportamiento estacional y presenta la mayor participación (51%) sobre el total de activos. Su saldo está conformado por los valores de los lotes de terreno, construcciones en curso, Edificaciones, maquinaria y otros equipos.

Por su parte, el grupo de "Bienes beneficio de uso público e históricos y culturales", presenta una disminución de 16% y mantiene una participación del 24% sobre el total de los activos. Su saldo está conformado por las inversiones realizadas en la malla vial puentes, esculturas, plazas públicas, entre otros. A continuación se muestra de manera gráfica el comportamiento del total de los activos para la vigencia 2017 del Municipio de Aguazul.



Comportamiento de pasivos y patrimonio

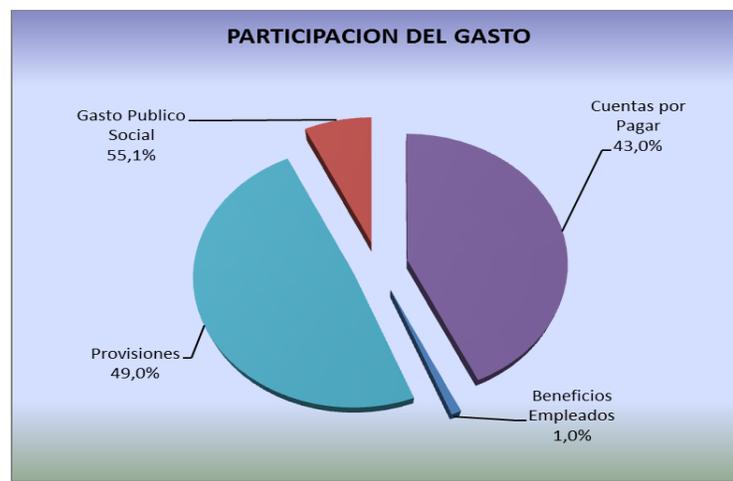
Los pasivos de la entidad territorial a 31 de diciembre de 2017 aumentaron a \$10.959.279.722,27, observando un aumento del 46% con respecto a la vigencia 2016, que obedeció principalmente al grupo de cuentas por pagar y Otros Pasivos con un incremento del 175% y 2.261% respectivamente, las Provisiones disminuyeron en un 7%; cabe señalar que el grupo beneficios a empleados se incrementó en un 100% con respecto al 2016. Respecto al Patrimonio a 31 de diciembre de 2017, los estados financieros presentaron una variación absoluta negativa de \$119.274.878.505,83, es decir, que disminuyó en un 19% frente al 2016, en razón al incremento del pasivo y disminución del activo.

Analizando la participación de los diferentes grupos que conforman el pasivo, se observa que el grupo más significativo a 2017 correspondió a las provisiones, con una participación del 49%, seguido de las Cuentas por Pagar que representó el 43%, y en menor porcentaje se dio para otros Pasivos y los Beneficios para Empleados con tan solo el 1% respectivamente.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

CUENTA	DETALLE	2017	2016	Variacion Absoluta	% Relativa	PATIC.
2	PASIVO	34.638.944.147,38	23.679.664.425,11	10.959.279.722,27	46%	100
24	CUENTAS POR PAGAR	14.954.582.933,10	5.439.773.290,12	9.514.809.642,98	175%	43%
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	11.065.500.161,23	2.956.525.544,73	8.108.974.616,50	274%	32%
2425	ACREEDORES	3.702.000,00	22.243.783,00	-18.541.783,00	-83%	0,01%
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	0,00	0,00	0,00	0%	0%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	377.519.883,00	332.075.033,00	45.444.850,00	14%	1%
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	511.043.001,00	143.015.201,00	368.027.800,00	257%	1%
2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	0,00	460.348.132,00	-460.348.132,00	0%	0%
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	2.815.285.619,97	360,66	2.815.285.259,31	10000%	8%
2455	DEPÓSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	156.486.401,23	1.497.506.569,73	-1.341.020.168,50	-90%	0,5%
2460	CREDITOS JUDICIALES	0,00	0,00	0,00	0%	0%
2480	ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	25.045.866,67	28.058.666,00	-3.012.799,33	-11%	0%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	442.590.330,00	0,00	442.590.330,00	100%	1%
2501	SALARIOS Y PRESTACION SOCIALES	442.590.330,00	0,00	442.590.330,00	100%	1%
27	PROVISIONES	16.896.897.125,75	18.140.575.577,40	-1.243.678.451,65	-7%	49%
2710	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	2.828.940.366,00	9.076.333.896,00	-6.247.393.530,00	-69%	8%
2715	PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	0,00	1.244.800.670,00	-1.244.800.670,00	100%	0%
2720	PROVISION PARA PENSIONES	14.067.956.759,75	7.819.441.011,40	6.248.515.748,35	80%	41%
29	OTROS PASIVOS	2.344.873.758,53	99.315.557,59	2.245.558.200,94	2261%	7%
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	54.315.290,53	93.607.312,59	-39.292.022,06	-42%	0,2%
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	14.497.420,00	5.708.245,00	8.789.175,00	154%	0,04%
2917	ANTICIPO DE IMPUESTOS	2.276.061.048,00	0,00	2.276.061.048,00	100%	7%
3	PATRIMONIO	522.597.313.945,98	641.872.192.451,81	-119.274.878.505,83	-19%	100%
31	HACIENDA PÚBLICA	522.597.313.945,98	641.872.192.451,81	-119.274.878.505,83	-19%	100%
3105	CAPITAL FISCAL	524.630.122.108,04	643.791.828.393,30	-119.161.706.285,26	-19%	100,4%
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	0%	0
3120	SUPERÁVIT POR DONACIÓN	793.463.335,25	793.463.335,25	0,00	0%	0,2%
3125	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	6.415.090.819,76	6.414.899.107,76	191.712,00	0%	1,2%
3128	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES DB	-9.241.362.317,07	-9.127.998.384,50	-113.363.932,57	1%	-2%





CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental 2016-2017

De conformidad con el Estado de Actividad financiera, Económica, Social y Ambiental consolidado y comparativo de las vigencias 2016 y 2017 presentados por el Municipio de Aguazul, se observa que los ingresos causados durante el 2017 disminuyeron en un 19% frente al 2016; situación similar ocurrió con los Gastos, que se redujeron en un 13%. A continuación se observa el comportamiento presentado por los ingresos, gastos y costos incurridos por la Administración.

CUENTA	DETALLE	2017	2016	Variacion Absoluta	% Relativa	PATIC.
4	INGRESOS	77.581.194.743,51	96.260.604.748,10	-18.679.410.004,59	-19%	54%
41	INGRESOS FISCALES	41.534.803.224,80	45.810.363.815,06	-4.275.560.590,26	-9%	54%
4105	TRIBUTARIOS	12.668.649.889,80	15.254.193.247,08	-2.585.543.357,28	-17%	16%
4110	NO TRIBUTARIOS	8.236.945.044,00	7.288.519.494,98	948.425.549,02	13%	11%
4111	REGALIAS	21.201.063.566,00	23.620.085.819,00	-2.419.022.253,00	-10%	27%
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-571.855.275,00	-352.434.746,00	-219.420.529,00	-262%	-1%
44	TRANSFERENCIAS	31.132.592.344,93	36.571.946.640,99	-5.439.354.296,06	-15%	40%
4408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11.580.267.400,00	11.153.246.089,00	427.021.311,00	4%	15%
4413	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	8.478.998.663,71	13.804.704.764,57	-5.325.706.100,86	-39%	11%
4421	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	7.848.785.994,17	4.684.543.824,74	3.164.242.169,43	68%	10%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.224.540.287,05	6.929.451.962,68	-3.704.911.675,63	-53%	4%
48	OTROS INGRESOS	4.913.799.173,78	13.878.294.292,05	-8.964.495.118,27	-65%	6%
4805	FINANCIEROS	3.105.857.633,74	2.537.000.120,97	568.857.512,77	22%	4%
4807	UTILIDAD POR EL METODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	765.071.051,78	0,00	765.071.051,78	100%	1,0%
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	204.590.880,84	1.985.181.720,00	-1.780.590.839,16	-90%	0,3%
4810	EXTRAORDINARIOS	785.005.299,49	120.774.129,25	664.231.170,24	550%	1,0%
4815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	53.274.307,93	9.235.338.321,83	-9.182.064.013,90	-99%	0,1%
5	GASTOS	78.100.780.944,24	89.615.285.705,69	-11.514.504.761,45	-13%	100%
51	ADMINISTRACION	21.439.619.712,78	13.031.911.979,84	8.407.707.732,94	65%	27%
5101	Sueldos y Salarios	2.851.336.711,43	2.792.134.570,59	59.202.140,84	2%	4%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	6.263.073.157,23	20.998.407,17	6.242.074.750,06	29726%	8%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	472.261.352,00	446.125.784,00	26.135.568,00	6%	8%
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	95.658.251,00	88.202.642,00	7.455.609,00	8%	0,1%
5111	GENERALES	11.116.435.554,27	9.149.526.837,08	1.966.908.717,19	21%	14%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	640.854.686,85	534.923.739,00	105.930.947,85	20%	1%
54	TRANSFERENCIAS	2.899.721.973,00	2.469.713.170,50	430.008.802,50	17%	4%
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.899.721.973,00	2.469.713.170,50	430.008.802,50	17%	4%
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	51.136.793.193,94	45.399.249.143,16	5.737.544.050,78	13%	65%
5501	EDUCACIÓN	2.124.644.804,08	2.942.327.432,54	-817.682.628,46	-28%	3%
5502	SALUD	17.171.339.827,68	14.751.205.060,30	2.420.134.767,38	16%	22%
5503	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	254.301.634,00	140.904.191,00	113.397.443,00	80%	0,3%
5504	VIVIENDA	362.052.010,00	216.152.357,00	145.899.653,00	67%	0,5%
5505	RECREACIÓN Y DEPORTE	768.267.334,46	29.568.000,00	738.699.334,46	2498%	1%
5506	CULTURA	1.388.042.184,00	1.489.073.213,00	-101.031.029,00	-7%	2%
5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR	27.360.373.268,73	24.504.209.237,32	2.856.164.031,41	12%	35,0%
5508	MEDIO AMBIENTE	193.671.810,00	35.536.504,00	158.135.306,00	445%	0,2%
5550	SUBSIDIOS ASIGNADOS	1.514.100.320,99	1.290.273.148,00	223.827.172,99	17%	2%
58	OTROS GASTOS	2.624.646.064,52	28.714.411.412,19	-26.089.765.347,67	-91%	3%
5801	OTROS INTERESES	4.223.235,00	501.324,00	3.721.911,00	742%	0,00003%
5805	FINANCIEROS	23.098,16	13.606,00	9.492,16	70%	0,00003%
5808	OTROS GASTOS ORDINARIOS	733.573.140,85	2.281.426.857,98	-1.547.853.717,13	-68%	1%
5810	EXTRAORDINARIOS	300	0	300,00	100	0%
5815	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.886.826.290,51	26.432.469.624,21	-24.545.643.333,70	-93%	2%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Comportamiento de los ingresos

Analizados los ingresos de la vigencia 2017 frente a los de 2016, se observa que estos disminuyeron en \$18.679.410.004, equivalente a 19% con respecto al año anterior, ocasionado principalmente por la disminución del 65% de las cuentas de Otros Ingresos y las transferencias que se redujeron en un 15%, al igual la disminución presentada en los ingresos tributarios y no tributarios.

En cuanto a la participación de los ingresos durante el 2017, se observa que la mayor fuente de ingresos correspondió a Ingresos Fiscales, que participaron con el 54%, especialmente por las Regalías que representaron el 27%, seguido de Ingresos Tributarios con un 16%, y los ingresos no tributarios con una participación del 11%.

Comportamiento gastos y costos

Los gastos incurridos por la Administración durante la vigencia 2017, en general disminuyeron en \$11.514.504.761,45, equivalente al 13% frente a la vigencia anterior, ocasionado principalmente por la disminución del grupo, Otros Gastos que se redujeron en un 91%, ocasionado principalmente por las afectaciones contables de la cuenta Ajuste de Ejercicios Anteriores; sin embargo, los Gastos de Administración se incrementaron en un 65%, al igual que las Transferencias y el grupo del Gasto Público Social que aumentaron en un 17% y 13% respectivamente.

En cuanto a la participación de los gastos a 2017, se observa que los gastos de inversión clasificados como gasto público social, fueron los más representativos ascendieron a \$51.136.793.193, que representaron el 65% del total de los gastos, ocasionado principalmente por los gastos clasificados como Desarrollo Comunitario y bienestar que participación con el 35%, los gastos de Administración representaron el 27%, salud 22% y en menor proporción se encuentran los demás gastos.

2.1.5.2. Observaciones financieras

A continuación se reflejan algunas situaciones encontradas durante el proceso auditor que afectan la razonabilidad de las cifras reveladas en los Estados Contables, presentados por la Administración Departamental. (Observaciones en pesos).

HA1 HD1 HF1 Prescripción Impuesto Predial

El 07 de Junio de 2017, los propietarios de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 01-00-0055-0007-000, 01-00-0027-0001-000 y 00-00-0001-0160-000, ubicados en la vereda Unete, solicitaron la prescripción de la acción de cobro del impuesto predial unificado e intereses correspondientes por los años 1996 al 2012, 1997 al 2012 y 1996 al 2012 respectivamente.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

La solicitud de prescripción de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos de los tributos territoriales, hace necesario el análisis de la diferencia entre el término de la prescripción de la acción de cobro y la competencia temporal para la determinación de las obligaciones tributarias, como modos de extinguir la obligación tributaria, que requieren para su configuración, en los dos eventos el transcurso del término contado a partir de cada caso en particular, la inacción por parte de la administración territorial y la renuencia al pago por parte del contribuyente.

Sobre la contabilización del término de prescripción del impuesto predial la Dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda, se ha pronunciado en diversas publicaciones como el Boletín No. 1 Apoyo a la Gestión tributaria de las Entidades Territoriales, documento del cual se extrae lo siguiente:

Artículo 449 TERMINOS PARA LA PRESCRIPCION DE LA ACCION DE COBRO, del Estatuto de Rentas Municipal, señala *"La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en termino de cinco (05) años contados a partir de:*

- 1.La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el estatuto o el Gobierno Municipal para las declaraciones presentadas oportunamente.*
 - 2.La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporáneas.*
 - 3.La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.*
- "(...)"*

De acuerdo a lo anterior y una vez revisado los expedientes 2010-130 a 139, se evidencia la extinción de la competencia de la entidad territorial municipal para exigir la obligación tributaria mediante la ejecución forzada del deudor, toda vez, que el mandamiento de pago No. 2010-0003 fue notificado por correo el 22 de noviembre de 2010, es decir, que el término de prescripción de la acción de cobro empezó a correr el 23 de noviembre de 2010, configurándose la prescripción el 23 de noviembre de 2015.

En cuanto al predio identificado con el código catastral No. 00.00.0001.0160.000 denominado el Molino y una vez revisados los archivos físicos y el software predial, se constató que no existen actos de determinación oficial por lo que este Ente de Control considera que la extinción de la obligación tributaria es procedente por los años 1996 al 2012, pues en estricto sentido el Municipio de Aguazul ha perdido la competencia para la determinación oficial del impuesto predial unificado, correspondiente a tales vigencias, siendo susceptibles de tal procedimiento los periodos gravados 2013 a 2017.

El Municipio expide la Resolución No. 408 de 2017 *"Por medio de la cual se extingue una obligación tributaria por concepto del impuesto predial unificado"* en la que resuelve declarar la prescripción de la acción de cobro para las liquidaciones oficiales Nos. 2010-130 a 139, así como también el fenómeno extintivo de la obligación para el predio denominado el Molino de los años 1996 a 2012. A continuación se muestra



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

discriminado el valor adeudado por vigencias de cada uno de los predios, a los cuales se les declaro la prescripción, así:

AÑO	01-00-0055-0007-000	01-00-0027-0001-000	00-00-0001-0160-000
1996	778.606	-	230.557
1997	856.736	1.829.254	253.687
1998	946.163	2.006.788	280156
1999	1.043.149	2.143.015	294.093
2000	1.151.091	1.385.038	328.450
2001	586.576	1.436.354	161.956
2002	580.086	1.587.564	154.003
2003	576.032	1.586.937	152.925
2004	573.743	1.584.732	146.294
2005	599.088	1.281.873	142.698
2006	571.174	1.243.946	142.175
2007	558.574	1.189.598	139.042
2008	703.299	1.130.972	259.478
2009	672.572	1.080.024	472.650
2010	639.428	1.004.878	872.535
2011	610.624	1.111.446	1.617.926
2012	568.133	1.214.022	1.891.331
SUBTOTAL	12.015.074	22.816.441	7.539.956
TOTAL		42.371.471	

Conforme a lo anteriormente expuesto, este ente de control configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por **\$42.371.471**

HA2 HD2 Gestión Ineficaz de Recaudo

Es pertinente traer a colación el mandato Constitucional, en su Artículo 209. El cual señala *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Así, mismo el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, que a su tenor reza *"La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas. Así mismo, que permita identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales y cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos."*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

La vigilancia de la gestión fiscal de los particulares se adelanta sobre el manejo de los recursos del Estado para verificar que estos cumplan con los objetivos previstos por la administración".

Lo anterior concatenado con el ARTÍCULO 1o. de la Ley 1066 de 2006 GESTIÓN DEL RECAUDO DE CARTERA PÚBLICA *"Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público"*

Según la información entregada, se observó que la cartera corresponde principalmente a la cartera reconocida y prácticamente la establecida por la Administración Municipal a partir del año 2012; sin embargo, no hay evidencia real de la cartera del año 2012 hacia años anteriores, por lo que el equipo auditor en aras de conocer la gestión de cobro y poder establecer lo que se ha dejado de cobrar, solicitó un listado o base de datos por años de todos los contribuyentes por concepto de Impuesto predial, obteniendo los siguientes resultados:

ULTIMO AÑO PAGO	No. De PREDIOS	AVALUO TOTAL	VR ULTIMO AÑO PAGADO	AÑOS PENDIENTES DE PAGO
1978	1	1.445.000	1.445.001	40
1980	1	117.060.000	1.824.895	38
1982	2	118.505.000	2.162.661	36
1988	1	71.553.000	11.374.359	30
1989	2	190.058.000	1.410.168	29
1990	2	261.611.000	1.334.482	28
1993	1	36.255.000	3.081.200	25
1994	3	487.924.000	5.828.274	24
1995	5	1.047.401.000	10.569.393	23
1996	12	5.890.650.000	46.017.159	22
1997	5	12.059.768.000	107.551.183	21
1998	13	12.227.750.000	90.005.752	20
1999	3	2.768.801.000	33.314.938	19
2000	6	910.716.000	9.263.241	18
2001	13	8.205.226.000	80.989.932	17
2002	12	2.884.917.000	19.631.212	16
2003	21	11.773.917.000	52.393.363	15
2004	23	9.734.272.000	62.582.359	14
2005	61	20.167.134.000	101.630.257	13
2006	42	19.394.878.000	157.283.124	12
2007	116	42.136.028.000	308.122.645	11
2008	73	25.860.297.000	135.743.049	10
2009	134	40.994.400.000	206.215.236	9
2010	105	61.794.725.000	271.137.775	8
2011	102	50.200.540.000	183.367.801	7
2012	109	78.961.564.000	410.586.106	6
2013	14	15.369.798.000	30.365.403	5
2014	28	118.370.374.000	494.309.042	4
2015	18	9.614.085.000	26.674.092	3
2016	11	6.978.987.000	3.802.203	2
TOTAL	939	556.298.827.000	2.870.016.305	

De acuerdo al balance de prueba las cuentas de impuesto predial vigencia actual y vigencias anteriores, reflejan saldos pendientes de identificar y depurar, conllevando a



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

que sus saldos no sean consistentes, situación que genera incertidumbre en estas cuentas, lo cual es relevante en el proceso de convergencia de saldos iniciales a que hace referencia la Resolución 533 de 2014.

Este ente de control considera que el Municipio no tiene una eficiente, eficaz y oportuna gestión de cobro de sus impuestos, por cuanto existe contribuyentes que no han realizado sus obligaciones de pago, por cuanto llevan 15, 20, 25, 30 y hasta 40 años sin efectuar los respectivos pagos, hecho que pone en un alto riesgo financiero a la Administración; en consecuencia se establece un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto la actuación aquí reprochable contraviene la Constitución y la Ley.

HA3 Incertidumbre de SalDOS

Según el balance de prueba por terceros suministrado por la Administración, se observó que las siguientes cuentas reflejan saldos por depurar, situación que genera incertidumbre, lo cual conlleva a que las cifras reportadas no reflejen la realidad de las respectivas cuentas y por ende afecta la razonabilidad de los estados financieros, a fin de que la entidad tome las medidas pertinentes en el proceso de convergencia de saldos según las NICSP.

Deudores

La cuenta de deudores para la vigencia 2016 se encontraba con un saldo de \$334.332. (millones) y para la vigencia 2017 paso a \$1.081 (millones), situación que genera incertidumbre en los saldos, pues se hace necesario conocer al detalle los registros por terceros frente a una explicación del comportamiento, hecho que es necesario en el proceso de convergencia de saldos iniciales a que hace referencia la Resolución 533 de 2014.

Propiedad Planta y Equipo

En cuanto a la operatividad de Almacén, se confirmó por parte del personal responsable del área, que en múltiples oportunidades han manifestado de manera verbal y por escrito, sin que a la fecha se tomen decisiones que permitan dar solución definitiva a los inconvenientes que por décadas vienen inflando el valor de estos activos, generando incertidumbre en los saldos de las cuentas contables.

Se observa desconocimiento en todo el personal encargado de estas funciones, ya que no se está realizando este tipo de labores, de tal manera que permita adelantar labores concretas en el manejo de elementos inservibles, elementos para incinerar, para destruir, bienes para remate, para venta, entre otros, de tal forma que permita una depuración de estos bienes, situación que evidencia desconocimiento de los manuales

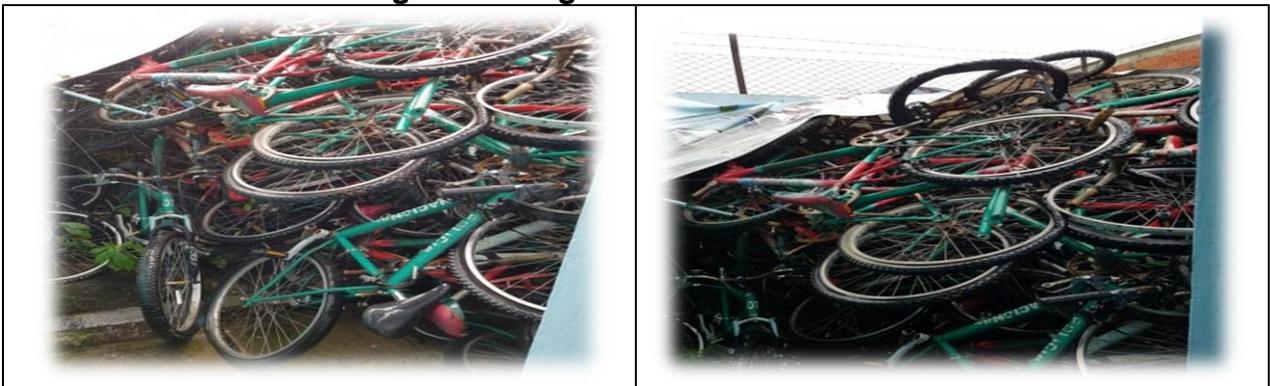


CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

de procesos y procedimientos relacionados con la materia, por lo que infiere que no se le está dando cumplimiento al Manual de almacén.

En la vista de campo se observó que las bodegas se encuentran con una cantidad de bienes sin entregar, es el caso de equipos comprados con recursos del fondo de seguridad o con recursos invertidos para la mitigación de la gestión del riesgo de los cuales no se ha realizado las respectivas entregas, observando el equipo auditor que muchos de estos elementos se encuentran en constante deterioro; así mismo existe maquinaria, equipos y en general bienes que ya no están prestando servicio, dado que su vida útil ya ha caducado y el nivel de deterioro es muy alto, por lo cual se encuentran en estado de obsolescencia, por lo que es necesario que la administración adelante los procedimientos necesarios para legalizar la entrega, realizar bajas y depuración de los mismos.

Registro Fotográfico estado de bienes



Bicicletas para transporte escolar completamente deterioradas.



Elementos de Computación y comunicación completamente obsoletos



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

	
Elementos de cafetería	Muebles y enseres
	
Elementos de cocina	Motocicleta, camillas, estantes.

En las pruebas de auditoría financiera a los saldos de Propiedad Planta y Equipo, se efectuó requerimiento para cruce de información con los reportes de Almacén, y los saldos reportados en el balance general de la Administración Municipal y durante el proceso auditor se observó que la Propiedad Planta y Equipo de del municipio, no está plenamente identificada en cuanto a su costo real como lo reflejan los saldos reportados de almacén de la entidad, es decir, que no se han adelantado métodos de reconocido valor técnico para el reconocimiento, identificación y valuación de los activos fijos existentes, aspecto que fue corroborado y certificado por el ente territorial, situación que muestra un incumplimiento con el Régimen de Contabilidad Pública.

Cabe resaltar que el resultado del proceso de depuración a que hace referencia las actas del comité de contabilidad en cuanto a reclasificaciones y depuraciones de las cuentas y subcuentas del grupo "16" Propiedad Planta y Equipo", como también ajustes, que en gran parte la contrapartida obedece a la cuenta de "Depreciación Acumulada" aduciendo a factores de obsolescencia, inexistencia y depreciación total; sin embargo, el equipo auditor realizo una comparación de los saldos registrados en las cuentas de la propiedad planta y equipo contra la realidad desde almacén y los saldos del balance general, encontrándose que los mimos generan incertidumbre.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

De acuerdo a las observaciones enunciadas y el registro de los saldos, la Contraloría infiere que las cuentas 1605-1615-1635-1640-1655-1660-1670-1680, genera en el grupo una incertidumbre por valor de \$282.996 (millones) que representan el total del grupo de Propiedad planta y equipo, para efectos del Dictamen a los Estados Financieros, por lo cual se configura un hallazgo administrativo a fin de que la entidad continúe con el proceso de depuración contable.

HA4 HD3 HF2 Bienes vencidos

Productos en bodega

La administración Municipal a través del contrato de compraventa N° 803 de 2017 adquirió con la UNION TEMPORAL AYUDAS HUMANITARIAS 2017, varios productos de primera necesidad, cuyo objetivo estaba dirigido a mitigar el impacto de las personas en condiciones de vulnerabilidad ocasionada por el impacto de los fenómenos naturales en el Municipio de Aguazul.

En la visita realizada por este Organismos de Control, se observó el vencimiento de varios productos adquiridos en este contrato, los cuales formaban parte de los elementos a entregar en las ayudas humanitarias, elementos que al momento de la visita se encontraban vencidos en las Bodegas del Almacén Municipal, hecho que genera desconcierto y llama la atención, dado que son muchos los damnificados por fenómenos de la naturaleza que quedan en situaciones de vulnerabilidad, cuando es competencia del ente territorial la inversión de recursos para contrarrestar el impacto negativo que generan los cambios de la naturaleza.

A continuación se relacionan los elementos que se encontraron en bodega de almacén municipal en estado de vencimiento:

DESCRIPCION	Vencimiento	CANT.	UNITARIO	TOTAL
Talco- Ayudas Humanitarias con Tapa de giro contenido 150 gr, producto de aseo personal con efectos desodorantes utilizados para reducir la sudoracion de los pies y el mal olor Marca Secco.	Marzo de 2018	110	16.000	1.760.000
Jabon Tocador pasta antibacterial en pasta con peso de 130 gr.	Octubre de 2017	220	2.800	616.000
Crema dental en tubo de 150 ml con tapa de rosca y componente tradicional, marca colgate		110	11.000	1.210.000
TOTAL				3.586.000

Lo anterior, va en inobservancia de las políticas públicas, desarrolladas por la entidad territorial, que a través de programas y proyectos, se logre beneficiar la población con mayores necesidades a causa de fenómenos naturales y en estado de vulnerabilidad, observando el desconocimiento por parte de la entidad en materia de riesgo y atención



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

de desastres; así mismo los manuales de procesos y procedimientos de la entidad, manual de funciones, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Este Organismo de Control evidencia falencias administrativas, dado que al no realizar oportunamente las entregas, estas expiraron en su estado de almacenamiento, lo cual conllevó a un menoscabo al patrimonio público, por lo que se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento del numeral 1º artículo 34 de la ley 734 de 2002, y presunto alcance fiscal por **\$3.586.000**, de los bienes vencidos relacionados anteriormente.

HA5 HD4 HF3 Sanciones e Intereses

Proceso Sancionatorio Corporinoquia

La Corporación Autónoma de la Orinoquia-Corporinoquia sancionó al municipio con Resolución No. 200.41.16-0809 del 05 de Julio de 2016, así: *Por medio de la cual se profiere una decisión de fondo dentro de un proceso sancionatorio ambiental y se toman otras determinaciones". Se declara ambientalmente responsable al Municipio de Aguazul, de cargo único formulado por incumplimiento de requerimientos efectuados e impone como sanción una multa consistente en pago económico liquidado en valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$7.841.597)** que corresponden a doce punto dieciséis (12.16) salarios mínimos legales mensuales vigentes al año 2015, más la comisión bancaria respectivamente".*

En tal efecto Corporinoquia emitió las facturas No. 1093 del 25 de abril de 2017, con referencia de pago 137112 con vencimiento a 25 de mayo de 2017, por Setecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos (\$734.500), por concepto de intereses sanciones; y la No. 1826 del 23 de agosto de 2016, con referencia de pago 108031, con vencimiento a 31 de mayo de 2017, por siete millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y siete pesos (\$7.841.597) por concepto de multas y sanciones vigencia actual, las que totalizan la suma de ocho millones quinientos ochenta mil doscientos cuarenta y siete pesos (\$8.580.247).

La Administración Municipal con Resolución 177 del 18 de mayo de 2017, ordenó el pago por ocho millones quinientos ochenta mil doscientos cuarenta y siete pesos (\$8.580.247). por concepto de proceso sancionatorio ambiental en cumplimiento a la resolución antes relacionada, la cual fue cancelada el 23 de mayo de 2017 según comprobante de egreso No. 2017001125.

Este Organismo de Control, señala que dichos pagos se realizaron con cargo al presupuesto de la entidad territorial, inobservando lo establecido en el Concepto del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil del 15 de Noviembre de 2007



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

radicado 1852, acogido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica, el cual manifiesta que el pago de sanciones, multa e intereses por parte de una Entidad de carácter público a otra de su misma naturaleza se produce un daño patrimonial; así mismo, falta a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional; situación por la que se constituye en un hallazgo administrativo, con presunto alcance disciplinario por incumplimiento del numeral 1º artículo 34 de la ley 734 de 2002, y un presunto alcance fiscal por \$8.580.247 que corresponde a una sanción ambiental más los intereses.

Intereses de mora seguridad social

Considerando que la Ley 100 de 1993, por lo cual se crea el sistema de Seguridad Social Integral que tiene como objeto *"Garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener calidad de vida acorde con la dignidad humana mediante la protección de las contingencias que la afecten (...)"*

Que el Numeral 1, artículo 157 del capítulo II de la Ley 100 de 1993, refiere *"Los afiliados del sistema mediante el régimen contributivo son las personas vinculadas a través del contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados y jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago (...)"*

La misma Ley 100 del 93 dispone en su artículo 161 sobre los deberes de los empleadores (...) c) *"girar oportunamente los aportes y las cotizaciones a la entidad promotora de salud a la entidad de acuerdo a la reglamentación que expida el gobierno (...)"*
Que la Administración municipal de Aguazul, tiene a cargo la nómina del personal de planta, a quienes mensualmente del salario se les descuenta los valores de ley, los cuales son consignados junto con el aporte que le corresponde al Municipio a las EPS, Fondos de Pensiones, ARL, Caja de Compensación Familiar , ICBF, SENA, ESAP y MEN.

El Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto No. 995 del 9 de Junio de 2017 *"Por el cual se fijan límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las Entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"*.

Por su parte el Municipio de Aguazul mediante Acuerdo No. 024 del 28 de Junio de 2017, fija la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos para la Alcaldía de Aguazul vigencia fiscal 2017 con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2017.

Según los diferentes actos administrativos del 2017, se observó que para el mes de enero renunciaron seis (6) funcionarios, en el mes de marzo un (1) funcionario y dos (2) para el mes de julio.

En el mes de agosto de 2017, el Municipio de Aguazul realizó los distintos pagos por concepto de seguridad social correspondiente a la diferencia salarial y prestaciones sociales del personal retirado en los meses de enero, marzo y julio de 2017 con las



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

planillas corregidas, por lo que mediante Resolución No. 0277 del 16 de Agosto de 2017 ordenó realizar el pago de los intereses causados por el pago de retroactivo salarial por concepto de seguridad social y aportes parafiscales correspondiente a los meses citados, así:

MES DE ENERO DE 2017

ENTIDAD	NIT	INTERES
CAFESALUD	800.140.949-6	28.300
POSITIVA	860.011.153-6	1.300
PORVENIR	800.224.808-8	30.300
COLPENSIONES	900.336.004-7	6.400
SENA	899.999.034-1	18.100
ICBF	899.999.239-2	107.900
COMFACASANARE	844.003.3928	143.800
ESAP	899.999.054-7	18.100
MINISTERIO DE EDUCACION	899.999.001-7	36.000
TOTAL		\$390.200

MES DE ABRIL DE 2017

ENTIDAD	NIT	INTERES
CAFESALUD	800.140.949-6	5.300
AR SURA	800.256.161-9	300
COLPENSIONES	900.336.004-7	6.800
SENA	899.999.034-1	300
ICBF	899.999.239-2	1.800
COMFACASANARE	844.003.3928	2.400
ESAP	899.999.054-7	300
MINISTERIO DE EDUCACION	899.999.001-7	600
TOTAL		\$17.800

MES DE JULIO DE 2017

ENTIDAD	NIT	INTERES
NUEVA EPS	900.156.254-2	5.100
MEDIMAS EPS	901.097.473-5	5.100
AR SURA	800.256.161-9	500
COLPENSIONES	900.336.004-7	7.500
PORVENIR	800.224.808-8	7.500
SENA	899.999.034-1	1.700
ICBF	899.999.239-2	10.100
COMFACASANARE	844.003.3928	13.400
ESAP	899.999.054-7	1.700
MINISTERIO DE EDUCACION	899.999.001-7	3.400
TOTAL		\$56.000

En el siguiente cuadro, se reflejan las fechas límites de pago que tenía el Municipio para haber cancelado las respectivas planillas con la seguridad social de los funcionarios, al igual que los días de mora y el valor finalmente cancelado por concepto de intereses moratorios, por la entidad territorial, así:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

LIMITE DE PAGO	FECHA DE PAGO	PLANILLA	DÍAS DE MORA	VALOR
03/05/2017	30/08/2017	8469225073	119	17.800
01/02/2017	30/08/2017		210	390.200
02/08/2017	30/08/2017		28	56.000
TOTAL			357	464.000

Una vez liquidadas estas planillas, el Municipio de Aguazul, mediante Resolución No. 277 del 16 de Agosto de 2017, giro el 30 de agosto de 2017 a cada una de las empresas beneficiarias de los respectivos pagos, mediante los comprobantes de egreso Nos. 2017002333, 2017002334, 2017002335, 2017002336, 2017002337, 2017002338, 2017002339, 2017002340, los cuales totalizan \$464.000, que corresponden al pago por concepto de intereses de mora.

Este Organismo de Control, señala que dichos pagos se realizaron con cargo al presupuesto de la entidad territorial, inobservando lo establecido en el Concepto del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil del 15 de Noviembre de 2007 radicado 1852, acogido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica, el cual manifiesta que el pago de sanciones, multa e intereses por parte de una Entidad de carácter público a otra de su misma naturaleza se produce un daño patrimonial; así mismo, falta a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional; situación por la que se constituye en un hallazgo administrativo, con presunto alcance disciplinario por incumplimiento del numeral 1º artículo 34 de la ley 734 de 2002, y un presunto alcance fiscal por \$464.000 que corresponde a los intereses de mora cancelados, el cual se adiciona a **HA5 HD4 HF3 Sanciones e Intereses**, por tratarse de situación similar.

Sistema de Control Interno Contable

HA6 Planeación y ejecución de auditorías

En trabajo de campo se evidencio que la Administración Municipal pese a que no realizo un plan anual de auditorías para la vigencia 2017, la entidad desarrollo tres auditorias, no obstante, las diferentes dependencias no suscribieron acciones preventivas y correctivas dentro de un plan de mejoramiento.

Aunado a lo anterior, se observó que no se desarrolló ninguna auditoria al área contable, teniendo en cuenta que la entidad tiene que hacer la conversión de NICSP y el Municipio tiene grandes falencias en las información contable relacionada con industria y comercio, impuesto predial, avalúo de bienes inmuebles, así como la depuración de activos representados en los contratos de comodatos, bienes obsoletos y demás propiedad planta y equipo cuyo valor real en los asientos contables generan incertidumbre, observando con ello falencias en el direccionamiento y cobertura de auditorías, teniendo en cuenta que existen problemas neurálgicos en el área contable y



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

financiera, las realizadas fueron direccionadas a la comisaria de familia, pago de viáticos y correspondencia, lo que significa que básicamente se basaron en la gestión documental.

Si bien es cierto, que en la vigencia 2017 se dispone de un profesional para la oficina de control interno, no debe desconocerse que por la naturaleza de la misma, se requiere un personal interdisciplinario básico, con formación en las áreas del derecho, financiera, y administrativa, entre otros; para así poder aumentar la cobertura de auditorías. Por lo anterior, se determina un hallazgo administrativo, con el objeto que la entidad tome las medidas que correspondan para fortalecer la Oficina de Control Interno.

HA7 Autoevaluación Control Interno Contable-CIC.

La evaluación del Control Interno Contable para la vigencia 2017 arrojó resultado de "ADECUADO", el cual corresponde al máximo nivel, en el rango de calificación "4.0–5.0 (no incluye 4.0)".

Este hecho llama la atención en la medida que algunos ítems son calificados con una nota relativamente alta, a pesar que presentan deficiencias significativas, las cuales unas veces se justifican en las observaciones y otras no, como ocurre en los siguientes casos de la autoevaluación, entre otros:

- *El numeral 1.6 se califica "4.0" señalando la siguiente apreciación "Existen procesos y procedimientos en toda la entidad, con el fin de suministrar la información al área de contabilidad oportunamente. Para la vigencia 2017 se ajustaron algunos procesos tales como: "(...) baja de bienes por destrucción directa, equipamiento. Lo anterior, con el fin de articular los procesos y procedimientos que proveen información al proceso contable. De igual manera, se ajustaron los procesos y procedimientos de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 Régimen de contabilidad Pública para entidades de Gobierno. Sin embargo, esa calificación no concuerda con la realidad observada en el trabajo de campo.*
- El numeral 1.27, se califica "4.0" a pesar de la nota registrada y la observación planteada, otra cosa es lo que se evidencia, pues los procesos de depuración de los activos en estado de obsolescencia es deficiente, así como los avalúos de los inmuebles y los saldos de una cartera real por concepto de impuesto predial e Industria y Comercio, toda vez que los saldos registrados en estas partidas generan incertidumbre.

Conforme a lo indagado en Almacén, el control de inventarios presenta deficiencias, en cuanto a la depuración de activos, se encontraron productos vencidos y muchos elementos que se adquirieron para la mitigación del riesgo se encuentran en constante deterioro, situación que no corresponde a la calificación dada.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

- El numeral 2.1 "FORTALEZAS" presenta una calificación de cero, sin que en las observaciones se explique de manera coherente el porqué de la calificación.
- En el numeral 2.2, "DEBILIDADES" presenta una calificación de cero, luego en las observaciones, se indica que el Sistema de Información presenta falencias en la generación de informes, hecho, que permite inferir que ese resultado no corresponde con esa situación.
- En el numeral 2.3, "AVANCE OBTENIDOS RESPECTO DE LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS" no se indica las razones que llevan a la nota definida, en este caso "0" es como si se interpretara que la entidad no realizó ningún avance.

Los resultados de la evaluación de Control Interno Contable allegada al equipo auditor de la Contraloría, no evidencia que profesionales intervinieron en el desarrollo de la evaluación, tampoco se observa que se haya publicado en la página web de la Alcaldía, así como tampoco se dio a conocer a funcionarios de la administración Municipal, hecho que debe tenerse presente, ya que se trata de una actividad de autoevaluación que puede ser coadyuvada por la auditoría interna, precisamente para lograr una mayor objetividad en el proceso.

Al respecto, vale citar como referencia lo dispuesto en la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación-CGN, que dispone:

Artículo 3°. *Para efectos administrativos, los jefes de control interno, auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.*

El control interno contable debe implementarse y evaluarse en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, adoptado mediante el Decreto [1599](#) de 2005.

De acuerdo a lo anterior, es necesario señalar que la autoevaluación del control interno contable es una actividad que requiere objetividad y compromiso de quienes participan en ella, pues de no ser así, pierde su esencia y utilidad institucional, para convertirse simplemente en el cumplimiento de un formalismo. En consecuencia, se determina un hallazgo administrativo, con el propósito que la entidad tome las medidas necesarias para hacer de esta formalidad un instrumento útil en el manejo contable.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Implementación de las NICSP.

HA8 HD5 Proceso conversión a NICSP.

La Administración Municipal expidió la Resolución No. 0212 del 6 de Julio de 2016 "Por lo cual se crea y reglamenta el Comité para la preparación e implementación del nuevo marco normativo contable bajo normas internacionales de Contabilidad Pública – NICSP en el Municipio de Aguazul Casanare"

Mediante Acta No.001 del 25 de Enero de 2017, se llevó a cabo reunión ordinaria de comité para la preparación e implementación del nuevo marco normativo contable, bajo Normas Internacionales de Contabilidad Pública- NICSP en el Municipio de Aguazul y cuyo objetivo fue el siguiente: "*Socialización y aprobación plan de acción para la preparación e implementación del nuevo marco normativo contable bajo normas internacionales de contabilidad pública–NICSP*". Sin embargo, llama la atención lo contemplado en el numeral tercero, que dentro de los temas más importantes a desarrollar se encuentran:

- *Avalúos de bienes inmuebles*
- *Depuración de bienes inmuebles*
- *Depuración de Convenios*
- *Inversiones patrimoniales del Municipio*
- *Colegios y Escuelas (Avalúos y Depuración contables)*
- *Puesta en marcha interface almacén contabilidad en lo referente a bienes inmuebles*
- *Interface ICA*
- *Parametrización al sistema módulos de almacén entre otros.*

Otro aspecto que llama la atención son los contenidos en el numeral cuarto "**Acuerdos y Compromisos**" en el que se desprende que el Jefe de la oficina asesora de planeación concerta una cita entre el Dr. Guillermo Carrero Ibañez, presidente de la Sociedad Colombiana de Avaluadores, con el objetivo de estudiar la posibilidad de realizar un contrato o convenio con la Lonja para el Avalúo de los bienes inmuebles del Municipio.

Al indagar sobre las acciones adelantadas por la Administración Municipal para asumir el proceso de conversión contable a las NICSP, se encontró que faltan muchas actividades propias del "*periodo de preparación obligatoria*" que se requiere para la implementación del marco normativo, de conformidad con los plazos y requisitos establecidos por la CGN.

Al respecto debe tenerse presente que la Resolución 533 de 2015, "*Por medio de la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*", estableció en su artículo 4 el cronograma para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Contabilidad del Sector Público Sector Gobierno –NICSP, el cual fue modificado por el artículo 2 de la Resolución 484 de 2017, cuyo texto dispone:

"ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, por lo cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 4º. Cronograma. *El cronograma de aplicación del Marco Normativo anexo a la presente resolución comprende dos periodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación.*

Periodo de preparación obligatoria. *Es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017. En este periodo, las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco Normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN.*

Dentro del plan de acción deberá considerarse que al 1º de enero de 2018, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo Marco Normativo, y los cargarán en los sistemas de información, para dar inicio al primer periodo de aplicación. (...)"

Lo anterior implica que la Administración Municipal tiene la obligación legal de tomar las medidas pertinentes para adelantar las actividades administrativas y conceptuales conducentes a la determinación apropiada de los saldos iniciales al 1º de enero de 2018, tales como la conformación de un comité especializado para el proceso, capacitación a los integrantes del mismo, definición de políticas contables, depuración y ajuste de cuentas conforme al Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 (CGN) y necesidades de software, entre otros; situación que no es consistente en la información suministrada por la entidad según lo observado en trabajo de campo por el equipo auditor.

La anterior situación se presenta por deficiencias en el sistema de control interno, desatención a las necesidades del área contable y omisión a las directrices de la Contaduría General de la Nación–CGN; razón por lo cual se determina un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, por contravención a lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

2.2. CONTROL DE GESTIÓN

FACTORES	VARIABLES EVALUADOS
LEGALIDAD FINANCIERA Y GESTION	Cumplimiento de legalidad financiera y de gestión
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	Oportunidad en la Rendición de la cuenta, suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos), calidad (Veracidad).
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Revisión de la administración en lo relacionado con sentencias judiciales.
GESTIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento deducciones de Ley, Cumplimiento del objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento, liquidación de los contratos y convenios.

2.2.1. Legalidad

A efectos de evaluar la contratación ejecutada por el municipio de Aguazul, este Organismo de Control se basó en los procedimientos señalados en la Resolución N° 301 de 2014 "Por lo cual se adopta la cuarta versión del Proceso Auditor para la Contraloría Departamental de Casanare".

La contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos-contractual, debe estar dirigida al cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el Artículo 2 de la Constitución Política y aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal determinados en los Artículos 209 y 267 de la Carta Magna; Ley 1150 de 2007; Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011; y demás normas que le resulten aplicables conforme a la normatividad vigente, así como el Estatuto General de Contratación y Manual de Interventoría y supervisión de la entidad.

El resultado de la calificación de legalidad financiera y de gestión, es el producto de la verificación del cumplimiento por parte de la Administración Municipal de Aguazul, de las normas que le son aplicables, a las operaciones financieras, administrativas y económicas realizadas durante las vigencia auditadas, razón por lo cual, el equipo auditor emite concepto "**Eficiente**", producto del resultado de 85.0 puntos sobre 100, con base en el análisis efectuado a las siguientes variables evaluadas:

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	88.9	0.50	44.4
De Gestión	81.3	0.50	40.6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	85.0

En cuanto al examen de legalidad de la gestión, se presenta de manera detallada lo observado por el equipo auditor a continuación:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

2.2.1.1. Legalidad financiera

La Administración Municipal de Aguazul para la vigencia 2017, en materia presupuestal se rigió por el Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Ley 819 de 2013, Ley 617 de 2000 en lo referente al límite de gastos de funcionamiento y demás normas concordantes.

En materia contable, la entidad aplicó los procedimientos señalados en el Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución N° 354 de 2007 proferida por la Contaduría General de la Nación -CGN. Actualmente está adelantando los procesos para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público- NICSP, para lo cual, se debe contar con balance de apertura a 1° de enero de 2018.

2.2.2. Rendición y revisión de la cuenta

La Administración Municipal de Aguazul, para la vigencia 2017, rindió la cuenta bajo la plataforma SIA, en los términos establecidos por este Organismo de Control; y una vez realizado el estudio de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, de acuerdo con lo contemplado en la Resolución de rendición electrónica de cuentas a la Contraloría Departamental de Casanare, presenta una calificación con eficiente.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	78.1	0.30	23.4
Calidad (veracidad)	78.1	0.60	46.9
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	80.3

Lo anterior, de acuerdo con las variables evaluadas, con una calificación de 80.3, sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Aguazul cumplió con la oportunidad de la rendición de la cuenta, puesto que esta se realizó dentro del plazo establecido para ello; no obstante, se evidenciaron deficiencias que se relacionan a continuación referentes a la calidad y suficiencia de la información:

HA9 PS1 Información reportada cuenta fiscal (SIA).

Al realizar confrontación de la información que se rindió a través de la plataforma SIA Contralorías y la plataforma SIA Observa, se evidenció lo siguiente:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

- La entidad territorial no reportó en los formatos F15A de la plataforma SIA procesos judiciales en contra de la entidad, adjunta certificación en la que manifiesta que no tiene procesos judiciales en contra.
- No se reportó la totalidad de los documentos de los contratos en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, requeridos en la plataforma SIA OBSERVA, como actas de comité, informes de supervisión, informes del contratista, pagos, actas de terminación, actas de liquidación, entre otros documentos.

Nº CONTRATO	VALOR	FECHA TERMINACIÓN	OBSERVACIONES DOCUMENTOS FALTANTES
061-2017	\$ 510.091.600	2017-08-15	Acto administrativo de justificación de la contratación directa, Análisis del sector.
235-2017	\$ 151.180.905	2017-06-08	Certificado de disponibilidad presupuestal, Aportes que se den en el Convenio, Informes de Supervisión.
236-2017	\$ 89.868.905	2017-09-15	Acta de recomendación del Comité Evaluador, facturas o cuentas de cobro, Informes de Supervisión.
237-2017	\$1.616.747.165	2017-12-08	Documento que acredite la experiencia y requisitos de contratación y en la etapa contractual faltó subir los informes de supervisión.
372-2017	\$ 132.320.700	2017-11-19	Certificado disponibilidad presupuestal del adicional, garantía adicional, aprobación de garantía, designación de supervisor, facturas, informes de supervisión, justificación de adición, otrosí contrato, registro de la adición.
468-2017	\$ 180.574.200	2017-12-31	Acta de recomendación del comité evaluador.
536-2017	\$1.101.858.876	2017-12-14	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
547-2017	\$ 28.560.000	2017-09-20	Análisis del sector, informes de supervisión.
564-2017	\$ 311.104.000	2017-12-30	Acta de recomendación del Comité Evaluador, Informes de Supervisión.
622-2017	\$ 167.804.785	2017-12-28	Facturas o cuentas de cobro del contratista
627-2017	\$ 681.438.268	2017-12-08	Acto administrativo de adjudicación, Facturas contratista, informes de supervisión.
659-2017	\$ 435.217.080	2017-12-23	Acta de recomendación del comité evaluador, estudios previos, contrato o su equivalente, informes de supervisión e interventoría.
667-2017	\$ 583.734.568	2018-06-08	Informe de Evaluación, Modificaciones al Pliego de Condiciones, Facturas o cuentas de cobro, Informes de Supervisión, Pagos Seguridad Social y ARL.
689-2017	\$ 99.061.621	2018-01-08	Facturas o cuentas de cobro y los informes de supervisión.
690-2017	\$ 119.990.000	2017-12-31	Certificado disponibilidad presupuestal del adicional, designación del supervisor, facturas o cuentas de cobro.
699-2017	\$ 119.902.688	2017-11-28	Designación de supervisor, facturas o cuentas de cobro y Informes de Supervisión.
708-2017	\$ 765.700.000	2018-07-16	Certificado de disponibilidad presupuestal para adición, facturas o cuentas de cobro, justificación de prórroga o adición, memorando de asignación supervisor, otrosí contrato, póliza de garantía de la adición, registro presupuestal de la adición, acta de liquidación.
716-2017	\$ 196.885.418	2018-01-01	Facturas o cuentas de cobro y los informes de supervisión.
725-2017	\$ 191.122.028	2017-12-28	Estudio Previo, Facturas o cuentas de cobro, Informes de Supervisión.
729-2017	\$ 85.355.300	2017-12-31	Acta de Inicio, facturas o cuentas de cobro, Informes de Supervisión y pagos realizados.
732-2017	\$ 270.145.515	2017-12-31	Acta de cierre del proceso y de recibo de las ofertas, certificado de disponibilidad presupuestal para adición, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión e interventoría, justificación de prórroga y/o adición, otrosí contrato, póliza de garantía de la adición (ampliación), registro presupuestal de la adición.
743-2017	\$ 669.332.500	2018-03-01	Acta de aprobación de póliza de la adición, certificado de disponibilidad presupuestal para la adición, facturas o cuentas de cobro, informes supervisión e interventorías, justificación de la prórroga y/o adición, otrosí del contrato, póliza de garantía de la adición (ampliación), registro presupuestal de la adición.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

771-2017	\$271.002.627	2018-01-05	Certificado de disponibilidad presupuestal para adición, designación del supervisor, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión e interventorías, justificación de prórroga y/o adición, otrosí contrato, póliza de garantía de la adición (ampliación), registro presupuestal de la adición.
780-2017	\$ 187.038.012	2018-01-06	Facturas o cuentas de cobro y los informes de supervisión.
782-2017	\$ 147.338.360	2017-12-27	Documento de Conformación del Comité Evaluador, Designación de supervisor, facturas o cuentas de cobro e Informes de Supervisión.
792-2017	\$ 155.914.990	2017-12-27	Facturas contratista, informes de supervisión.
793-2017	\$ 120.000.000	2018-06-21	Acta de aprobación de la póliza de la adición, certificado de disponibilidad presupuestal para la adición, facturas o cuentas de cobro, informe de supervisión e interventoría, justificación de prórroga y/o adición, otrosí contrato, registro presupuestal de la adición.
794-2017	\$ 64.939.250	2017-12-30	Facturas contratista, informes de supervisión.
799-2017	\$ 339.497.251	2018-04-27	Acta de aprobación de póliza de la adición, anticipo, certificado de disponibilidad presupuestal para adición, designación del supervisor, informes de supervisión/interventoría, justificación de prórroga y/o adición, otrosí contrato.

De acuerdo a las observaciones presentadas a la rendición de la cuenta conlleva a que la información reportada no sea confiable, por lo que este Organismo de Control reitera que es responsabilidad de las Entidades que administren fondos o bienes del Estado, rendir cuenta de su gestión a los órganos de control en los formatos que se tienen diseñados para ello, con calidad y precisión en la información suministrada. Por lo anterior se determina un hallazgo administrativo y se informa que la Contraloría Departamental dará aplicación al artículo 101 de la Ley 42 de 1993, respecto al procedimiento sancionatorio, establecido en la Resolución N° 346 de 2011, que en el artículo 22 cita: *"Sanciones. La Contraloría Departamental de Casanare, sin perjuicio del traslado a otros organismos de control competentes, impondrá las sanciones que correspondan a los servidores públicos y particulares que incurran en las causales de no rendición de las cuentas previstas en el artículo 10 de la presente resolución o cuando la información contenida en la cuenta presente inconsistencias o errores inaceptables conforme al principio de la sana crítica".* En consecuencia, se solicita se de apertura al respectivo proceso sancionatorio.

2.2.3. Procesos y Sentencias Judiciales

La entidad territorial no reportó en los formatos F15A y F15B de la plataforma SIA procesos judiciales en contra de la entidad, ni acciones de repetición que se adelanten en virtud de procesos fallados en contra de la Administración Municipal.

HA10 HD6 Acciones de repetición

De acuerdo con la información reportada en la plataforma SIA y suministrada en visita de campo, el ente territorial certifica que no adelantan acciones de repetición en virtud de los procesos fallados en contra de la entidad; sin embargo, este Organismo de Control señala que de acuerdo a auditorías anteriores y según los estados financieros de la entidad, evidencian que se realizó erogaciones por concepto de sentencias por procesos laborales y reparación directa con recursos del erario público, en las vigencias 2014 y 2015.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Al respecto, en la réplica allegan dos actas del comité del 2015 sobre las decisiones tomadas de no inicio de acciones de repetición para los procesos fallados en contra, esto fue solo para tres (3) procesos; situación que genera incertidumbre para este Organismo de Control sobre los demás procesos de los demandantes/beneficiarios Yerson Abril Bernal, Efraín José Avella Pulido, Israel Martínez Rubiano, Omar Olarte Romero, José Rodolfo Gavidia García, Fernando Liévano Patiño, Carlos Arturo Valderrama, Jorge Antonio Cárdenas, Luis Alejandro Parra Sánchez, a quienes se les canceló en el 2014 y debieron ser tratados en comité durante el 2015, 2016 ó 2017 tiempo en el cual se vencía el término para que la Administración Municipal analizara cada caso, por lo que se concluye que no se evidenciaron las actuaciones surtidas por parte del comité frente a estos casos que ya caducó el inicio de la acción judicial; situación que va en inobservancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, Ley 678 de 2001 y numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior, denota falencias administrativas que pueden generar un posible menoscabo al patrimonio, situación que será evaluada posteriormente por este Ente de Control, por lo que se determina un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, y a su vez se indica que durante las vigencias 2016 y 2017 también se han realizado pagos por sentencias por concepto de procesos laborales, procesos de nulidad, entre otros, por lo que se insta a la entidad, que a través del comité tome las medidas pertinentes e inicie con las acciones de repetición si hay lugar a ello, dentro de los términos establecidos para tal fin, so pena de incurrir en faltas disciplinarias y fiscales en caso de no adelantarse.

2.2.4. Gestión contractual

A efectos de evaluar la contratación ejecutada por la Administración Municipal de Aguazul, este Organismo de Control se basó en los procedimientos señalados en la Resolución N° 301 de 2014 *"Por lo cual se adopta la cuarta versión del Proceso Auditor para la Contraloría Departamental de Casanare"*.

La contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos-contractual, debe estar dirigida al cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el Artículo 2 de la Constitución Política y aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal determinados en los Artículos 209 y 267 de la Carta Magna; Ley 1150 de 2007; Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011; y demás normas que le resulten aplicables conforme a la normatividad vigente.

De acuerdo a la información reporta en la plataforma SIA OBSERVA, la Entidad territorial durante la vigencia 2017, suscribió 591 contratos por \$76.140.894.544, de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

donde se tomó una muestra de 29 procesos contractuales por \$10.364.320.386, como se refleja a continuación:

AÑO	CLASE	CONTRATACIÓN TOTAL		MUESTRA SELECCIONADA	
		CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
2017	CONCURSO DE MÉRITOS	25	3.771.369.727	1	583.734.568
	CONTRATACIÓN DIRECTA	552	26.820.073.627	4	3.373.857.844
	LICITACIÓN PÚBLICA	20	29.874.298.023	3	2.255.158.627
	MÍNIMA CUANTÍA	113	2.673.343.878	1	28.560.000
	SELECCIÓN ABREVIADA	81	13.001.809.289	20	4.123.009.347
TOTAL		591	76.140.894.544	29	10.364.320.386

Fuente: Reporte SIA

2.2.4.1. Evaluación Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto de gestión contractual, es **"Eficiente"**, con una calificación de 93.2 resultante de ponderar los aspectos de forma respecto a la gestión en cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento deducciones de Ley, cumplimiento objeto contractual, labores de interventoría y/o supervisión, seguimiento, y liquidación de los contratos. A continuación se presenta el resultado:

GESTIÓN CONTRACTUAL											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	95	10	100	13	100	3	100	3	98,28	0,50	49,1
Cumplimiento deducciones de ley	100	10	100	13	100	3	100	3	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	87	10	95	13	67	3	100	3	89,66	0,20	17,9
Labores de Interventoría y seguimiento	80	10	85	13	100	3	100	3	86,21	0,20	17,2
Liquidación de los contratos	70	10	92	13	67	3	50	3	77,59	0,05	3,9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	93.2

La fuente de financiación de los contratos seleccionados, corresponde a recursos propios y sistema general de participaciones, reportados por la Entidad y una vez



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

evaluados conforme a la normatividad aplicable a la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual, se obtuvieron los siguientes resultados:

Publicación en el SECOP

El Sistema Electrónico para la contratación pública- SECOP, se estableció como un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las Entidades Estatales; sin embargo, en la revisión de los procesos contractuales de la muestra seleccionada se observó lo siguiente:

HA11 Publicación en el SECOP

Revisados los diferentes procesos contractuales adelantados por la Administración Municipal de Aguazul, que se relacionan en el cuadro siguiente, se observó que la entidad no realizó la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en los términos establecidos en la normatividad vigente y además no publicó todos los documentos del proceso contractual, inobservando lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto compilatorio 1082 del 2015 que cita: "Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición..."

A su vez, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, emite el 21 de junio de 2013 circular externa N° 1, para las entidades que contratan con recursos públicos, señala lo siguiente: "En cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el SECOP..."

Lo anterior se presentó por falencias de control interno y seguimiento frente al principio de publicidad, por incumplimiento a los deberes funcionales del responsable de publicar información al SECOP, situación que conlleva a que no se permita un acceso oportuno a ella; razón por lo cual se configura como un hallazgo administrativo.

NO.CONTRATO Y/O CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	OBSERVACIÓN
061-2017	11 DE ENERO 2017	3 DE FEBRERO 2017	Se publicó 14 días después de suscrito el contrato.
237-2017	9 DE MARZO 2017	13 DE MARZO 2017	El acta de liquidación se suscribió el 13 de octubre y se publicó hasta el 7-03-2018.
372-2017	15 DE JUNIO 2017	21 DE JUNIO 2017	El Adicional del contrato se publicó 10 días después de suscrito, acta terminación y liquidación se publicaron después del tiempo establecido en la Ley.
468-2017	19 DE JULIO 2017	25 DE JULIO 2017	Las actas de terminación y liquidación se publicaron después del tiempo establecido.
536-2017	9 DE AGOSTO 2017	14 DE AGOSTO 2017	Prorroga 1 y modificatorio 3 se publicó después del tiempo establecido en la Ley.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

622-2017	29 DE SEPTIEMBRE 2017	2 DE OCTUBRE 2017	No publican acta de inicio, lo publicado no está en el tiempo requerido como es el acta de liquidación. 57 días después.
667-2017	30 DE OCTUBRE 2017	7 DE NOVIEMBRE 2017	Se publicó 6 días después de suscrito el contrato.
689-2017	10 DE NOVIEMBRE 2017	17 DE NOVIEMBRE 2017	Se publicó 6 días después de suscrito el contrato, no publican acta de inicio, las actas de terminación, recibo final y liquidación, no están publicadas en el tiempo requerido.
716-2017	21 DE NOVIEMBRE 2017	24 DE NOVIEMBRE 2017	No publican acta de inicio, el acta de terminación, no está publicado en el tiempo requerido. 70 días después.
780-2017	20 DE DICIEMBRE 2017	2 DE ENERO DE 2018	No publican acta de inicio, el acta de liquidación no está publicada en el tiempo requerido. 48 días después.
799-2017	22 DE DICIEMBRE 2017	28 DE DICIEMBRE 2017	No publican acta de inicio, lo publicado no está en el tiempo establecido en la Ley.

CONTRATO N°	237/18 DE MAYO DE 2017
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR SERVICIO DE REFRIGERIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL.
CONTRATISTA	EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANAREÑA DE LACTEOS-CASALAC
VALOR	\$1.616.747.165
PLAZO	NUEVE (9) MESES/AGOTAR PRESUPUESTO

OBSERVACIONES

HA12 Suspensión contractual

Una vez revisados los diferentes documentos del expediente contractual, no se observaron actas de suspensión del proceso contractual, pese a que este se vio interrumpido por dos (2) paros educativos presentados en el mes de Mayo y Junio del 2017, y si bien es cierto, no se tuvieron en cuenta los días de receso para la entrega de refrigerio escolar a los estudiantes, no se evidencia control por parte de la entidad, dado que esta situación conlleva que el tiempo del contrato sea modificado. En consecuencia, este Ente de Control determina un hallazgo administrativo.

HA13 HD7 Continuidad prestación del servicio

El Municipio de Aguazul suscribió con la Gobernación de Casanare Acta del 25 de enero de 2017, para la financiación del programa de alimentación escolar PAE para la vigencia 2017; quedando a cargo de la Gobernación la financiación de la prestación del servicio de las instituciones educativas del área rural en modalidad de almuerzo, y el Municipio de Aguazul responsable de financiar el programa para las instituciones educativas oficiales del área urbana.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Sin embargo, este Organismo de Control evidencia falencias de planeación, para la ejecución del Programa de alimentación escolar PAE, en virtud a que la Administración Municipal inició el proceso precontractual solo hasta el 17 de febrero y la suscripción del contrato y acta de inicio se dio hasta el 9 de marzo, y acta de terminación el 3 de octubre del 2017, observando con ello que no se dio la cobertura al 100% en tiempo real al programa, dado que no se prestó el servicio desde el primer día del calendario escolar y no se previeron los recursos suficientes para culminar el periodo escolar, de tal forma que haya continuidad del programa; observando que esta falencia aún persiste, dado que tan solo hasta el 27 de julio de 2018 se suscribió el contrato de servicio de restaurante escolar para dar cumplimiento a la cobertura escolar del año 2018, situaciones contrarias a lo dispuesto en el Decreto 1852 de 2015 y la Resolución 16432 de 2015. Conforme a lo anterior se determina un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia al numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

CONTRATO N°	372/15 DE JUNIO DE 2017
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDA APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN PRESERVACIÓN Y CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL RACIONES
VALOR	\$132.320.700+65.985.600=\$198.306.300
PLAZO	CINCO (5) MESES + CUATRO (4) MESES

OBSERVACIONES

HA14 HD8 HF4 Gestión fiscal Ineficaz e ineficiente y falta de soportes

Una vez revisados los diferentes documentos del expediente contractual, se observó que la Administración Municipal canceló con cargo a los recursos del fondo de seguridad, raciones alimentarias a personal de la Policía Nacional en cumplimiento de actividades que son del resorte de las funciones propias de la Policía Nacional en ejercicio de sus funciones por cada una de sus especialidades, aunado a ello no se evidenció las ordenes de servicio por cada actividad del personal de apoyo que se trasladó al cumplimiento de dichas actividades; así mismo, se canceló raciones por algunas actividades que no propenden con el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana y que no cumplen con la Ley de austeridad del gasto, al igual pago de raciones a bachilleres y auxiliares que por ley tienen partida de alimentación con cargo al presupuesto de la policía.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

A continuación se describen las actividades por las cuales se suministró raciones alimentarias:

DETALLE	RACIONES ENTREGADAS	OBSERVACIONES
DEL 21 AL 27 DE JUNIO JUEGOS FUNCION PUBLICA	1.418	NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO PARA LA ACTIVIDAD
28 DE JUNIO. CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA PERSONAL APOYO POLICIA	480	ACTIVIDADES QUE NO SON DE COMPETENCIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y NO CUMPLEN CON LA LEY DE AUSTRERIDAD DEL GASTO
30 JUNIO AL 4 JULIO. CERTAMEN DE CICLISMO	1.346	NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO PARA LA ACTIVIDAD
17 JUNIO DESALOJO DE LA COLOMBIANITA	120	
25 AL 28 Y 30 JUNIO Y 3 AL 19 JULIO PERSONAL DE CARABINEROS CONTROL DE ABIGEATO	470	ACTIVIDAD PROPIA DE CADA ESPECIALIDAD, NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
24,26 JUN Y 2,8,9,15,16 JULIO EMCAR Y ESMAD ACTIVIDADES DESALOJO DEL 20 DE JUNIO AL 19 DE JULIO	680	NO SEÑALA LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE SE REALIZARON Y NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
29Y30 JUNIO Y 6,10,11,13,14 Y 19 JULIO VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES	650	ACTIVIDAD PROPIA DE CADA ESPECIALIDAD, NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
20 JULIO AL 19 AGOSTO CARABINEROS CONTROL ABIGUEATO	270	
4 AL 7 AGOSTO CUMPLEAÑOS AGUAZUL	620	NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO PARA LA ACTIVIDAD
8 JULIO AL 19 AGOSTO CHARLAS EDUCATIVAS CONSUMO DROGAS, POR PERSONAL ANTINARCOTICOS	120	ACTIVIDAD PROPIA DE CADA ESPECIALIDAD, NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO, NI EVIDENCIA A QUE INSTITUCIONES FUERON DIRIGIDAS
21 AL 28 DE JULIO EMCAR APOYO EN ACTIVIDADES DE CONTROL	600	NO SEÑALA LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE SE REALIZARON Y NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
31 JULIO 1º AGOSTO ESMAD Y EMCAR APOYO ACTIVIDADES DE DESALOJO	622	
18 AGOSTO ACTIVIDADES DE CONTROL ESTABLECIDOS EDUCATIVOS GRUPO INFANCIA Y ADOLESCENCIA	150	ACTIVIDAD PROPIA DE CADA ESPECIALIDAD, NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO, NI EVIDENCIA A QUE INSTITUCIONES FUERON DIRIGIDAS
12 AL 13 AGOSTO APOYO PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION	85	ACTIVIDAD PROPIA DE CADA ESPECIALIDAD, NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO, NI EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD
29 JULIO AL 1 AGOSTO APOYO EVENTO MANGA DE COLEO COPA HERMES MONTAÑA ROA	235	NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO PARA LA ACTIVIDAD
21 AL 25 AGOSTO Actividades DE PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA	150	ACTIVIDAD PROPIA DE CADA ESPECIALIDAD, NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO, NI EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

31 AGOSTO ENTORNOS ESCOLARES Y ACTIVIDADES DE CONTROL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	120	ACTIVIDAD PROPIA DE CADA ESPECIALIDAD, NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO, NI EVIDENCIA A QUE INSTITUCIONES FUERON DIRIGIDAS
9 SEPTIEMBRE. APOYO SEGURIDAD CONCEJO COMUNAL AREA RURAL	58	NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO PARA LA ACTIVIDAD
14 Y 15 SEPTIEMBRE ESTIMULOS LABOR DE LA POLICIA	280	ACTIVIDADES QUE NO CUMPLEN CON LA LEY DE AUSTRERIDAD DEL GASTO
21 AGOS AL 18 DE SEPTIEMBRE. VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES	348	ACTIVIDAD PROPIA DE CADA ESPECIALIDAD, NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
21,24,31 AGOS Y 8,14,16 DE SEPTIEMBRE. PERSONAL SIJIN APOYO A INVESTIGACION CRIMINAL	75	NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO PARA LA ACTIVIDAD
20 AGOSTO AL 2 SEPTIEMBRE. CARABINEROS ABIGEATO	198	ACTIVIDAD PROPIA DE CADA ESPECIALIDAD, NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
30 SEPTIEMBRE.PERSONAL DEL ESMAD APOYO Y DISPONIBILIDAD	120	NO SEÑALA LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE SE REALIZARON Y NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
1º OCTUBRE EVENTO CAMINATE 10 KM Y CICLO PASEO EMISORA RADIO AZUL	110	NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO PARA LA ACTIVIDAD
30 SEP. 1º OCTUBRE MANGA DE COLEO EVENTO CANCIONERO DE ORO	310	
12 Y 13 OCTUBRE. APOYO PARO AGRARIO	315	
13 AL 17 OCTUBRE. CLASICA DE CICLISMO AGUAZUL	660	
22 Y 23 SEPTIEMBRE. APOYO ACTIVIDAD CONCEJEROS TERRITORIALES	150	
20 SEPTIEMBRE AL 18 DE OCTUBRE. VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES	248	ACTIVIDAD PROPIA DE CADA ESPECIALIDAD, NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
20 SEPTIEMBRE AL 18 DE OCTUBRE. APOYO BACHILLERES PRESTAR SERVICIO ESTACION POLIICA Y SIJIN	90	EXISTE PARTIDA DE ALIMENTACIÓN PARA ESTE PERSONAL EN LA POLICÍA NACIONAL, Y NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
20 OCTUBRE AL 14 NOVIEMBRE. GARANTIZAR CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	195	ACTIVIDAD PROPIA DE CADA ESPECIALIDAD, NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
12 AL 18 NOVIEMBRE. EMCAR APOYO Y DISPONIBILIDAD	252	NO SEÑALA LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE SE REALIZARON Y NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
18 AL 20 NOVIEMBRE. APOYO CONSULTA POPULAR PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	341	DENTRO DEL PRESUPUESTO EXISTE UN RUBRO ESPECIFICO PARA TEMAS DE ELECCIONES, ADEMÁS NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
25 AL 27 NOVIEMBRE. PERSONAL DE APOYO UNIDAD ESCUELA EDUARDO CUEVAS	180	ACTIVIDAD PROPIAS DE CADA ESPECIALIDAD, NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
20 OCT-20 NOVIEMBRE. AUXILIARES POLICIA PARA PRESTAR SERVICIO INSTALACIONES POLICIA Y SIJIN	90	EXISTE PARTIDA DE ALIMENTACIÓN PARA ESTE PERSONAL EN LA POLICÍA NACIONAL. NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

		SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
2 AL 4 DICIEMBRE. COMICIOS ELECCIONES ATIPICOS ELECCION DE JUECES DE PAZ	135	DENTRO DEL PRESUPUESTO EXISTE UN RUBRO ESPECIFICO PARA TEMAS DE ELECCIONES, ADEMAS NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
6 DE DICIEMBRE. RECONOCIMIENTO A LA LABOR PRESTADA	320	ACTIVIDADES QUE NO SON DE COMPETENCIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y NO CUMPLEN CON LA LEY DE AUSTERIDAD DEL GASTO
23 OCTUBRE, 1,7,14,21,28 NOVIEMBRE,4 DICIEMBRE. ACTIVIDADES DE CONTROL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	96	ACTIVIDAD PROPIAS DE CADA ESPECIALIDAD, NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
21 OCTUBRE AL 3 DICIEMBRE. ACTIVIDADES PARA GARANTIZAR CONVIVENCIA CIUDADANA	285	ACTIVIDAD PROPIAS DE CADA ESPECIALIDAD, NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO
7 AL 15 DE ENERO FESTIVAL DEL ARROZ	3.395	NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO PARA LA ACTIVIDAD
APOYO EVENTOS DE SEGURIDAD	120	NO SEÑALA LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE SE REALIZARON Y NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE APOYO. NO SE ACEPTA LA ORDEN DE SERVICIO ALLEGADA EN LA RÉPLICA, ESTA CORRESPONDE DEL 2 AL 3 DE FEBRERO DE 2018 Y LAS RACIONES SE ENTREGARON EL 5, 6,13,14,18, 20 Y 26 DE ENERO DE 2018.
26 DE ENERO AL 14 FEBRERO BACHILLERES	350	EXISTE PARTIDA DE ALIMENTACIÓN PARA ESTE PERSONAL EN LA POLICÍA NACIONAL, Y NO HAY EVIDENCIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO PARA CADA ACTIVIDAD DEL PERSONAL DE APOYO
15 AL 18 FEBRERO BACHILLERES	100	
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	16.957	
VALOR RACIÓN ENTREGADA	11.650	
TOTAL RACIONES ENTREGADAS NO SOPORTADAS	197.549.050	

Al respecto, este Organismo de Control señala inobservancia al principio de planeación inmerso en el principio de economía, principio de responsabilidad que regulan la contratación estatal y la función administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1567 de 1998; así mismo, al Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana –PISCC y al estudio previo toda vez que en la descripción de la necesidad a satisfacer, señala como componente estratégico del PISCC lo siguiente:

"...1.1.1.4. Mejoramiento de las condiciones nutricionales de los miembros de los organismos de seguridad en desarrollo de contingencias, operaciones y eventos especiales y como



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

actividad 1.1.1.4.1 Adquisición y suministro de raciones alimentarias para los miembros de la Policía Nacional en desarrollo de situaciones de contingencia, emergencia o desastres antrópicos o naturales, operaciones o procedimientos de policía especiales, o desarrollo de eventos públicos masivos. Enfocados a cumplir con las metas de resultado No. 1, 2, 3 y 4, y como metas de producto a la No. 2 establecidas en el PISCC 2016-2019.

Conforme a la necesidad y requerimiento manifestado en el proyecto de inversión de la Policía Nacional, con el propósito de brindar acciones de apoyo a las actividades de vigilancia y seguridad para lograr la disminución o reducción de la escala de delitos con mayor incidencia establecida en el PISCC: 1. Hurto a residencia, 2. Homicidio por accidentes de tránsito, 3. Lesiones por accidente de tránsito, 4. Hurto a personas, 5. Abigeato, 6, Hurto a Vehículos (motocicletas), 7. Hurto a comercio, 8. Lesiones personales, 9. Tráfico, fabricación y porte de estupefacientes y 10. Violencia intrafamiliar..."

Es por ello, que la secretaría de gobierno considera conveniente brinda apoyo a la policía nacional con la entrega de raciones alimentarias, para fortalecer en su capacidad operativa y lograr dar cumplimiento al objetivo general y metas del PISCC 2016-2019..."

Así mismo, el artículo 122 de la Ley 418 de 1997 frente a los recaudos por concepto de la contribución especial que trata el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, cita: "... deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

*Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y **raciones, nuevos agentes y soldados**, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público..."*

Ahora bien, si el Decreto 1567 de 1998 estableció los programas de bienestar social, incentivos y estímulos, es en cabeza de la entidad a la que pertenecen los funcionarios desarrollar dichos programas, es decir, la Policía Nacional, las cuales deben estar incluidas en sus respectivos programas, aunado a ello, las actividades desarrolladas son contrarias a la austeridad del gasto que trata el artículo 104 de la Ley 1815 de 2016.

Lo anterior conllevó a que los recursos no se destinaron conforme a lo establecido en la ley y no satisficieron la necesidad planteada; situación acaecida por falencias de planeación del proceso y supervisión, dado que el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, son contrarias al objetivo general del Plan integral de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

seguridad y convivencia ciudadana, por la destinación de recursos del fondo de seguridad a actividades de bienestar que no son de competencia de la entidad territorial y que no propenden con mejorar la convivencia y seguridad ciudadana y pago de actividades propias de las funciones de la Policía Nacional por cada especialidad, aunado a ello no se evidenció soporte de los nuevos agentes para otorgar las raciones alimentarias.

De otra parte se señala que si bien se cuenta con la autorización de la inversión por parte del Comité del Orden Público Territorial, es obligación por parte de la entidad territorial analizar cada una de las inversiones a realizar, de tal forma que se evalúe si contribuyen o no al mejoramiento de la convivencia y el orden público, situación que no se verificó por parte de la entidad territorial conllevando a una gestión ineficaz e ineficiente generando un presunto menoscabo al patrimonio público, por lo que se determina un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia del numeral 20 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y presunto alcance fiscal por \$197.549.050, que corresponde a las 16.957 raciones alimentarias entregadas.

CONTRATO N°	468/19 DE JULIO DE 2017
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL PROCESO DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ALIMENTACIÓN AGUAZUL 2017
VALOR	\$180.474.200
PLAZO	CINCO (5) MESES

OBSERVACIONES

HA15 HD9 HF5 Gestión Antieconómica-Sobrecostos

Las obligaciones a cumplir establecidas en el estudio previo y pactadas por el contratista estaban clasificadas por varios componentes, dentro de los cuales se encontraban, entre otros, las siguientes actividades:

- Entrega de setecientos (700) paquetes nutricionales a 140 PCD (personas con discapacidad), mediante cinco (5) entregas mensuales, clasificados en dos tipos de paquetes nutricionales, así:
Paquete 1: Edad de 1-59 años – Estado Riesgo nutricional y delgadez, la entrega se realizará a 80 PCD de manera mensual, por 5 meses.
Paquete 2: Edad de 1-59 años – Estado Sobrepeso y obesidad, la entrega se realizará a 60 PCD de manera mensual, por 5 meses.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

- Entrega de 240 suplementos nutricionales a 40 PCD (personas con discapacidad), mediante tres (3) entregas mensuales, cada entrega será de 2 suplementos nutricionales a las 40 PCD.

Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad territorial realizó estudio de mercado basado en dos (2) cotizaciones a personas jurídicas y fue determinado mediante promedio ponderado. Al respecto, se señala que se observa una intermediación, dado que se cotizaron todas las actividades con entidades que no suministran directamente los productos que se requerían para el desarrollo del objeto contractual, como es el caso de las actividades de paquetes nutricionales y suplementos nutricionales; situación que conllevó a que el presupuesto oficial no se determinó razonablemente en términos de economía y calidad según los precios reales del mercado de tal forma que favoreciera a la entidad territorial.

En virtud de lo anterior, este Organismo de Control realizó estudio de mercado de los productos que componen cada una de las actividades anteriormente señaladas, en las mismas condiciones de tiempo, modo y lugar, incluyendo los impuestos de ley del contrato, empaque de polietileno en el que fueron entregados los paquetes nutricionales e incluida utilidad y tomando como referencia el promedio de las cotizaciones; cabe señalar, que para el caso de los suplementos nutricionales el valor unitario se determinó por suplementos a 25 niños y suplementos a 15 adultos, de conformidad con las cantidades entregadas según soportes e informes, dado que en el estudio previo y en la minuta reflejan un solo valor por niños y adultos y los precios de mercado no son los mismos. Por lo anterior, en aras de establecer un precio razonable de referencia que permita determinar si se presentan o no sobrecostos, tuvo en cuenta los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-adulto mayor	4,3%
Estampilla Pro-cultura	1%
Industria y Comercio	10*1000
Sobretasa Bomberil	11%
Garantía, Reteiva e imprevistos	2%
Utilidad	10%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Paquete Nutricional N° 1

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EN CADA ENTREGA	VALOR CONTRATO		COMERCIALIZADORA MANGLAR		AUTOSERVICIO EL PROVEEDOR		PROMEDIO COTIZACIONES		
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Arroz Fortificado	1000 gr	2	NO ESPECIFICAN EL VALOR UNITARIO POR PRODUCTO SOLO EL TOTAL DEL PAQUETE NUTRICIONAL	167.150	2.350	4.700	2.800	5.600	2.575	5.150	
Lenteja	460 gr	2			1.400	2.800	2.000	4.000	1.700	3.400	
Frijol rojo (GRANO)	460 gr	2			3.950	7.900	2.400	4.800	3.175	6.350	
Harina de Plátano fortificada adicionada con vitaminas A, B1 B1, Hierro y zinc	500 gr	1			2.700	2.700	2.700	2.700	2.700	2.700	
Fécula de maíz, con vitaminas y minerales empacada en caja	380 gr	1			7.100	7.100	7.100	7.100	7.100	7.100	
Sal sin aditivo en bolsa de polietileno	1000 gr	1			925	925	900	900	913	913	
Aceite vegetal adicionado con vitaminas	1000 cm3	1			9.700	9.700	5.600	5.600	7.650	7.650	
Panela	500 gr	2			1.150	2.300	950	1.900	1.050	2.100	
Chocolate en barra, tradicional, fuente natural de antioxidantes, naturalmente cero colesterol, en bolsa de papel parafinado	500 gr	1			4.500	4.500	5.400	5.400	4.950	4.950	
Azúcar morena granulada, empacada en bolsa de polietileno	500 gr	1			1.050	1.050	1.400	1.400	1.225	1.225	
Avena Nacional	350 gr	2			1.200	2.400	2.200	4.400	1.700	3.400	
Leche en polvo entera de vaca fortificada con hierro	900 gr	2			17.200	34.400	17.600	35.200	17.400	34.800	
Harina de maíz precocido de maíz blanco, empacada en bolsa de polietileno	500 gr	1			1.500	1.500	1.600	1.600	1.550	1.550	
Pasta alimenticia enriquecida con omega 3, 6 y 9	250gr	2			950	1.900	1.500	3.000	1.225	2.450	
bolsa de polietileno	250gr	2			950	1.900	1.500	3.000	1.225	2.450	
Atún enlatado con aceite	170 gr	4			4.200	16.800	4.500	18.000	4.350	17.400	
TOTAL			-	167.150	60.825	102.575	60.150	104.600	60.488	103.588	
Empaque en polietileno										4.500	
Subtotal paquete nutricional según Contraloría										108.088	
IMPUESTOS Y OTROS										Porcentaje	
Estampilla Pro-adulto mayor										4,3%	4.648
Estampilla Pro-cultura										1%	1.081
Industria y Comercio										10*1000	1.081
Sobretasa Bomberil										11%	119
Retención en la fuente										2,5%	2.702
Garantía, retea e imprevistos										2%	2.162
Utilidad										10%	10.809
TOTAL PAQUETE NUTRICIONAL SEGÚN CONTRALORÍA										130.689	
Cantidad paquetes nutricionales (80 Paquetes x 5 Entregas)										400	
TOTAL PAQUETES NUTRICIONALES SEGÚN CONTRALORÍA										52.275.439	
TOTAL PAQUETES NUTRICIONALES SEGÚN CONTRATO										66.860.000	
DIFERENCIA (PRESUNTO SOBRECOSTO)										14.584.562	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Paquete Nutricional N° 2

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EN CADA ENTREGA	VALOR CONTRATO		COMERCIALIZADORA MANGLAR		AUTOSERVICIO EL PROVEEDOR		PROMEDIO COTIZACIONES		
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Arroz Fortificado	1000 gr	2	NO ESPECIFICAN EL VALOR UNITARIO POR PRODUCTO SOLO EL TOTAL DEL PAQUETE NUTRICIONAL		2.350	4.700	2.800	5.600	2.575	5.150	
Lenteja	500 gr	2			2.000	4.000	2.000	4.000	2.000	4.000	
Frijol rojo (GRANO)	500 gr	2			4.500	9.000	2.400	4.800	3.450	6.900	
Sal sin aditivo en bolsa de polietileno	1000 gr	1			925	925	900	900	913	913	
Aceite vegetal adicionado con vitaminas	1000 cm3	1			9.700	9.700	5.600	5.600	7.650	7.650	
Azúcar morena granulada, empacada en bolsa de polietileno	500 gr	1			1.050	1.050	1.400	1.400	1.225	1.225	
Avena Nacional	350 gr	2			1.200	2.400	2.200	4.400	1.700	3.400	
Leche en polvo descremada	380 gr	3			9.500	28.500	8.300	24.900	8.900	26.700	
Pasta alimenticia enriquecida con omega 3,6 y 9	250gr	2			950	1.900	1.500	3.000	1.225	2.450	
Pasta alimenticia, fideos para sopa, empacada en bolsa de polietileno	250gr	2			950	1.900	1.500	3.000	1.225	2.450	
Atún enlatado con agua	340 gr	4			4.200	16.800	4.500	18.000	4.350	17.400	
Granola con avena	200 gr	2			3.200	6.400	3.800	7.600	3.500	7.000	
Cebada	500 gr	2			1.800	3.600	1.700	3.400	1.750	3.500	
TOTAL					-	145.200	42.325	90.875	38.600	86.600	40.463
Empaque en polietileno										4.500	
Subtotal paquete nutricional según Contraloría										93.238	
IMPUESTOS Y OTROS										Porcentaje	
Estampilla Pro-adulto mayor										4,3%	4.009
Estampilla Pro-cultura										1%	932
Industria y Comercio										10*1000	932
Sobretasa Bomberil										11%	103
Retención en la fuente										2,5%	2.331
Garantía, reiteva e imprevistos										2%	1.865
Utilidad										10%	9.324
TOTAL PAQUETE NUTRICIONAL SEGÚN CONTRALORÍA										110.403	
Cantidad paquetes nutricionales (60 Paquetes x 5 Entregas)										300	
TOTAL PAQUETES NUTRICIONALES SEGÚN CONTRALORÍA										33.120.757	
TOTAL PAQUETES NUTRICIONALES SEGÚN CONTRATO										43.560.000	
DIFERENCIA (PRESUNTO SOBRECOSTO)										10.439.243	

Suplementos nutricionales

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	N° DE ENTREGAS	SUPLEMENTOS POR CADA ENTREGA	N° BENEFICIARIOS	TOTAL SUPLEMENTOS ENTREGADOS	VALOR SEGÚN CONTRATO		DROGUERIA LA SALUD		SERVIDROGAS LA GRAN ECONOMÍA		PROMEDIO COTIZACIONES	
						VALOR UNITARIO SUPLEMENTO	(*) VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SUPLEMENTO	(*) VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SUPLEMENTO	(*) VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO SUPLEMENTO	(*) VALOR PROMEDIO TOTAL
Suplemento Nutricional niños (entregado a 25 niños menores de 14 años)	UNIDAD	3	2	25	150	70.000	10.500.000	32.000	4.800.000	35.000	5.250.000	33.500	5.025.000
Suplemento Nutricional adultos (entregado a 15 adultos)	UNIDAD	3	2	15	90	70.000	6.300.000	52.000	4.680.000	47.000	4.230.000	49.500	4.455.000
TOTAL					240	70.000	16.800.000	84.000	9.480.000	82.000	9.480.000	41.500	9.480.000
Subtotal Suplemento según Contraloría												9.480.000	
(*) Valor Total = Valor unitario por suplemento x Total Suplementos entregados													
IMPUESTOS Y OTROS												PORCENTAJE	
Estampilla Pro-adulto mayor												4,3%	407.640
Estampilla Pro-cultura												1%	94.800
Industria y Comercio												10*1000	94.800
Sobretasa Bomberil												11%	10.428
Garantía, reiteva e imprevistos												2%	189.600
Utilidad												10%	948.000
TOTAL SUPLEMENTO SEGÚN CONTRALORÍA												11.225.268	
TOTAL SUPLEMENTOS SEGÚN CONTRATO												16.800.000	
DIFERENCIA (PRESUNTO SOBRECOSTO)												5.574.732	

Al comparar el precio promedio obtenido de las cotizaciones realizadas por el Ente de Control, con respecto al precio de venta pactado y facturado al municipio, se evidencia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

un presunto sobrecosto en la adquisición de los paquetes y suplementos nutricionales por \$30.598.536, lo cual va en inobservancia de los principios de Economía, Responsabilidad, Moralidad, y Eficacia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; situación acaecida por falencias en la elaboración de los estudios de mercado realizados por la entidad, lo cual conllevó a una gestión antieconómica causando un menoscabo del patrimonio público, razón por que se determina un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario y presunto alcance fiscal por \$30.598.536, correspondiente al presunto sobrecosto de las actividades de los paquetes nutricionales N° 1 y 2 y los suplementos nutricionales descritos anteriormente.

En razón a que la fuente de financiación obedece a recursos del FAEP, el presunto hallazgo será trasladado a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Casanare, para su competencia.

CONTRATO N°	536/9 DE AGOSTO DE 2017
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION Y ATENCION PRIMARIA E INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL NIVEL I Y II DEL SISBEN, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ABUELOS SALUDABLES 2017
VALOR	\$1.101.858.876
PLAZO	CUATRO (4) MESES

OBSERVACIONES

Gestión Antieconómica -Sobrecostos

Las obligaciones a cumplir establecidas en el estudio previo y pactadas por el contratista estaban clasificadas por seis (6) componentes, dentro de los cuales se encontraban, entre otras, las siguientes actividades:

- Garantizar 3 entregas de paquetes nutricionales a 917 adultos mayores del área rural y urbana del componente N° 1 Apoyo nutricional (inicialmente eran 700; sin embargo, mediante aclaratorio N° 2 y modificatorio N° 1 se incrementaron 217 beneficiarios).
- Garantizar 3 entregas de suplementos nutricionales a 100 adultos mayores bajos de peso y con diagnóstico de diabetes, del área urbana y rural del Municipio de Aguazul del componente N° 1 Apoyo nutricional.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

- Garantizar 3 entregas de 1047 kits de autocuidado personal a 917 adultos mayores del área rural y urbana y 130 adultos mayores del servicio integral en la granja adulto mayor del componente 2 denominado Promoción de habilidades de autocuidado personal (inicialmente eran 830; sin embargo, mediante aclaratorio N° 2 y modificatorio N° 1 se incrementaron 217 beneficiarios).

Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad territorial realizó estudio de mercado basado en dos (2) cotizaciones a personas jurídicas y fue determinado mediante promedio ponderado. Al respecto, se señala que se observa una intermediación, dado que se cotizaron todas las actividades con entidades que no suministran directamente los productos que se requerían para el desarrollo del objeto contractual, como es el caso de las actividades de paquetes nutricionales, suplementos nutricionales, kit de autocuidado de personal, elementos de aseo, papelería, elementos de manualidades, entre otros; situación que conllevó a que el presupuesto oficial no se determinara razonablemente en términos de economía y calidad según los precios reales del mercado de tal forma que favoreciera a la entidad territorial.

En virtud de lo anterior, este Organismo de Control realizó estudio de mercado de los productos que componen cada una de las actividades anteriormente señaladas, en las mismas condiciones de tiempo, modo y lugar, incluyendo los impuestos de ley del contrato, empaque de polietileno en el que fueron entregados los paquetes nutricionales e incluida utilidad y tomando como referencia el promedio de las cotizaciones; por lo anterior, en aras de establecer un precio razonable de referencia que permita determinar si se presentan o no sobrecostos, se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-adulto mayor	4,3%
Estampilla Pro-cultura	1%
Industria y Comercio	10*1000
Sobretasa Bomberil	11%
Garantía, Reteiva e imprevistos	2%
Utilidad	10%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Paquetes Nutricionales

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EN CADA ENTREGA	VALOR CONTRATO		COMERCIALIZADORA MANGLAR		AUTOSERVICIO EL PROVEEDOR		PROMEDIO COTIZACIONES	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Arroz blanco, tipo 1 grado 1, empacado en bolsa de polietileno	460 gr	4	2.649	10.596	1.200	4.800	1.300	5.200	1.250	5.000
Lenteja tipo 1, desvainada empacada en bolsa de polietileno	460 gr	2	3.436	6.872	1.400	2.800	2.000	4.000	1.700	3.400
Harina de Plátano fortificada con vitamina A, 131, 83, B9 y zinc, empacada en bolsa de polietileno (Nutri Platano)	Libra	1	2.548	2.548	2.700	2.700	2.700	2.700	2.700	2.700
Sal sin aditivo en bolsa de polietileno	Kilo	1	1.586	1.586	925	925	900	900	913	913
4,5 g de omega 9 por porción; buena fuente de vitaminas A, D y E; comer bien, te hace bien. Frasco plástico	1000 cm3	1	16.655	16.655	9.700	9.700	5.700	5.700	7.700	7.700
conformidad con la resolución 779 del 17 de marzo de 2006.	Kilo	1	3.384	3.384	2.200	2.200	2.500	2.500	2.350	2.350
Chocolate en barra, tradicional, fuente natural de antioxidantes, naturalmente cero colesterol, en bolsa de papel parafinado	Libra	1	7.296	7.296	4.500	4.500	5.400	5.400	4.950	4.950
Azúcar morena granulada, empacada en bolsa de polietileno	Libra	2	2.326	4.652	1.050	2.100	1.200	2.400	1.125	2.250
Avena en hojuelas, 100 % natural con fibra, empacada en bolsa de polietileno	250 gr	3	2.325	6.975	1.900	5.700	2.200	6.600	2.050	6.150
Leche en polvo deslactosada, con calcio, Proteína, en bolsa laminada	380 gr	3	12.478	37.434	9.000	27.000	8.400	25.200	8.700	26.100
Harina de maíz precocido de maíz blanco, empacada en bolsa de polietileno	Libra	1	2.812	2.812	1.500	1.500	1.600	1.600	1.550	1.550
Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, la ricura en pastas, empacada en bolsa de polietileno	250gr	2	2.590	5.180	950	1.900	1.500	3.000	1.225	2.450
Pasta alimenticia, fideos para sopa, la ricura en pastas, empacada en bolsa de polietileno	250gr	2	2.590	5.180	950	1.900	1.500	3.000	1.225	2.450
Frijol rojo	460 gr	2	7.719	15.438	3.950	7.900	2.400	4.800	3.175	6.350
Atún en lomitos, en agua, en lata, peso neto	160 gr	2	6.461	12.922	4.000	8.000	4.500	9.000	4.250	8.500
TOTAL			76.855	139.530	45.925	83.625	43.800	82.000	44.863	82.813
Empaque en polietileno										4.500
Subtotal paquete nutricional según Contraloría										87.313
IMPUESTOS Y OTROS									Porcentaje	
Estampilla Pro-adulto mayor									4,3%	3.754
Estampilla Pro-cultura									1%	873
Industria y Comercio									10*1000	873
Sobretasa Bomberil									11%	96
Retención en la fuente									2,5%	2.183
Garantía, reteiva e imprevistos									2%	1.746
Utilidad									10%	8.731
TOTAL PAQUETE NUTRICIONAL SEGÚN CONTRALORÍA										105.570
Cantidad paquetes nutricionales (917 Paquetes x 3 Entregas)										2.751
TOTAL PAQUETES NUTRICIONALES SEGÚN CONTRALORÍA										290.421.815
TOTAL PAQUETES NUTRICIONALES SEGÚN CONTRATO										383.847.030
DIFERENCIA (PRESUNTO SOBRECOSTO)										93.425.215



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Suplementos nutricionales

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Nº DE ENTREGAS	VALOR SEGÚN CONTRATO		DROGUERIA LA SALUD		SERVIDROGAS LA GRAN ECONOMÍA		PROMEDIO COTIZACIONES	
			VALOR UNITARIO SUPLEMENTO	(*) VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SUPLEMENTO	(*) VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SUPLEMENTO	(*) VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO SUPLEMENTO	(*) VALOR TOTAL
Suplemento Vitaminico (Adulto mayor Diabéticos) para 50 adultos mayores dos suplementos al mes. (Glucerna SR polvo)	UNIDAD	3	71.310	21.393.000	49.000	14.700.000	43.000	12.900.000	46.000	13.800.000
bajos de peso) para 50 adultos mayores dos suplementos al mes (Ensure Advance)	UNIDAD	3	75.220	22.566.000	52.000	15.600.000	47.000	14.100.000	49.500	14.850.000
TOTAL			146.530	43.959.000	101.000	30.300.000	90.000	27.000.000	47.750	28.650.000
Subtotal Suplemento según Contraloría										28.650.000
(*) Valor Total = Valor unitario por suplemento x Total de latas por entrega x Nº de entregas							IMPUESTOS Y OTROS		PORCENTAJE	
									4,3%	1.231.950
									1%	286.500
									10*1000	286.500
									11%	31.515
									2%	573.000
									10%	2.865.000
									TOTAL SUPLEMENTO SEGÚN CONTRALORÍA	
										33.924.465
										TOTAL SUPLEMENTOS SEGÚN CONTRATO
										43.959.000
										DIFERENCIA (PRESUNTO SOBRECOSTO)
										10.034.535

Kit de autocuidado personal

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EN CADA ENTREGA	VALOR CONTRATO		COMERCIALIZADORA MANGLAR		AUTOSERVICIO EL PROVEEDOR		PROMEDIO COTIZACIONES	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Crema dental con fluor de 75 ml	UNIDAD	1	4.217	4.217	2.500	2.500	4.900	4.900	3.700	3.700
Jabon de baño en barra contenido neto 125 gr	UNIDAD	1	3.067	3.067	1.700	1.700	2.100	2.100	1.900	1.900
Papel higienico triple hoja (dos unidades)	UNIDAD	2	3.606	7.212	1.700	3.400	1.900	3.800	1.800	3.600
Jabon de lavar en barra contenido neto 250 gr	UNIDAD	1	2.576	2.576	1.400	1.400	1.500	1.500	1.450	1.450
TOTAL			13.466	17.072	7.300	9.000	10.400	12.300	8.850	10.650
UBTOTAL KIT DE ASEO SEGÚN CONTRALORÍA										10.650
IMPUESTOS Y OTROS									ORCENTAJE	
									4,3%	458
									1%	107
									10*1000	107
									11%	12
									2,5%	266
									2%	213
									10%	1065
									TOTAL KIT DE ASEO SEGÚN CONTRALORÍA	
										12.877
										Cantidad Kits de Aseo (1047 x 3 Entregas)
										3.141
										TOTAL KITS DE ASEO SEGÚN CONTRALORÍA
										40.446.390
										TOTAL KITS DE ASEO SEGÚN CONTRATO
										53.623.152
										DIFERENCIA (PRESUNTO SOBRECOSTO)
										13.176.762



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Al comparar el precio promedio obtenido de las cotizaciones realizadas por el Ente de Control, con respecto al precio de venta pactado y facturado al municipio, se evidencia un presunto sobrecosto en las dos actividades por \$116.636.512, lo cual va en inobservancia de los principios de Economía, Responsabilidad, Moralidad y Eficacia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; situación acaecida por falencias en la elaboración de los estudios de mercado realizados por la entidad, lo cual conllevó a una gestión antieconómica causando un menoscabo del patrimonio público; razón por lo cual se determina un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario y presunto alcance fiscal por \$116.636.512, correspondiente al presunto sobrecosto de las actividades de paquetes nutricionales, suplementos nutricionales y Kits de autocuidado personal, descritos anteriormente, el cual se adiciona a **HA15 HD9 HF5 Gestión Antieconómica –Sobrecostos**, por tratarse de situación similar.

HA16 Liquidación de contrato

El contrato de prestación de servicios, se suscribió el 9 de agosto de 2017 y se realizó suscripción del acta de inicio el 15 de agosto del 2017, se prorrogó por 5 días más, es decir, la fecha de terminación según acta fue del 19 de diciembre; sin embargo, a la fecha del presente informe, aún no se ha liquidado pese a haberse vencido el plazo pactado en el contrato, que inicialmente se fijó por cuatro (4) meses a partir del acta de inicio y una vigencia de seis (6) meses más a partir del vencimiento contractual.

Lo anterior denota inobservancia al principio de responsabilidad que trata el artículo 26 y artículo 60 de la ley 80 de 1993, Manual de contratación, interventoría y supervisión del Municipio de Aguazul (Resolución N° 1315 de 2015), Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; situación acaecida por falencias administrativas y de supervisión, razón por la que este Organismo de Control determina un hallazgo administrativo.

CONTRATO N°	564/30 DE AGOSTO DE 2017
CLASE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DESDE EL ENTORNO FAMILIAR Y EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA APROBADA MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL N 016 DE NOVIEMBRE DE 2016 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
CONTRATISTA	ORGANIZACION ONG ASEIWA
VALOR	\$311.104.000
PLAZO	CUATRO (4) MESES



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

OBSERVACIONES

Gestión Antieconómica –Sobrecostos

En la revisión del expediente contractual dentro del estudio previo en el Inciso 6.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR, en el componente 2: PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, cita en el numeral 6.2.3 Entrega de ración para preparar (paquete alimentario) y el numeral 6.2.4. Entrega de Suplementos Nutricionales, lo siguiente: *"El objetivo de la entrega con suplementos nutricionales, es aportar los nutrientes que pueden no ser consumidos en cantidades suficientes, estos pueden ser vitaminas, minerales, aminoácidos, ácidos grasos y otras sustancias que se presentan en forma de píldoras, comprimidos, cápsulas, líquidos, etc. Por todo lo anterior se hace necesario completar la alimentación a través de suplementos nutricionales que contribuyan en el mejoramiento del estado nutricional y calidad de vida de la población de primera infancia que presenta déficit nutricional (peso-talla para la edad y talla- edad) del Municipio de Aguazul".* (Subrayado fuera de texto).

En el Inciso 7.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR, describe el valor unitario del Suplemento nutricional y el valor por paquete alimentario, así:

COMPONENTE 2: PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	VALOR CONTRATO	
				VALOR UNIT	VALOR TOTAL
4	PAQUETE ALIMENTARIO (Raciones para Preparar)	Und	880	170.000	149.600.000
5	Suplemento Nutricional para niños - PediaSure, en tarro 400 g	Und	1.760	76.500	134.640.000

Así mismo, en la minuta del contrato en la CLAUSULA QUINTA: VALOR- componente 2: PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL, en el ítem 5 SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, estipula el valor unitario en \$76.500 y el ítem 4 PAQUETE ALIMENTARIO (raciones para preparar) en \$170.000 cada uno. Cabe señalar, que la entidad territorial no discriminó en el estudio previo ni en la minuta el valor unitario de los diferentes productos del paquete alimentario, este solo se pudo identificar en la factura de venta presentada por el contratista y la entrada almacén.

Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad territorial realizó estudio de mercado basado en dos (2) cotizaciones a personas jurídicas sin ánimo de lucro y fue determinado mediante promedio ponderado. Al respecto, se señala que se observa una



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

intermediación, dado que se cotizaron todas las actividades con entidades que no suministran directamente los productos que se requerían para el desarrollo del objeto contractual, como es el caso de las actividades de paquetes nutricionales, suplementos nutricionales, situación que conllevó a que el presupuesto oficial no se determinara razonablemente en términos de economía y calidad según los precios reales del mercado de tal forma que favoreciera a la entidad territorial.

En virtud de lo anterior, este Organismo de Control realizó estudio de mercado de los productos que componen cada una de las actividades anteriormente señaladas, en las mismas condiciones de tiempo, modo y lugar, incluyendo los impuestos de ley del contrato e incluida utilidad y tomando como referencia el promedio de las cotizaciones solicitadas a los establecimientos comerciales DROGUERÍA LA SALUD y SERVIDROGAS LA GRAN ECONOMÍA para el caso del suplemento nutricional y en el SUPERMERCADO LA GARANTÍA y ALMACÉN LOS CENTAUROS para los productos del paquete alimentario, ubicados en la ciudad de Yopal, a los cuales se adicionaron aquellos costos que resultan exclusivamente de vender a las entidades públicas territoriales, y así establecer un precio razonable de referencia que permita inferir si se presentan o no sobrecostos en la compra de tales elementos.

Por lo anterior, y como quiera que existen otras variables de costo y utilidad que deben tenerse en cuenta, este Organismo de Control, en aras de establecer un precio razonable de referencia que permita determinar si se presentan o no sobrecostos en esa adquisición, considera necesario ajustar el valor cotizado por el contratista correspondiente a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-adulto mayor	4,3%
Estampilla Pro-cultura	1%
Industria y Comercio	10*1000
Sobretasa Bomberil	11%
Garantía, Reteiva e imprevistos	2%
Utilidad	10%

Al comparar el precio promedio unitario obtenido de las cotizaciones realizadas, con respecto al precio unitario de venta facturado al municipio, es evidente que éste último resulta excesivo a la luz de la racionalidad comercial, lo cual conlleva inevitablemente a concluir un presunto sobrecosto en la compra de los productos, tal y como se indica en los siguientes cuadros:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

• SUPLEMENTO NUTRICIONALES

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADAS	VALOR CONTRATO		DROGUERIA LA SALUD		SERVIDROGAS LA GRAN ECONOMÍA		PROMEDIO COTIZACIONES	
			VALOR UNITARIO POR LATA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suplemento Nutricional para niños - Pediasure, en tarro	400 g	1.760	76.500	134.640.000	32.000	56.320.000	35.000	61.600.000	33.500	58.960.000
TOTAL			76.500	134.640.000	32.000	56.320.000	35.000	61.600.000	33.500	58.960.000

Subtotal Suplemento Vitamínico según Contraloría		33.500
IMPUESTOS Y OTROS		PORCENTAJE
Estampilla Pro-adulto mayor		4,3%
Estampilla Pro-cultura		1%
Industria y Comercio		10*1000
Sobretasa Bomberil		11%
Garantía, reteiva e imprevistos		2%
Utilidad		10%
TOTAL SUPLEMENTO NUTRICIONAL SEGÚN CONTRALORÍA		39.667
CANTIDAD SUPLEMENTOS NUTRICIONALES (Para 220 niños x 4 Entregas (2 por cada entrega))		1.760
TOTAL SUPLEMENTOS NUTRICIONALES SEGÚN CONTRALORÍA		\$69.814.536
TOTAL SUPLEMENTOS NUTRICIONALES SEGÚN CONTRATO		\$134.640.000
DIFERENCIA (PRESUNTO SOBRECOSTO)		\$64.825.464





CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

• **PAQUETE ALIMENTARIO (Raciones para Preparar)**

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA	VALOR CONTRATO		LA GARANTÍA		CENTAUROS		PROMEDIO COTIZACIONES	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Arroz	1.000 gr	880	4.800	4.224.000	3.500	3.080.000	2.900	2.552.000	3.200	2.816.000
Pasta fortificadas	500 gr	880	4.800	4.224.000	3.000	2.640.000	3.000	2.640.000	3.000	2.640.000
Avena en hojuelas	350 gr	880	5.120	4.505.600	4.000	3.520.000	2.000	1.760.000	3.000	2.640.000
Huevo de gallina (30 Unidades)	30 Unidades	880	12.000	10.560.000	9.000	7.920.000	9.000	7.920.000	9.000	7.920.000
Panela	500 gr	880	3.800	3.344.000	1.000	880.000	1.000	880.000	1.000	880.000
Aceite vegetal	500 cc	880	6.300	5.544.000	4.000	3.520.000	6.000	5.280.000	5.000	4.400.000
Harina de maíz amarillo	1.000 gr	880	4.330	3.810.400	4.000	3.520.000	3.200	2.816.000	3.600	3.168.000
Pasta fideos para sopa empacada en bolsa de polietileno	500 gr	880	4.800	4.224.000	3.000	2.640.000	3.000	2.640.000	3.000	2.640.000
Chocolate en barra bolsa papel parafinado	1.000 gr	880	14.550	12.804.000	11.000	9.680.000	11.000	9.680.000	11.000	9.680.000
Sal sin aditivos en bolsa de polietileno	1.000 gr	880	1.800	1.584.000	1.200	1.056.000	1.200	1.056.000	1.200	1.056.000
TOTAL			62.300	54.824.000	43.700	38.456.000	42.300	37.224.000	43.000	37.840.000

Subtotal según Contraloría		43.000
IMPUESTOS Y OTROS		
	Porcentaje	
Estampilla Pro-adulto mayor	4,3%	1.849
Estampilla Pro-cultura	1%	430
Industria y Comercio	10*1000	430
Sobretasa Bomberil	11%	47
Retención en la fuente	2,5%	1.075
Garantía, reteiva e imprevistos	2%	860
Utilidad	10%	4.300
SUBTOTAL SEGÚN CONTRALORÍA		51.991
Cantidad paquetes nutricionales (220 Paquetes x 4 Entregas)		880
TOTAL ELEMENTOS SEGÚN CONTRALORÍA		45.742.344
TOTAL ELEMENTO SEGÚN CONTRATO		54.824.000
DIFERENCIA (PRESUNTO SOBRECOSTO)		\$9.071.656

En consecuencia, se obtienen los siguientes mayores valores en los ítems señalados, así:

CONCEPTO	MAYOR VALOR FACTURADO
Suplemento nutricional	\$64.825.464,00
PAQUETE ALIMENTARIO (Raciones para Preparar)	\$9.071.656,00
TOTAL MAYOR VALOR PAGADO	\$73.897.120,00



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

En virtud del presunto sobrecosto determinado, se evidencia inobservancia de los principios de Economía, Responsabilidad, Moralidad y Eficacia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; situación presentada por falencias administrativas en la elaboración del estudio de mercado realizado por la entidad, lo cual generó un menoscabo al patrimonio público; razón por la que este Organismo de Control, determina un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario y presunto alcance fiscal por \$73.897.120, el cual se adiciona a **HA15 HD9 HF5 Gestión Antieconómica –Sobrecostos**, por tratarse de situación similar.

En razón a que la fuente de financiación obedece a recursos del FAEP, el presunto hallazgo será trasladado a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Casanare, para su competencia.

CONTRATO N°	659/20 DE OCTUBRE DE 2017
CLASE	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES CON DESTINO A GARANTIZAR LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCION UBICADO EN LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
CONTRATISTA	CONSORCIO DOTACION ADULTO MAYOR
VALOR	\$435.217.080
PLAZO	DOS (2) MESES

OBSERVACIONES

HA17 HD10 HF6 Gestión fiscal ineficaz- Bienes sin Utilizar

La necesidad planteada en el estudio previo para la suscripción del contrato, señaló:
"(...) implementar proyecto de dotación para el funcionamiento de dichas instalaciones, donde su objetivo principal es beneficiar y mejorar la calidad de vida a 20 adultos mayores del Municipio de Aguazul, donde 14 adultos mayores se encuentran protegidos en atención integral en otro Municipio y otros seis adultos mayores se encuentran canalizados para hacer parte del beneficio de atención integral en el hogar de protección en el Municipio de Aguazul (...).

(...) Por otro lado para definir los elementos, insumos y equipos de dotación para el funcionamiento del hogar de protección de la granja del adulto mayor, se contó con el apoyo técnico en la línea de primeros auxilios con personal idóneo de la oficina de salud pública de la Administración Municipal (...) lo que conlleva a sustentar que es viable garantizar la ejecución del proyecto del hogar protección granja del adulto mayor del Municipio de Aguazul, en cumplimiento del subprograma "Aguazul protector de derechos, constructor de autonomía" contemplado en el Plan de Desarrollo Responsabilidad de Todos 2016-2019".

Sin embargo, en la visita realizada se observó que algunos elementos adquiridos, no han sido puestos en funcionamiento para el beneficio de la población del adulto mayor, pese a que el contrato se ejecutó y liquidó hace más de seis (6) meses y una parte de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

lo contratado y pagado no está siendo utilizado, como es el caso de dos (2) lavadoras, una (1) secadora y siete (7) camas; respecto a la no utilización de las lavadoras y la secadora la Administración Municipal manifestó que estos elementos no han sido puestos en funcionamiento en razón a que no se ha instalado el gas natural.

REGISTRO FOTOGRÁFICO ELEMENTOS QUE NO HAN SIDO ENTREGADOS.



Lo anterior, evidencia falencias en la planeación del proceso contractual, dado que no se tuvieron en cuenta las adecuaciones previas para el funcionamiento de los bienes a adquirir con el presente proceso, como es el caso de las lavadoras y la secadora, y/o el contrato de compraventa de estos elementos no era una necesidad apremiante para el municipio repercutiendo en el bienestar de los adultos mayores, en razón a que el contrato fue liquidado en diciembre de 2017 y a la fecha del presente informe aún no se han implementado acciones para la utilización de los elementos relacionados anteriormente; lo cual es contrario a la necesidad planteada en el estudio previo para la suscripción del contrato; así mismo, denota inobservancia a los principios de Economía, Responsabilidad, Moralidad y Eficacia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Sin embargo, posterior al informe preliminar de auditoría la entidad territorial puso en funcionamiento las camas al servicio de los adultos mayores, como se observa en el registro fotográfico, lo cual se configura en un beneficio de auditoría por \$5.950.000.

INSTALACIÓN CAMAS DORMITORIOS CENTRO DE PROTECCIÓN – GRANJA DEL ADULTO MAYOR



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"



Este Organismo de Control, señala que en virtud de las falencias de planeación presentadas, conllevó a una gestión ineficaz e ineficiente por menoscabo del patrimonio público, razón por la que se determina un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, y presunto alcance fiscal por \$103.725.500, correspondiente al valor de las lavadoras y la secadora que aún no han sido puestas en funcionamiento.

ITEMS	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Lavadoras industriales	2	33.150.000	66.300.000
2	Secadora industrial	1	37.425.500	37.425.500
TOTAL				\$103.725.500

CONTRATO N°	690/10 DE NOVIEMBRE DE 2017
CLASE	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN LABORATORIO MOVIL DE INFORMATICA FORENSE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD BASICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
CONTRATISTA	GLOBAL NORTE SAS
VALOR	\$119.990.000
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

OBSERVACIONES

Gestión Fiscal Ineficaz- Bienes sin utilizar

Según los soportes del expediente contractual, se observó que el 31 de enero de 2018, el Municipio de Aguazul, hizo entrega a título gratuito a la Policía Nacional (Comando de Departamento de Policía de Casanare) un "laboratorio de informática forense, sistema de decodificación de celulares chinos y bolsas de Faraday". Al respecto, llama la atención a este Ente de Control, que al verificar el elemento entregado por el Municipio al Comando de Policía, se evidenció que de acuerdo a la información suministrada el día de la inspección ocular en visita de campo, por el Jefe de la Sijin,



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

informó que el Laboratorio de informática forense no había sido utilizado, en razón a que aún no contaban con la persona idónea para el manejo del mismo.

REGISTRO FOTOGRÁFICO ELEMENTOS QUE NO ESTAN EN FUNCIONAMIENTO.



En este orden de ideas, la contratación realizada por la Entidad Territorial debe estar encaminada a la satisfacción de las necesidades que sirvieron de base y motivo para su realización, e igualmente, si una vez ejecutado el objeto contractual este no las satisface de manera efectiva y oportuna, tiene este hecho la aptitud sustantiva para ocasionar el daño al patrimonio público, en el entendido que no se cumplen los fines de la contratación, representados en el caso sometido al mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Aguazul.

Situación contraria a lo señalado en la necesidad del estudio previo que cita: "(...) Fortalecer su capacidad investigativa, técnico científica y tecnológica en procura de garantizar el apoyo oportuno a la Administración de justicia en la lucha contra la impunidad aportando los elementos materiales de prueba y evidencia física suficiente para lograr el esclarecimiento de las conductas punibles, (...) para lo cual se hace necesario la adquisición de un laboratorio de información Forense el cual posibilitara la recuperación y análisis de evidencia digital (...) que contribuirá al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo efectivo de la inteligencia e investigación criminal, (...). Así mismo, inobservancia al Artículo 209 de la Constitución Nacional, principio de planeación inmerso en el de economía y responsabilidad que trata el artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, numeral 1º. Del artículo 34 de Ley 734 de 2002.

No obstante lo anterior, posterior al informe preliminar de auditoría, allegan copia del acta en la que señalan que el equipo de laboratorio de informática forense ya fue asignado a un patrullero, lo cual desvirtúa la observación por su no utilización y por tanto se configura en un beneficio de auditoría por \$119.990.000.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

CONTRATO Nº	699/10 DE NOVIEMBRE DE 2017
CLASE	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS Y DE BOTAS DE COMBATE COMO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DE OPERACIÓN DESTINADOS A LOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y DEL EJÉRCITO NACIONAL BIRNO No. 44, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LOS FACTORES DE RIESGO QUE INCIDEN EN LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ACCESORIOS DE SEGURIDAD
VALOR	\$119.902.688
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS

OBSERVACIONES

HA18 HD11 Falencias de Planeación

La Administración Municipal de Aguazul suscribió el contrato No.699 de 2017, el cual fue adquirido con recursos del fondo de seguridad, para lo cual la Administración Municipal en el estudio previo argumento la siguiente necesidad a satisfacer:

"(...)

A hora bien, para que la Policía Nacional pueda minimizar los riesgos a los cuales se ven expuestos sus miembros, se requiere dotación de elementos de protección como los CHALECOS ANTIBALAS EXTERIOR IIIA; necesarios para el servicio de vigilancia en el Fortalecimiento del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes de la Estación de Policía de Aguazul, tal como se expone en el proyecto de Inversión "Adquisición y Dotación de Elementos de Protección para el Personal que integra las Patrullas del MNVCC (Chalecos Antibalas Exterior IIIA). (Subrayado nuestro).

En el caso del Ejército Nacional la adquisición de BOTAS DE COMBATE posibilita su operación logística institucional permitiendo que los miembros de esta fuerza pública puedan atender en forma oportuna las necesidades de seguridad de la jurisdicción del Municipio, mediante la alerta por posibilidades movimientos, reuniones y acciones terroristas de los grupos al margen de la ley permitiendo mayor movilidad y reacción por parte de las tropas. Cabe indicar que este requerimiento fue presentado a través del Proyecto de Inversión "Plan de Necesidades para la inversión de los Recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Aguazul Casanare. (Subrayado nuestro)

Que la formulación de los proyectos de Inversión de la Policía Nacional y del Ejército Nacional expuestos anteriormente están direccionados a la reducción de la ocurrencia de los 10 factores de riesgo identificados que inciden en la seguridad y la convivencia ciudadana del municipio de Aguazul; y que la ocurrencia de delitos como el homicidio, el hurto en todas sus modalidades y otras problemáticas que afectan la seguridad pública como el tráfico, fabricación y porte de estupefacientes, exige de la Policía Nacional y del Ejército Nacional un fortalecimiento oportuno en su equipamiento, garantizando mayores y mejores niveles de seguridad y operatividad para



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

sus integrantes, siendo indispensable la adquisición de CHALECOS ANTIBALAS EXTERIOR IIIA y de BOTAS DE COMBATE" (...)" (Subrayado nuestro)

Dentro de los elementos a entregar pactados en el contrato, se establecido en la CLÁUSULA QUINTA, la adquisición de chaleco antibalas exterior IIIA, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL
1	CHALECOS ANTIBALAS EXTERIOR IIIA	UND.	20	2.999.000	-	2.999.000	59.980.000
TOTAL DOTACIÓN PARA LA POLICÍA NACIONAL							\$59.980.000

Al respecto, este Organismo de Control señala, que el 5 de julio de 2018, en visita realizada a las instalaciones del Almacén General del Municipio de Aguazul, se evidenció que aún no se han entregado los veinte (20) chalecos requeridos para la Policía Nacional, los cuales reposan en la bodega del Almacén desde el 28 de noviembre de 2017, es decir, no han sido utilizados para beneficio en materia de convivencia y seguridad ciudadana de la población de Aguazul, como se observa en el siguiente registro fotográfico:



Al respecto, el ente territorial manifestó, que los bienes no habían sido entregados en virtud de la entrada en vigencia de las restricciones que contempla la Ley 951 de 2005 a efectos de la suscripción del contrato de comodato para entrega de los bienes.

Este Organismo de Control, señala que no se adelantó con debida antelación los trámites administrativos para la contratación y posterior transferencia de los elementos adquiridos, pues se debió prever inicialmente los términos en los que iniciaba la prohibición de celebrar contratación directa (donación o comodato); de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 38 de la Ley 996 del 2005, dicha restricción inició a partir del 11 de noviembre del 2017, fecha en la que estaba prohibido suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, situación que no tuvo en cuenta la Entidad territorial, al adelantar solo hasta el 10 de noviembre de 2017 el proceso, más



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

aun, cuando desde el 24 de noviembre del 2016 mediante Acta No. 4 del Comité de Orden Público de Aguazul, se aprobó el *PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2016-2019*, en el que se identificaron los bienes y servicios requeridos para desarrollar cada una de las actividades establecidas en los programas del plan integral.

Lo anterior va en inobservancia de lo advertido a todas las entidades públicas por la Procuraduría General de la Nación, mediante circular 007 del 22 de Mayo de 2017; así mismo, denota falencias en el deber de planeación, principio de economía y responsabilidad previsto en la Carta Política y en el Artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, al igual a lo señalado por los tratadistas al respecto, donde citan: *"pues la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984"*¹

Conforme a lo anterior, este Ente de Control determina un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario por incumplimiento al numeral 1º y 3º del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002

No obstante lo anterior, posterior a la visita de campo de auditoría allegan en la réplica contrato de donación N° 428 del 2 de agosto de 2018, donde evidencia la entrega de los chalecos antibalas IIIA, por tanto el presunto fiscal determinado se convierte en un beneficio de auditoría por \$59.980.000.

CONTRATO N°	708/16 DE NOVIEMBRE DE 2017
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUAZUL, PARA LA PREPARACIÓN EN LA RESPUESTA Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS DE AGUAZUL
VALOR	\$765.700.000
PLAZO	OCHO (8) MESES

¹ J. O. SANTOFIMIO GAMBOA. *Aspectos relevantes de la reciente reforma a la Ley 80 de 1993 y su impacto en los principios rectores de la contratación pública*. En *Contratación estatal. Estudios sobre la reforma contractual*. Universidad Externado de Colombia, Bogotá 2009, p. 42-43.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

OBSERVACIONES

HA19 HD12 Violación Régimen de Contratación

Una vez revisados los soportes del expediente contractual, en el numeral 2.3.1. Modalidad y Fundamento Jurídico del estudio previo cita: "El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.4.8. Decreto 1082 de 2015"

Dentro de las actividades a contratar descritas en el estudio previo, adicional a las misionales del Cuerpo de Bomberos, se encontraban las siguientes:

DETALLE	CANT	VALOR UNIT	No. MESES	VALOR TOTAL
Mantenimiento preventivo y correctivo, incluye suministro de combustible, grasas y aceites, así como los implementos para la atención primaria de lesionados de los vehículos.	3	4.000.000	8	96.000.000
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comunicación necesarios para el desarrollo del objeto del convenio, a todo costo de funcionamiento.	6	750.000	8	36.000.000
Equipos y herramientas				
Kit de dotación para personal que compone el cuerpo operativo de bomberos.	26	600.000	2	31.200.000
Espuma concentrada que forma una película acuosa libre de espuma viscosa que suprime el vapor de los combustibles.	3	5.800.000	1	17.400.000
Cuerda Estática	100	14.950	1	1.495.000
Mascarilla de 3 M con filtro para incendios forestales protege l cara de la radiación.	25	418.000	1	10.450.000
Casco ventilado, ligero y confortable para los trabajos en alturas y rescates.	29	500.000	1	14.500.000
Traje encapsulado nivel "A".	2	4.989.000	1	9.978.000
Eductor fabricado en aluminio 60 GPM extinguen fuegos producidos por combustibles o líquidos inflamables.	1	4.955.700	1	4.955.700
Escalera tipo tijera en fibra de vidrio, peldaños en "D" industrial, largo 3 metros, 10 pasos y peso 18 kg.	1	1.100.000	1	1.100.000
Escalera tipo tijera en fibra de vidrio, peldaños en "D" industrial, largo 6 metros, 20 pasos y peso 38 kg.	1	2.300.000	1	2.300.000
MOTOSIERRA: Cilindrada CM Cúbicos 59, potencia KW 3,2 potencia cv 4, 4, peso KG 1, 5,9, relación peso potencia KG/KW 1,8, paso de cadenas pulgadas 3/8"	1	1.900.000	1	1.900.000
Equipo rescate, trípode para espacios confinados.	1	6.655.000	1	6.655.000
VALOR TOTAL				233.933.700

Al respecto, llama la atención a este Ente de Control que el Municipio justificó la modalidad de contratación (contratación directa) en que el servicio a contratar solo podía ser desarrollado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Aguazul, observando



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

que el Organismo de Socorro, si bien es cierto es la única institución que puede prestar el servicio de atención y prevención de desastres en el Municipio de Aguazul, este no tiene la idoneidad para contratar las actividades de suministro y mantenimiento descritas anteriormente, ya que se estos no prestan directamente el servicio y/o suministro, viéndose obligados a subcontratarlos, lo cual demuestra que respecto de dichos bienes no aplicaba la causal de contratación directa relativa a "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", tan solo aplicaba para el caso de las actividades misionales; por lo que se infiere que no se permitió la libre concurrencia al contrato estatal, ni se garantizó en mejor medida la selección objetiva, dado que debió surtirse un proceso acorde a las diferentes actividades.

Así las cosas, en el presente proceso este Organismo de Control infiere que se vulneró el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en el entendido que tratándose de compraventa de los bienes y la prestación de servicios, debió emplearse otra modalidad de contratación, al igual se inobservó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el principio de responsabilidad que trata el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, este Organismo de Control denota falencias de planeación en la selección de la modalidad de contratación realizada; razón por lo cual se configura un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario por incumplimiento al numeral 1° del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

CONTRATO N°	716/25 DE JULIO DE 2017
CLASE:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA EN LA CONCHA ACÚSTICA ALBERTO LÓPEZ, OFICINAS DEL SISBEN, MIRADOR PLAZA DE MERCADO, CDI PORVENIR, CDI BELLO HORIZONTE, CASA DE LA JUVENTUD Y EL CIAC DEL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
CONTRATISTA:	GLOBAL NORTE S.A.S
VALOR:	\$196.885.418
PLAZO:	TRES (03) MESES

OBSERVACIONES

Gestión Antieconómica –Sobrecostos

El Municipio de Aguazul adelantó el proceso mediante modalidad de Selección Abreviada, y una vez revisados los soportes de las diferentes etapas contractuales que hacen parte del expediente contractual, se observó lo siguiente:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Al comparar los precios unitarios del contrato frente a los precios del mercado, se observa un presunto sobrecosto en el ítem denominado transporte de los materiales y/o elementos; en cada análisis unitario el municipio cancela un transporte por material, como si se llevara cada elemento del ítem individualmente, pagando en la totalidad del contrato la suma de \$8.902.617 por solo transporte, lo cual es excesivamente elevado, considerando que si se transporta en conjunto todos los materiales, se realizaría un solo transporte para todo el material utilizado en el contrato, que comercialmente traído desde Bogotá hasta Aguazul tiene un costo promedio de \$2.000.000.

Registro fotográfico del material transportado



GRABADOR DIGITAL DE 8 CH, DISCO DURO 4 TB,
MONITOR LED 19"



CAMARA TIPO BALA HDCVI, INCLUYE CAJA
PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE



SIRENA DE DOBLE TONO 30 W, 12 V



SENSOR



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"



CAMARA TIPO BALA HDCVI, INCLUYE CAJA PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE



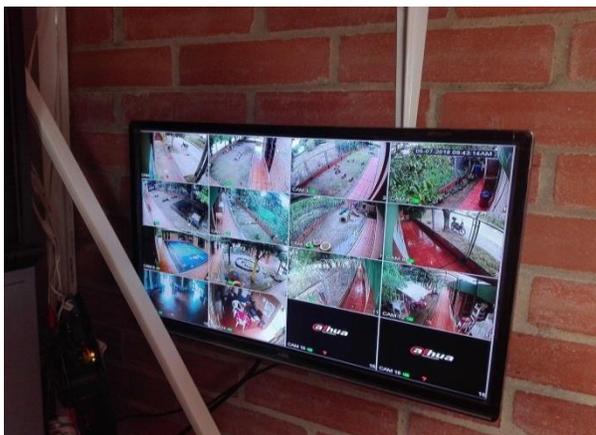
CONTROL SIRENAS



CAMARA TIPO BALA 4 EN 1 HDCVI, INCLUYE CAJA PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE



UPS MONOFASICA DE 1 KV, 110 V.



MONITOR DE 19"



SIRENA DE DOBLE TONO 30 W, 12 V



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"



CAMARA TIPO BALA HDCVI, INCLUYE CAJA PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE



CONTROL SIRENAS



ALAMBRE ACERADO N°14080 SHOCK



CAMARA



CAMARA Y CERRAMIENTO ALAMBRE ACERADO



PANEL ENERGIZADOR PAR CERCA ELECTRICA 1200V, 1.2 JOULES, INCLUYE BATERIA 12 V 7AH

A continuación se presenta el cuadro de costos de transporte por ítem del contrato comparado con el costo único de transporte por todo el material en conjunto:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

COMPARATIVO Y EVALUACION DE COSTOS DE TRANSPORTE CTO 716/2017								
OBJETO		ADQUISICION E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV Y VIGILANCIA ELECTRONICA EN LA CONCHA ACUSTICA ALBERTO LOPEZ, OFICINAS DEL SISBEN, MIRADOR PLAZA DE MERCADO, CDI PORVENIR, CDI BELLO HORIZONTE, CASA DE LA JUVENTUD Y EL CIAC DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CONDICIONES Y VALORES FINALES						
		UND.	CANT.	VR. UNITARIO DE TRANSPORTE CONTRATADO	VR. TOTAL DE TRANSPORTE PAGADO	VR. UNITARIO DE REFERENCIA CDC	VR. TOTAL COMPARADO	MAYOR Vr. TOTAL ITEM DIFEENCIA Vr DE REFERENCIA
	CONCHA ACUSTICA ALBERTO LOPEZ							
1	GRABADOR DIGITAL DE 8 CH, DISCO DURO 4 TB, MONITOR LED 19"	UND	1.00	\$45,000.00	\$45,000.00			
2	CAMARA TIPO BALA HDCVI, INCLUYE CAJA PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE	UND	2.00	\$45,000.00	\$90,000.00			
3	CAMARA TIPO BALA 4 EN 1 HDCVI, INCLUYE CAJA PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE	UND	4.00	\$45,000.00	\$180,000.00			
4	CABLE UTP NIVEL 5E 4 PARES FIBRADO FLEXIBLE	ML	130.00	\$375.00	\$48,750.00			
5	CABLE DUPLEX 2x16 AWG 60° CPVC	ML	130.00	\$375.00	\$48,750.00			
6	CANAleta PLASTICA 20x12 CON ACCESORIOS	ML	25.00	\$375.00	\$9,375.00			
7	CANAleta PLASTICA 32x12 CON ACCESORIOS	ML	25.00	\$375.00	\$9,375.00			
8	GABINETE TIPO RACK 12 RU METALICO	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00			
9	UPS MONOFASICA DE 1 KV, 110 V.	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00			
10	TARJETA PCB 1832 CON TECLADO LCD5511, BATERIA SECA 12 V, 7AH	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00			
11	TRANSFORMADOR 120/16.5 VAC, 40 VA	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00			
12	SIRENA DE DOBLE TONO 30 W, 12 V	UND	1.00	\$2,250.00	\$2,250.00			
13	SENSOR INFRAROJO ANTIMASCOTAS	UND	8.00	\$2,250.00	\$18,000.00			
14	CONEXIONADO DE CONTACTO MAGNETICO NV TIPO LIVIANO	UND	5.00	\$2,250.00	\$11,250.00			
15	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN GSM/GPRS/3G	UND	1.00	\$9,000.00	\$9,000.00			
16	BOTON PANICO INALAMBRICO	UND	1.00	\$9,000.00	\$9,000.00			
17	CABLE PARA ALARMA 8x22 AWG, PVC	ML	100.00	\$375.00	\$37,500.00			
18	PANEL ENERGIZADOR PAR CERCA ELECTRICA 1200V, 1.2 JOULES, INCLUYE BATERIA 12 V 7AH	UND	1.00	\$375.00	\$375.00			
19	LUZ TIPO STROBER 12 V/110V	UND	1.00	\$375.00	\$375.00			
20	ALAMBRE ACERADO N° 14 080 SHOCK	ML	1,800.00	\$375.00	\$675,000.00			
21	VARILLA TENSORA DE 30 CM CON TUERCA Y ARANDELAS	UND	340.00	\$375.00	\$127,500.00			
22	CABLE SUPER AISLADO CALIBRE 10 AWG ALTA TENSION	ML	100.00	\$375.00	\$37,500.00			
23	DESVIADOR DE RAYOS	UND	1.00	\$375.00	\$375.00			
24	GABINETE PLASTICO DE MINIMO 24x24x8	UND	3.00	\$375.00	\$1,125.00			
28	PUESTA A TIERRA PARA TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00	\$1,100.00	\$1,100.00			
29	DUCTO METALICO EMT DE 1" CON ACCESORIOS	ML	10.00	\$300.00	\$3,000.00			
30	REJA TIPO BANCARIA VARILLA CUADRADA DE 9 MM	M2	1.10	\$53.00	\$58.30			



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

OFICINAS DEL SISBEN						
1	GRABADOR DIGITAL DE 8 CH, DISCO DURO 4 TB, MONITOR LED 19"	UND	1.00	\$45,000.00	\$45,000.00	
2	CAMARA TIPO BALA HDCVI, INCLUYE CAJA PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE	UND	5.00	\$45,000.00	\$225,000.00	
4	CABLE UTP NIVEL 5E 4 PARES FIBRADO FLEXIBLE	UND	80.00	\$375.00	\$30,000.00	
5	CABLE DUPLEX 2x16 AWG 60° CPVC	ML	85.00	\$375.00	\$31,875.00	
6	CANAleta PLASTICA 20x12 CON ACCESORIOS	ML	25.00	\$375.00	\$9,375.00	
7	CANAleta PLASTICA 32x12 CON ACCESORIOS	ML	25.00	\$375.00	\$9,375.00	
8	GABINETE TIPO RACK 12 RU METALICO	ML	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00	
9	UPS MONOFASICA DE 1 KV, 110 V.	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00	
10	TARJETA PCB 1832 CON TECLADO LCD5511, BATERIA SECA 12 V, 7AH	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00	
11	TRANSFORMADOR 120/16.5 VAC, 40 VA	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00	
12	SIRENA DE DOBLE TONO 30 W, 12 V	UND	1.00	\$2,250.00	\$2,250.00	
13	SENSOR INFRAROJO ANTIMASCOTAS	UND	5.00	\$2,250.00	\$11,250.00	
14	CONEXIONADO DE CONTACTO MAGNETICO NV TIPO LIVIANO	UND	1.00	\$2,250.00	\$2,250.00	
15	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN GSM/GPRS/3G	UND	1.00	\$9,000.00	\$9,000.00	
16	BOTON PANICO INALAMBICO	UND	1.00	\$9,000.00	\$9,000.00	
17	CABLE PARA ALARMA 8x22 AWG, PVC	UND	80.00	\$375.00	\$30,000.00	
18	PANEL ENERGIZADOR PAR CERCA ELECTRICA 1200V, 1.2 JOULES, INCLUYE BATERIA 12 V 7AH	ML	1.00	\$375.00	\$375.00	
19	LUZ TIPO STROBER 12 V/110V	UND	1.00	\$375.00	\$375.00	
20	ALAMBRE ACERADO N° 14 0 80 SHOCK	UND	400.00	\$375.00	\$150,000.00	
21	VARILLA TENSORA DE 30 CM CON TUERCA Y ARANDELAS	ML	170.00	\$375.00	\$63,750.00	
22	CABLE SUPERAISLADO CALIBRE 10 AWG ALTA TENSION	UND	60.00	\$375.00	\$22,500.00	
23	DESVIADOR DE RAYOS	ML	1.00	\$375.00	\$375.00	
24	GABINETE PLASTICO DE MINIMO 24x24x8	UND	2.00	\$375.00	\$750.00	
25	POSTE PLASTICO 10x10x250 CM	UND	23.00	\$3,750.00	\$86,250.00	
27	LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 DE 35x28x10 CM	UND	1.00	\$3,750.00	\$3,750.00	
28	PUESTA A TIERRA PARA TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00	\$1,100.00	\$1,100.00	
29	DUCTO METALICO EMT DE 1" CON ACCESORIOS	ML	10.00	\$300.00	\$3,000.00	
30	REJA TIPO BANCARIA VARILLA CUADRADA DE 9 MM	M2	7.40	\$53.00	\$392.20	
MIRADOR PLAZA DE MERCADO						
1	GRABADOR DIGITAL DE 8 CH, DISCO DURO 4 TB, MONITOR LED 19"	UND	1.00	\$45,000.00	\$45,000.00	
2	CAMARA TIPO BALA HDCVI, INCLUYE CAJA PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE	UND	2.00	\$45,000.00	\$90,000.00	
3	CAMARA TIPO BALA 4 EN 1 HDCVI, INCLUYE CAJA PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE	UND	5.00	\$45,000.00	\$225,000.00	
4	CABLE UTP NIVEL 5E 4 PARES FIBRADO FLEXIBLE	ML	170.00	\$375.00	\$63,750.00	
5	CABLE DUPLEX 2x16 AWG 60° CPVC	ML	170.00	\$375.00	\$63,750.00	
6	CANAleta PLASTICA 20x12 CON ACCESORIOS	ML	25.00	\$375.00	\$9,375.00	
7	CANAleta PLASTICA 32x12 CON ACCESORIOS	ML	25.00	\$375.00	\$9,375.00	
8	GABINETE TIPO RACK 12 RU METALICO	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00	
9	UPS MONOFASICA DE 1 KV, 110 V.	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00	
10	TARJETA PCB 1832 CON TECLADO LCD5511, BATERIA SECA 12 V, 7AH	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00	
11	TRANSFORMADOR 120/16.5 VAC, 40 VA	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00	
12	SIRENA DE DOBLE TONO 30 W, 12 V	UND	1.00	\$2,250.00	\$2,250.00	
13	SENSOR INFRAROJO ANTIMASCOTAS	UND	8.00	\$2,250.00	\$18,000.00	
14	CONEXIONADO DE CONTACTO MAGNETICO NV TIPO LIVIANO	UND	4.00	\$2,250.00	\$9,000.00	
15	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN GSM/GPRS/3G	UND	1.00	\$9,000.00	\$9,000.00	
16	BOTON PANICO INALAMBICO	UND	1.00	\$9,000.00	\$9,000.00	
17	CABLE PARA ALARMA 8x22 AWG, PVC	ML	180.00	\$375.00	\$67,500.00	
27	LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 DE 35x28x10 CM	UND	1.00	\$1,100.00	\$1,100.00	
28	PUESTA A TIERRA PARA TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00	\$300.00	\$300.00	
29	DUCTO METALICO EMT DE 1" CON ACCESORIOS	ML	50.00	\$300.00	\$15,000.00	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

	CDI PORVENIR						
1B	GRABADOR DIGITAL DE 16CH, DISCO DURO DE 8 TB Y MONITOR DE 19"	UND	1.00	\$45,000.00	\$45,000.00		
2	CAMARA TIPO BALA HDCVI, INCLUYE CAJA PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE	UND	7.00	\$45,000.00	\$315,000.00		
3	CAMARA TIPO BALA 4 EN 1 HDCVI, INCLUYE CAJA PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE	UND	7.00	\$45,000.00	\$315,000.00		
4	CABLE UTP NIVEL 5E 4 PARES FIBRADO FELXIBLE	ML	500.00	\$375.00	\$187,500.00		
5	CABLE DUPLEX 2x16 AWG 60° CPVC	ML	500.00	\$375.00	\$187,500.00		
6	CANALETA PLASTICA 20x12 CON ACCESORIOS	ML	15.00	\$375.00	\$5,625.00		
7	CANALETA PLASTICA 32x12 CON ACCESORIOS	ML	15.00	\$375.00	\$5,625.00		
8	GABINETE TIPO RACK 12 RU METALICO	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00		
9	UPS MONOFASICA DE 1 KV, 110 V.	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00		
10	TARJETA PCB 1832 CON TECLADO LCD5511, BATERIA SECA 12 V, 7AH	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00		
11	TRANSFORMADOR 120/16.5 VAC, 40 VA	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00		
12	SIRENA DE DOBLE TONO 30 W, 12 V	UND	1.00	\$2,250.00	\$2,250.00		
13	SENSOR INFRAROJO ANTIMASCOTAS	UND	14.00	\$2,250.00	\$31,500.00		
14	CONEXIONADO DE CONTACTO MAGNETICO NV TIPO LIVIANO	UND	2.00	\$2,250.00	\$4,500.00		
15	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN GSM/GPRS/3G	UND	1.00	\$9,000.00	\$9,000.00		
16	BOTON PANICO INALAMBRIICO	UND	1.00	\$9,000.00	\$9,000.00		
17	CABLE PARA ALARMA 8x22 AWG, PVC	ML	350.00	\$375.00	\$131,250.00		
27	LAMINA COLD ROLED CALIBRE 16 DE 35x28x10 CM	UND	1.00	\$3,750.00	\$3,750.00		
28	PUESTA A TIERRA PARA TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00	\$1,100.00	\$1,100.00		
29	DUCTO METALICO EMT DE 1" CON ACCESORIOS	ML	130.00	\$300.00	\$39,000.00		
30	REJA TIPO BANCARIA VARILLA CUADRADA DE 9 MM	M2	25.70	\$53.00	\$1,362.10		
	CDI BELLO HORIZONTE						
1B	GRABADOR DIGITAL DE 16CH, DISCO DURO DE 8 TB Y MONITOR DE 19"	UND	1.00	\$45,000.00	\$45,000.00		
2	CAMARA TIPO BALA HDCVI, INCLUYE CAJA PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE	UND	7.00	\$45,000.00	\$315,000.00		
3	CAMARA TIPO BALA 4 EN 1 HDCVI, INCLUYE CAJA PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE	UND	7.00	\$45,000.00	\$315,000.00		
4	CABLE UTP NIVEL 5E 4 PARES FIBRADO FELXIBLE	ML	500.00	\$375.00	\$187,500.00		
5	CABLE DUPLEX 2x16 AWG 60° CPVC	ML	500.00	\$375.00	\$187,500.00		
6	CANALETA PLASTICA 20x12 CON ACCESORIOS	ML	15.00	\$375.00	\$5,625.00		
7	CANALETA PLASTICA 32x12 CON ACCESORIOS	ML	15.00	\$375.00	\$5,625.00		
8	GABINETE TIPO RACK 12 RU METALICO	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00		
9	UPS MONOFASICA DE 1 KV, 110 V.	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00		
10	TARJETA PCB 1832 CON TECLADO LCD5511, BATERIA SECA 12 V, 7AH	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00		
11	TRANSFORMADOR 120/16.5 VAC, 40 VA	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00		
12	SIRENA DE DOBLE TONO 30 W, 12 V	UND	1.00	\$2,250.00	\$2,250.00		
13	SENSOR INFRAROJO ANTIMASCOTAS	UND	14.00	\$2,250.00	\$31,500.00		
14	CONEXIONADO DE CONTACTO MAGNETICO NV TIPO LIVIANO	UND	2.00	\$2,250.00	\$4,500.00		
15	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN GSM/GPRS/3G	UND	1.00	\$9,000.00	\$9,000.00		
16	BOTON PANICO INALAMBRIICO	UND	1.00	\$9,000.00	\$9,000.00		
17	CABLE PARA ALARMA 8x22 AWG, PVC	ML	350.00	\$375.00	\$131,250.00		
26	EXPANSOR DE 8 ZONAS CABLEADAS	UND	1.00	\$3,750.00	\$3,750.00		
27	LAMINA COLD ROLED CALIBRE 16 DE 35x28x10 CM	UND	1.00	\$3,750.00	\$3,750.00		
28	PUESTA A TIERRA PARA TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00	\$1,100.00	\$1,100.00		
29	DUCTO METALICO EMT DE 1" CON ACCESORIOS	ML	130.00	\$300.00	\$39,000.00		
30	REJA TIPO BANCARIA VARILLA CUADRADA DE 9 MM	M2	25.70	\$53.00	\$1,362.10		



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

CASA DE LA JUVENTUD									
1B	GRABADOR DIGITAL DE 16CH, DISCO DURO DE 8 TB Y MONITOR DE 19"	UND	1.00	\$45,000.00	\$45,000.00				
2	CAMARA TIPO BALA HDCVI, INCLUYE CAJA PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE	UND	7.00	\$45,000.00	\$315,000.00				
3	CAMARA TIPO BALA 4 EN 1 HDCVI, INCLUYE CAJA PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE	UND	7.00	\$45,000.00	\$315,000.00				
4	CABLE UTP NIVEL 5E 4 PARES FIBRADO FELXIBLE	ML	130.00	\$375.00	\$48,750.00				
5	CABLE DUPLEX 2x16 AWG 60° CPVC	ML	130.00	\$375.00	\$48,750.00				
6	CANAleta PLASTICA 20x12 CON ACCESORIOS	ML	25.00	\$375.00	\$9,375.00				
7	CANAleta PLASTICA 32x12 CON ACCESORIOS	ML	5.00	\$375.00	\$1,875.00				
8	GABINETE TIPO RACK 12 RU METALICO	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00				
9	UPS MONOFASICA DE 1 KV, 110 V.	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00				
10	TARJETA PCB 1832 CON TECLADO LCD5511, BATERIA SECA 12 V, 7AH	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00				
11	TRANSFORMADOR 120/16.5 VAC, 40 VA	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00				
12	SIRENA DE DOBLE TONO 30 W, 12 V	UND	1.00	\$2,250.00	\$2,250.00				
13	SENSOR INFRAROJO ANTIMASCOTAS	UND	8.00	\$2,250.00	\$18,000.00				
14	CONEXIONADO DE CONTACTO MAGNETICO NV TIPO LIVIANO	UND	4.00	\$2,250.00	\$9,000.00				
15	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN GSM/GPRS/3G	UND	1.00	\$9,000.00	\$9,000.00				
16	BOTON PANICO INALAMBRIco	UND	1.00	\$9,000.00	\$9,000.00				
17	CABLE PARA ALARMA 8x22 AWG, PVC	ML	100.00	\$375.00	\$37,500.00				
18	PANEL ENERGIZDOR PAR CERCA ELECTRICA 1200V, 1.2 JOULES, INCLUYE BATERIA 12 V 7AH	ML	1.00	\$375.00	\$375.00				
19	LUZ TIPO STROBER 12 V/110V	UND	1.00	\$375.00	\$375.00				
20	ALAMBRE ACERADO N° 14 0 80 SHOCK	UND	480.00	\$375.00	\$180,000.00				
21	VARILLA TENSORA DE 30 CM CON TUERCA Y ARANDELAS	ML	300.00	\$375.00	\$112,500.00				
22	CABLE SUPERAISLADO CALIBRE 10 AWG ALTA TENSION	UND	35.00	\$375.00	\$13,125.00				
23	DESVIADOR DE RAYOS	ML	1.00	\$375.00	\$375.00				
24	GABINETE PLASTICO DE MINIMO 24x24x8	UND	2.00	\$375.00	\$750.00				
25	POSTE PLASTICO 10x10x250 CM	UND	40.00	\$3,750.00	\$150,000.00				
26	EXPANSOR DE 8 ZONAS CABLEADAS	UND	1.00	\$3,750.00	\$3,750.00				
27	LAMINA COLD ROLED CALIBRE 16 DE 35x28x10 CM	UND	1.00	\$3,750.00	\$3,750.00				
28	PUESTA A TIERRA PARA TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00	\$1,100.00	\$1,100.00				
29	DUCTO METALICO EMT DE 1" CON ACCESORIOS	ML	5.00	\$300.00	\$1,500.00				
CIAC SAN JOSE DEL BUBUY									
1	GRABADOR DIGITAL DE 8 CH, DISCO DURO 4 TB, MONITOR LED 19"	UND	1.00	\$45,000.00	\$45,000.00				
2	CAMARA TIPO BALA HDCVI, INCLUYE CAJA PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE	UND	3.00	\$45,000.00	\$135,000.00				
3	CAMARA TIPO BALA 4 EN 1 HDCVI, INCLUYE CAJA PLASTICA 10x10 CM, ADAPTADOR DE VOLTAJE	UND	5.00	\$45,000.00	\$225,000.00				
4	CABLE UTP NIVEL 5E 4 PARES FIBRADO FELXIBLE	ML	120.00	\$375.00	\$45,000.00				
5	CABLE DUPLEX 2x16 AWG 60° CPVC	ML	125.00	\$375.00	\$46,875.00				
6	CANAleta PLASTICA 20x12 CON ACCESORIOS	ML	20.00	\$375.00	\$7,500.00				
7	CANAleta PLASTICA 32x12 CON ACCESORIOS	ML	20.00	\$375.00	\$7,500.00				
8	GABINETE TIPO RACK 12 RU METALICO	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00				
9	UPS MONOFASICA DE 1 KV, 110 V.	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00				
10	TARJETA PCB 1832 CON TECLADO LCD5511, BATERIA SECA 12 V, 7AH	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00				
11	TRANSFORMADOR 120/16.5 VAC, 40 VA	UND	1.00	\$4,500.00	\$4,500.00				
12	SIRENA DE DOBLE TONO 30 W, 12 V	UND	1.00	\$2,250.00	\$2,250.00				
13	SENSOR INFRAROJO ANTIMASCOTAS	UND	12.00	\$2,250.00	\$27,000.00				
14	CONEXIONADO DE CONTACTO MAGNETICO NV TIPO LIVIANO	UND	5.00	\$2,250.00	\$11,250.00				
15	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN GSM/GPRS/3G	UND	1.00	\$9,000.00	\$9,000.00				
16	BOTON PANICO INALAMBRIco	UND	1.00	\$9,000.00	\$9,000.00				
17	CABLE PARA ALARMA 8x22 AWG, PVC	ML	150.00	\$375.00	\$56,250.00				
26	EXPANSOR DE 8 ZONAS CABLEADAS	UND	1.00	\$3,750.00	\$3,750.00				
27	LAMINA COLD ROLED CALIBRE 16 DE 35x28x10 CM	UND	2.00	\$3,750.00	\$7,500.00				
28	PUESTA A TIERRA PARA TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00	\$1,100.00	\$1,100.00				
29	DUCTO METALICO EMT DE 1" CON ACCESORIOS	ML	100.00	\$300.00	\$30,000.00				
30	REJA TIPO BANCARIA VARILLA CUADRADA DE 9 MM	M2	177.20	\$53.00	\$9,391.60				
CDC	TRANSPORTE DE MATERIALES	TN	30.00			50,567.23	1,517,016.81		
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$7,481,191.30		1,517,016.81	\$5,964,174.49	
IVA 19%					\$1,421,426.35		288,233.19	\$1,789,252.35	
TOTAL					\$8,902,617.65		1,805,250.00	\$7,753,426.84	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Lo anterior, va en contravía de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, así mismo, inobservancia a los principios de economía y responsabilidad que trata la Ley 80 de 1993, al igual los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002

Al respecto, es de señalar que el Municipio de Aguazul no realizó un adecuado análisis de precios en los costos de transporte de los materiales, situación que se presenta por falencias en la planeación de las actividades y adecuado control y seguimiento por parte de la supervisión, lo cual hizo que el proyecto sea antieconómico y se presente el presunto sobrecosto; en consecuencia, se configura un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario y fiscal por \$7.753.426,84, establecido en el cuadro anterior, el cual se adiciona a **HA15 HD9 HF5 Gestión Antieconómica-Sobrecostos**, por tratarse de situación similar.

CONTRATO N°	729/29 DE NOVIEMBRE DE 2017
CLASE	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN A SITUACIONES DE RIESGO PSICOSOCIAL ASOCIADOS CON EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
CONTRATISTA	CARLOS DARÍO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VALOR	\$85.355.300
PLAZO	UN (1) MES

OBSERVACIONES

Gestión Fiscal Ineficaz- Bienes sin utilizar

En la visita de auditoría realizada por este Ente de Control, al centro de atención casa de la juventud del municipio de Aguazul, se observó que dos (2) Aires acondicionados de los elementos adquiridos del presente contrato, no se encuentra en funcionamiento y están en su respectivo embalaje, elementos que fueron entregados al Centro de Atención Casa de la Juventud el 4 de enero de 2018, según formato "SALIDA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS AL SERVICIO No. 201800144, tal como se puede observar en el siguiente registro fotográfico



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"



DOS AIRES ACONDICIONADOS EN SUS RESPECTIVO EMBALAJES

Sin embargo, posterior al informe preliminar de auditoría la entidad territorial instaló los equipos, situación evidenciada en los soportes allegados en la réplica y verificados en visita de campo por parte del equipo auditor, razón por la cual se determina en un beneficio de auditoría por \$8.600.000.

CONTRATO N°	771/19 DE DICIEMBRE DE 2017
CLASE	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE MOBILIARIO PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES INVESTIGATIVAS Y OPERACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE INFANTERÍA BIRNO NO. 44 Y DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL 2016-2019.
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ELEMENTOS TECNOLÓGICOS
VALOR	\$271.002.627
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS

OBSERVACIONES

Gestión fiscal ineficaz- Bienes sin utilizar

La necesidad planteada en el estudio previo que dio origen a la suscripción del contrato, señaló lo siguiente:

"Que en el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2016-2019 "AGUAZUL, TERRITORIO DE PAZ, SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD PARA TODOS", se estableció el Programa 1.1. Aguazul un Territorio que Protege el Patrimonio Económico de sus habitantes, (...), Que para el cumplimiento del anterior



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

propósito se estableció el Componente Estratégico 1.1.1.5 Mejoramiento de la plataforma tecnológica, comunicaciones e informaciones de los organismos de seguridad que contempla el desarrollo de la actividad 1.1.1.5.5. Adquisición de medios informativos y de computación para la administración de bases de datos e información de los organismos de seguridad, (...) que los recursos del FONSET se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y que se podrá destinar recursos para gastos operativos, logísticos y de administración, (...) con la aprobación de los recursos, el Municipio de Aguazul se busca continuar con el proceso de fortalecimiento del **batallón Birno 44 del ejército Nacional y de la Policía Nacional del Municipio de Aguazul Unidad Policial y sus diferentes grupos operativos y especializados que operan en el Municipio**, teniendo en cuenta que los medios tecnológicos y logísticos son el apoyo de los servicios de los organismos de seguridad, ya que a través de ellos logran ser más efectivos y tener una atención pronta, exhaustiva, pertinente y veraz en los procedimientos que se desarrollan en la jurisdicción de Municipio, (...), El observatorio es un sistema de indicadores creado mediante el Decreto No. 0071 de 2016, con el objetivo de sistematizar, analizar y comunicar información georreferenciada sobre el delito y la violencia (...), para el cumplimiento de sus funciones se requieren medios tecnológicos que posibiliten la recepción, procesamiento y análisis de información estratégica y de calidad, sobre los fenómenos y situaciones que afecten la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio".

En la revisión contractual se observó que la Administración Municipal recibió los bienes desde el 5 de enero de 2018 y realizó la entrega de los bienes correspondientes al Batallón Birno 44 del Ejército Nacional; sin embargo, los elementos tecnológicos y de mobiliario adquiridos para la Policía Nacional dentro del mismo contrato, se observó en visita de campo que aún se encuentran en las instalaciones de Almacén General del Municipio de Aguazul, situación corroborada mediante oficio del 1º de agosto de 2018 por la entidad territorial que aún no han sido entregados. A continuación se relacionan los bienes adquiridos que se encuentran en Almacén, los cuales ascienden a \$267.402.477, así:

REGISTRO FOTOGRÁFICO ELEMENTOS QUE NO HAN SIDO ENTREGADOS.





CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"



Sin embargo, posterior al informe preliminar de auditoría, la Administración Municipal en la réplica allega soportes que evidencian la entrega de los bienes a la Policía Nacional, a través de contrato de donación, por tanto este Organismo de Control determina un beneficio de auditoría por \$267.402.477, en razón a que con la entrega de los bienes se está dando cumplimiento de la necesidad planteada en el estudio previo.

HA20 HD13 Bienes que no aportan a la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Realizada la respectiva verificación de existencia de los elementos adquiridos dentro del contrato de compraventa No. 771 de 2017, en el Almacén General de la Alcaldía Municipal, el equipo auditor evidenció elementos que se adquirieron con recursos del Fondo de Seguridad Territorial en el 2017, los cuales no satisfacen la naturaleza de atender las necesidades de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 418 de 1997 frente a los recaudos por concepto de la contribución especial que trata el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, cita: *"... deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.*

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público...". Así mismo, inobservancia de los principios de economía y responsabilidad señalados en el artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

Relación de elementos que no aportan a la convivencia y seguridad ciudadana y afectan políticas de austeridad en el gasto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Carpeta yute de 320 GRS, Tamaño oficina	800	3.510	2.808.000
2	Escritorio vidrio Gerente 19 MM archivador metálico 1.90X1.70	2	4.670.750	9.341.500
3	Estante metálico doble entrepaño por cinco niveles, de seis entrepaños	10	1.433.950	14.339.500
4	Destructora de papel	2	1.071.000	2.142.000
VALOR TOTAL				28.631.000

Por lo anterior, es claro que si bien la normatividad menciona frente a la inversión de los recursos del Fondo de Seguridad que deben tener la autorización del Comité de Orden Público Territorial, entrelazado con el Plan de Desarrollo y el Plan Integral de Convivencia Ciudadana, también es obligación del ente territorial evaluar, en cada caso particular, si la financiación revertirá en el mejoramiento del orden público y la convivencia, o si por el contrario obedece a inversiones que no generan una retribución de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Es así como este Ente de Control, no encuentra que los elementos relacionados en el cuadro anterior y adquiridos con la suscripción del contrato de compraventa N° 771 de 2017, puedan revertir en el mejoramiento del orden público y la Convivencia Ciudadana del Municipio de Aguazul; situación presentada por falta de planeación en la determinación de los recursos para esta clase de elementos, cuya financiación no son de competencia del Ente Territorial; en consecuencia, se determina un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario por inobservancia del numeral 1 del artículo 34 y numeral 20 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

CONTRATO N°	782/20 DE DICIEMBRE DE 2017
CLASE	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN CIUDADANA DESARROLLADOS POR LA POLICÍA NACIONAL, COMO FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL 2016-2019.
CONTRATISTA	SOFTWARE LIBRE COMUNICACIONES S.A.S.
VALOR	\$147.338.360
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

OBSERVACIONES

Falencias de Planeación.

Mediante Resolución No. 066 del 30 de noviembre de 2017, el Municipio de Aguazul ordenó la apertura del proceso de selección de subasta inversa presencial N° MA-SAS-SGB-023-2017, donde se presentó un único oferente, y el comité evaluador recomendó adjudicarla porque "cumple con las especificaciones técnica exigidas y su oferta no excede el presupuesto oficial del presente proceso contractual", el cual se adjudica mediante la Resolución No. 074 de 2017 del 13 de diciembre de 2017, y el 20 de diciembre de 2017 se suscribió el contrato N° 0782 de 2017.

En cuanto a la ejecución, el equipo auditor revisó los bienes entregados a través de este contrato, el cual fue liquidado el 27 de diciembre de 2017 y se evidenció que a la visita de auditoría aún se encuentran ubicados en el Almacén municipal, tal como lo certifica el técnico administrativo de esta dependencia el 19 de julio de 2018, observando con ello la no asignación de los bienes a los beneficiarios finales para su utilización, de acuerdo a la necesidad que originó su adquisición.

Registro fotográfico elementos adquiridos sin entregar

CÓDIGOS DE POLICÍA	PANTALLA PLEGABLE TIPO ARAÑA



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

<p>BALONES</p>	<p>UNIFORMES</p>
<p>GORRA TIPO BEISBOLERA</p>	<p>DUMMI O MUÑECA INFLABLE</p>
<p>MAPA CON EL PERÍMETRO RURAL DE AGUAZUL</p>	<p>BOTÓN PUBLICITARIO</p>

Al respecto, el ente territorial manifestó, que los bienes no habían sido entregados en virtud de la entrada en vigencia de las restricciones que contempla la Ley 951 de 2005



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

a efectos de la suscripción del contrato de comodato para entrega de los bienes.

Este Organismo de Control, señala que no se adelantaron con debida antelación los trámites administrativos para la contratación y posterior transferencia de los elementos adquiridos, pues se debió prever inicialmente los términos en los que iniciaba la prohibición de celebrar contratación directa (donación o comodato); de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 38 de la Ley 996 del 2005, dicha restricción inició a partir del 11 de noviembre del 2017, fecha en la que estaba prohibido suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, situación que no tuvo en cuenta la entidad territorial, al adelantar solo hasta el 30 de noviembre de 2017 el proceso contractual, más aun, cuando desde el 24 de noviembre del 2016 mediante Acta No. 4 del Comité de Orden Público de Aguazul, se aprobó el *PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2016-2019*, en el que se identificaron los bienes y servicios requeridos para desarrollar cada una de las actividades establecidas en los programas del plan integral.

Lo anterior va en inobservancia de lo advertido a todas las entidades públicas por la Procuraduría General de la Nación, mediante circular 007 del 22 de Mayo de 2017; así mismo, denota falencias en el deber de planeación, principio de economía y responsabilidad previsto en la Carta Política y en el Artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, al igual a lo señalado por los tratadistas al respecto, donde citan: *"pues la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984"*²

Conforme a lo anterior, se establece un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario por incumplimiento al numeral 1º y 3º del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual se adiciona a **HA18 HD10 Falencias de Planeación**, por tratarse de situación similar.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que posterior al informe preliminar de auditoría, la Administración Municipal en la réplica allega soportes que evidencian la entrega de los bienes a la Policía Nacional, a través de contrato de donación, este Organismo de Control determina un beneficio de auditoría por \$147.338.360, en razón a

² J. O. SANTOFIMIO GAMBOA. *Aspectos relevantes de la reciente reforma a la Ley 80 de 1993 y su impacto en los principios rectores de la contratación pública*. En *Contratación estatal. Estudios sobre la reforma contractual*. Universidad Externado de Colombia, Bogotá 2009, p. 42-43.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

que con la entrega de los bienes se está dando cumplimiento de la necesidad planteada en el estudio previo.

CONTRATO N°	794/22 DE DICIEMBRE DE 2017
CLASE	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DEL EJERCITO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES CON LA SOCIEDAD CIVIL RELACIONADAS CON MOVILIDAD Y EMERGENCIAS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA LOS EJERCICIOS PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PARA LA DESOCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS DE RONDA PROTECTORAS DE ACUÍFEROS, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL 2016-2019.
CONTRATISTA	OBRAS Y SUMINISTROS CETINA S.A.S
VALOR	\$64.939.250
PLAZO	OCHO (8) DÍAS

OBSERVACIONES

HA21 Presupuesto por fuente de financiación

Una vez revisado el estudio previo y la minuta se observó que en la determinación del presupuesto oficial del contrato, este no determinó cada una de las actividades por su fuente de financiación, situación que no permite evaluar la destinación de cada uno de los recursos por las diferentes actividades, razón por la que se determina como un hallazgo administrativo, a fin de que la entidad realice acciones pertinentes de tal forma que al elaborar los estudios previos se establezcan los valores teniendo en cuenta los recursos con los cuales se van a ejecutar.

2.2.4.2. Contratos y/o convenios sin liquidar

En el reporte de la oficina jurídica, se presenta una relación de 56 contratos y convenios sin liquidar, de los cuales, uno (1) actualmente se encuentra en instancia judicial quien determinará su liquidación, tres (3) en ejecución, dos (2) están en términos de liquidación bilateral, nueve (9) las partes no tienen competencia para liquidarlo, dieciséis (16) las partes tienen competencia para liquidación bilateral, unilateral o judicial - que se encuentran en término de 30 meses para liquidar, seis (6) las partes ya no cuentan con la competencia temporal para realizar acciones de liquidación bilateral o por vía judicial, contemplado en treinta meses, tres (3) la entidad territorial no tiene competencia para la liquidación, cinco (5) se encuentran dentro de los treinta (30) meses para su liquidación y once (11) se encuentran fuera de los treinta meses para liquidar.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

A continuación se presenta una relación de los convenios y contratos de vigencias anteriores, a los que se le han realizado pagos o giros que ascienden a \$74.194.953.466, y valor pendiente por liquidar \$3.185.627.984 (a excepción de los que tienen mayor valor en giros frente al valor del contrato y/o convenio) suscritos por la Alcaldía Municipal en diferentes administraciones, los cuales pese a que ya se cumplió el término contractual aún se encuentran sin liquidar.

Dentro de la revisión de los contratos sin liquidar, se encontraron cuatro (4) contratos que evidencian un mayor pago al contractual, sin que se pueda verificar en el reporte de la oficina jurídica, ni en el Formato 20 de la plataforma SIA y tampoco se pudo confirmar en el SECOP, porque conceptos fueron girados a los contratistas; valores que ascienden a \$7.359.229.806, cifras que se observan en el siguiente cuadro:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONVENIO O CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	VALOR PENDIENTE POR LIQUIDAR	OBSERVACIONES
CONT.108 /2004	El Municipio de Aguazul se obliga para con el contratista a dar en concesión la operación, explotación y organización del terminal de transporte "El Garcerero" de propiedad del Municipio de Aguazul Departamento de Casanare.	9.705.240	-	9.705.240	Cuenta con acta de terminación y final de ejecución de fecha 21/10/2007. Evidencia de tres requerimientos al contratista por parte del supervisor de fechas 09/11/2007, 28/11/2007 y 11/12/2007 respectivamente, solicitud de liquidación unilateral remitida por la Secretaría de Gobierno a la oficina asesora jurídica de fechas 08/10/2008.
AÑO 2004		9.705.240	-	9.705.240	
CONV.089 /2005	Transferir recursos a la Empresa de servicios públicos de Aguazul ESPA-E.I.C. como apoyo financiero con el objeto de unir esfuerzos para ejecutar proyectos.	604.105.016	604.105.016	-	Sin liquidar no se encuentra dentro de los 30 meses para liquidar no cuenta con garantías pagos realizados: giro de recursos 100% requerimiento de fecha de 11 de julio de 2.007 para liquidación. No se evidencia requerimientos o llamados a liquidar.
CONV.110 /2005	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Aguazul y Enerca S.A, E,S,P, para ejecutar las siguientes actividades correspondientes al proyecto "atención a la infraestructura eléctrica del Municipio de Aguazul".	834.767.891	795.007.515	39.760.376	Acta de terminación fechada 21/03/2007, lo trabajos fueron ejecutados en su totalidad, ENERCA realizó la devolución de los recursos no ejecutados y de rendimientos financieros. Falta acta de liquidación.
CONV.121 /2005	Transferir recursos a la empresa de servicios públicos de Aguazul ESPA-E.I.C. como apoyo financiero con el objeto de unir esfuerzos para ejecutar proyectos.	4.374.582.727	4.374.582.727	-	Se informó a la oficina de jurídica sobre el estado de los contratos emanados del convenio. Pagos realizados: giro de recursos 100% Se remitió mediante oficio no. 400520-2011 a la oficina asesora jurídica para liquidación judicial del contrato
CONV.102 /2005	Transferir recursos al instituto de vivienda municipal de Aguazul ivima, para desarrollar los siguientes proyectos 1) proyecto de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en el Municipio de Aguazul Casanare.	7.585.970.000	14.718.288.947	7.132.318.947	Se requirió a ivima para que allegara informe final de las actividades ejecutadas, para dar inicio a la liquidación mediante resolución por pérdida de la competencia para liquidar



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONVENIO O CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	VALOR PENDIENTE POR LIQUIDAR	OBSERVACIONES
CONV.124 /2005	Aunar esfuerzos entre el Municipio y ENERCA S.A E.S.P, para ejecutar las siguientes actividades correspondientes al proyecto "atención a la infraestructura eléctrica del Municipio de Aguazul"	597.915.000	580.500.000	17.415.000	Acta de terminación fechada 5/01/2007, lo trabajos fueron ejecutados en su totalidad, ENERCA realizó la devolución de los recursos no ejecutados y de rendimientos financieros. Falta acta de liquidación
CONT.074 /2005	Administrar los recursos del fondo, la cartera que genere el desarrollo de su objeto social y adelantar el cobro de la cartera existente del fondo cuenta	540.000.000	540.000.000	-	Se suscribió acta de terminación de mutuo acuerdo el día 17 de mayo 2007 última actuación: informe del Dr. Luis rodríguez al comité de conciliación y defensa judicial de fecha 30 de abril de 2009 garantías: no existen garantías en el proceso contractual. Termino de liquidación en el que se encuentra: fuera de los treinta meses. Se recibe de la secretaría de hacienda relación de pagos a favor de la fiducia a ser aclarados con hacienda. Pagos realizados: primer giro: 03/06/2005 por valor de 2,985,750,000 segundo giro: 07/06/2005 por valor de 4,600,220,000.00. Tercer giro: 16/10/2005 por valor de 850,000,000 cuarto giro: 01/12/2005 por valor de 85,000,000. Quinto giro: 31/01 /2006 por valor de 228,000,000.00. Sexto giro: 07/06/2006 por valor de 4,468,937,999. Séptimo giro: 15/03/2007 por valor de 427,140,000. Octavo giro: 17/04/2007 por valor de 569,520,000. Noveno giro: 27/06/2007 por valor de 427,140,000. Decimo giro: 07/12/2007 por valor de 76,580,948.
CONV.128 /2005	Aunar esfuerzos entre las partes para la optimización de la empresa casanareña de lácteos CASALAC en una primera fase, como apoyo al programa de fortalecimiento y fomento a la ganadería que adelanta la secretaria de agricultura y ganadería - Municipio de Aguazul.	103.539.803	98.609.336	4.930.467	Acciones de la entidad: una vez revisada la información que reposa en la secretaría de desarrollo económico y ambiental, el expediente contractual de la oficina asesora jurídica y archivo central de la Administración Municipal, en su momento no se evidenció informe de actividades, acta de terminación ni liquidación del convenio No. 128 del 2005, de esta manera esta secretaría mediante oficio de fecha 12 de julio del 2017 solicita a la empresa agroindustrial casanareña de lácteos, mayor información a fin de agilizar el proceso de liquidación. La empresa CASALAC adjunta la información correspondiente mediante oficio de fecha 12 de julio del 2017, dicha respuesta reposa en la oficina asesora jurídica quien procede a verificar si en dicha información se encuentra el informe de actividades, acta de terminación y liquidación y de esta forma dar inicio al proceso de liquidación bajo los términos necesarios.
AÑO 2005		14.640.880.437	21.711.093.541	62.105.843	
O.TRABAJO 078/2006	El contratista se obliga para con el Municipio a realizar la construcción de una baranda de protección y soportes para la escalera y mezanine; y adecuación de las zonas exteriores de la planta procesadora de yuca del	10.093.808	-	10.093.808	Sin liquidar no se encuentra dentro de los 30 meses para liquidar última aprobación de pólizas 02/01/2007 vigencias: cumplimiento hasta 20/07/2007 salarios y prestaciones sociales hasta 20/01/2010



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONVENIO O CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	VALOR PENDIENTE POR LIQUIDAR	OBSERVACIONES
	Municipio de Aguazul				estabilidad hasta 20/01/2012 pagos realizados: no reporta no se evidencia requerimientos o llamados a liquidar
CONT.-143 /2006	Aunar esfuerzos entre las partes para la optimización de la empresa casanareña de lácteos CASALAC en una primera fase, como apoyo al programa de fortalecimiento y fomento a la ganadería que adelanta la secretaria de agricultura y ganadería - Municipio de Aguazul.	158.040.000	147.236.000	10.804.000	La supervisión del presente convenio remitió a la oficina asesora jurídica la documentación que integra el contrato en comento, para que se realizará el procedimiento jurídico del caso; ante la falta de respuesta por parte del contratista a la solicitud de liquidación. Para el presente convenio el Municipio solicitó la constitución de garantías que estuvieron vigentes hasta el día 20 de septiembre de 2011. Se realizaron 2 pagos en el año 2008 (47,412,000-99,824,000).
CONT.074 /2006	Alquiler de camioneta cuatro puertas para el transporte de personal, materiales e insumos para la operatividad del banco de maquinaria del Municipio de Aguazul.	9.900.000	9.900.000	-	No contiene actuación respectiva. Pero sobrepasa los tiempos de la liquidación
CONV.010 /2006	Transferir recursos a la empresa de servicios públicos de Aguazul - espa EIC como apoyo financiero con el objeto de unir esfuerzos para ejecutar los siguientes proyectos.	2.800.406.881	2.800.406.881	-	Sin liquidar. No se encuentra dentro de los 30 meses para liquidar no cuenta con garantías pagos realizados: giro de recursos 100%. Última actuación con oficio 010-06-18 se solicitaron ajustes y a correcciones al informe final.
AÑO 2006		2.968.346.881	2.957.542.881	20.897.808	
CONVENIO -14/2007	Mejorar la cobertura educativa en el Municipio y ofrecer herramientas para que los adultos tengan acceso al mercado laboral apoyando a los adultos que cursan secundaria y media en el instituto educativo	69.999.500	59.999.500	10.000.000	Para la celebración del presente convenio no se requirió la constitución de garantías. Consecuentemente a la suscripción del mismo se realizó un giro de los aportes del convenio el día 20 de junio de 2007, por el valor de \$59,681,502. Transcurrido el tiempo de ejecución y de liquidación, se pudo evidenciar que el día de 10 de julio de 2014, se emitió concepto por parte de un profesional contratado de la oficina asesora jurídica, mediante el cual se indicó que "teniendo en cuenta los documentos aportados y los que se encuentran en el expediente, no está el acta de liquidación y ante la normatividad, el termino para liquidar bilateral y unilateralmente el contrato se encuentra vencido y por tanto, se da la figura de la caducidad de la acción contractual. Ello de conformidad con sentencia del consejo de estado 12513 de 2000..." así mismo manifiesta que "la Administración Municipal no es competente para liquidar el contrato en mención, conforme lo señalado por el consejo de estado y considero que es viable realizar el archivo del presente expediente contractual".



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONVENIO O CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	VALOR PENDIENTE POR LIQUIDAR	OBSERVACIONES
CONVENIO -034/2007	Celebración de un convenio interadministrativo con el objeto de apoyar el fortalecimiento institucional de CASALAC eic en los componentes de mantenimiento y adecuación, capacitación y distribución de productos.	360.243.154	360.243.154	-	Para la suscripción del presente convenio no se requirió la constitución de garantías debido a su naturaleza. Y una vez suscrita el acta de inicio se realizó un giro total del convenio el día 31 de julio de 2007 , por el valor de 360,243,154. Consecuentemente dentro de las últimas actuaciones (año 2008) se encuentra que dicho convenio estaba siendo objeto de revisión por parte de la supervisión; no obstante, no fue liquidado en los términos de ley.
CONVENIO- 51/2007	Ejecución de proyectos de saneamiento básico y agua potable de conformidad con la cláusula primera del presente convenio.	2.588.015.699	2.588.015.699	-	Cuenta con acta de terminación de fecha 17/11/2009 No se encuentra dentro de los 30 meses para liquidar, no cuenta con garantías pagos realizados: giro de recursos 100% , se remite para liquidación judicial a la oficina jurídica mediante oficio no. 100,19,051,578 de fecha 06/06/2013, se reitera solicitud a la oficina jurídica para liquidación del contrato mediante oficio No. 100,12,051,091 de fecha 18/02/2014, se remite informe final, balance técnico financiero y administrativo.
CONV- 020/2007	Interventoría técnica de los diferentes proyectos de la secretaria de planeación y obras públicas.	559.884.393	532.192.085	27.692.308	Sin liquidar no está dentro de los 30 meses para liquidar cuenta con acta de terminación de fecha 02/05/2011 pagos realizados anticipo; \$192.487.075,60 parcial 1: \$150.317.680 parcial 2: \$101.478.640 parcial 3: \$42.380.849. No se evidencia oficios de llamado a liquidar
AÑO 2007		3.578.142.746	3.540.450.438	37.692.308	
CONT.-467- 2008	Implementación de treinta (30) pozos profundos con molinos de viento en el Municipio de Aguazul, Casanare.	398.660.000	398.660.000	-	Sin liquidar no está dentro de los 30 meses para liquidar no cuenta con garantías se giró el 100% del valor del contrato cumplidos los requisitos de ejecución. Solo se encuentra la minuta del contrato. No se evidencia llamados a liquidar.
CONT.-362- 2008	Ampliación y mantenimiento de las coberturas en saneamiento básico, educación y agua potable en el casco urbano y área rural del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare	6.474.213.818	6.474.213.818	-	Cuenta con acta de terminación de fecha 21/07/2014, no se encuentra dentro de los 30 meses para liquidar, no cuenta con garantías pagos realizados: giro de recursos 100% se remite a la oficina asesora jurídica para inicio de trámite de liquidación ofios 102.12.510.467-2709 de fecha 30 de marzo de 2.015 102.12.71 y 102.12.363.1330-07827 de 7 septiembre de 2.015.no se evidencia oficios de llamado a liquidar.
AÑO 2008		6.872.873.818	6.872.873.818	-	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONVENIO O CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	VALOR PENDIENTE POR LIQUIDAR	OBSERVACIONES
346/2009	Mejorar las condiciones de habitabilidad de treinta (30) familias del área urbana y rural del Municipio de Aguazul Casanare, mediante el otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de vivienda.	231.464.000	231.464.000	-	Se requirió a ivima para que allegue soportes de su ejecución, mediante respuesta escrita manifestó que dicho convenio está ejecutado en cuanto a obras pero se emitió un contrato de consultoría no. 021 con la empresa Diarco Ltda., el cual no se ha podido liquidar porque de él se involucraron tres convenios (convenio 346-2009; convenio 347-2009 y convenio 391-2009) debido a inconvenientes con el convenio 347 -2009 se ha dificultado la liquidación.
347/2009	Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población del área urbana y rural del Municipio de Aguazul Casanare, mediante el otorgamiento de subsidios para la construcción de vivienda nueva	758.487.665	791.603.873	33.116.208	No ha sido posible su liquidación, toda vez que las obras contratadas hacen parte de 212 subsidios complementarios de la Gobernación de Casanare y el Municipio de Aguazul (ivima) de las cuales se emitieron 148 resoluciones, debido al incumplimiento de la gobernación hizo que el instituto no pudiera ejecutar el objeto, a la vez se emitió un contrato de consultoría no. 021 con la empresa Diarco Ltda., el cual no se ha podido liquidar porque de él se involucraron tres convenios (convenio 346-2009; convenio 347-2009 y convenio 391-2009) debido a inconvenientes con el convenio 347 -2009 se ha dificultado la liquidación. Para el convenio 347 se cumplen los cinco años para dar nulidad a los actos administrativos el día 08 de marzo de 2018.
391/2009	Desarrollar acciones para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y la construcción de unidades básicas de vivienda en sitio propio en el Municipio de Aguazul - Casanare	441.000.000	479.006.192	38.006.192	La totalidad de las obras están ejecutadas, durante el desarrollo de la última mesa de trabajo, se estableció que no es posible liquidarlo porque existe la consultoría no. 021 con la empresa Diarco Ltda. que no ha podido ser liquidada y hace parte integral del objeto contratado.
119/2009	Realizar acciones de saneamiento básico en el Municipio de Aguazul	2.753.404.734	2.753.404.734	-	No se encuentra liquidado, se evidencia reiterados requerimientos al contratista para realizar liquidación, - no se encuentra dentro de los 30 meses para liquidar. Cuenta con acta de terminación de fecha 15/09/2010. No cuenta con garantías. Se realizó llamados a liquidar mediante oficios no. 150,53,725 de fecha 26/10/2012 - oficio no. 150,53,508 de fecha 31/07/2012 y 150,53,575 de fecha 06/09/2012.
AÑO 2009		4.184.356.399	4.255.478.799	-	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONVENIO O CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	VALOR PENDIENTE POR LIQUIDAR	OBSERVACIONES
513/2010	Instituto de vivienda municipal de Aguazul ivima	645.631.706	581.068.536	64.563.170	El convenio 513, solo se le consigno al ivima \$581.068.536 y no se ha liquidado debido a que maneja la asignación de recursos complementarios y son entre la gobernación y la alcaldía (ivima), los cuales la gobernación no cumplió por ende el instituto no pudo efectuar lo acordado, de la totalidad del convenio se ejecutaron \$173.346.510 y se expidieron 76 subsidios complementarios, de los que se emitieron 56 resoluciones y la última fecha de vencimiento de dichas resoluciones fue el 24 de abril de 2.017 (cinco años). A la fecha se requirió a ivima para que inicie la nulidad en la entrega de los subsidios y poder iniciar el proceso de devolución de saldos, los rendimientos financieros ha sido devueltos a hacienda municipal trimestralmente, posterior a estas actuaciones se puede iniciar el proceso de liquidación mediante resolución por pérdida de competencia.
487/2010	Ejecución de acciones de sensibilización y educación ambiental en el área urbana y rural del Municipio de Aguazul Casanare, en desarrollo de los procesos de recuperación y conservación de los recursos naturales y la biodiversidad ambiental.	152.115.000	86.450.000	65.665.000	Sin liquidar no se encuentra dentro de los 30 meses para liquidar, no cuenta con garantías pagos realizados: anticipo: \$86.450.000 no encuentran más registros de pagos no se evidencia llamados a liquidar.
AÑO 2010		797.746.706	667.518.536	130.228.170	
396/2011	Mejorar las condiciones de habitabilidad del área urbana del Municipio de Aguazul Casanare mediante el otorgamiento de subsidios para la construcción vivienda e interventoría.	189.000.000	189.000.000	-	El convenio 396-2011, solamente se ejecutó \$7.756.800 debido a que tiene 60 subsidios complementarios entre la Gobernación y la Alcaldía (ivima) de las cuales se emitieron 20 resoluciones, debido al incumplimiento de la gobernación hizo que el instituto no pudiera ejecutar el objeto, el día 24 de julio de 2017 se cumplen los cinco (5) años, para proceder a dar nulidad a los actos administrativos emitidos y de esta manera proceder a devolver los recursos existentes, los rendimientos financieros han sido por tal razón posterior a esa fecha se tiene contemplado realizar la mesa de trabajo para establecer el plan de acción para la liquidación del convenio.
239/2011	Realizar la interventoría técnica al contrato de obra pública de emergencia cuyo objeto es la "rehabilitación de la vía de acceso a la vereda paraíso los lirios del Municipio de Aguazul - departamento de Casanare", según proyecto aprobado por el fondo nacional de calamidades - subcuenta Colombia humanitaria.	16.295.745	15.767.403	528.342	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONVENIO O CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	VALOR PENDIENTE POR LIQUIDAR	OBSERVACIONES
241/2011	Realizar la interventoría técnica al contrato de obra pública de emergencia cuyo objeto es la "rehabilitación de la vía de acceso a la vereda isla turbayista del Municipio de Aguazul departamento de Casanare", según proyecto aprobado por el fondo nacional de calamidades-subcuenta Colombia humanitaria	15.975.171	14.364.522	1.610.649	Sin liquidar. no se encuentra dentro de los 30 meses para liquidar. última aprobación de póliza 18/01/2013 - vigencias: cumplimiento hasta 21/06/2013 - anticipo hasta 21/06/2013, salarios y prestaciones hasta 21/06/2016, calidad del servicio hasta 21/12/2013, responsabilidad civil hasta 21/02/2013 -pagos realizados: Anticipo: \$6.709.571,60 - no se evidencian llamados a liquidar
AÑO 2011		221.270.915	219.131.924	2.138.991	
283/2013	Realizar acciones de promoción y atención primaria e integral en hábitos de vida saludable.	1.258.428.250	492.348.811	766.079.439	El Municipio y el hospital de Aguazul a través de delegados asignados por las partes llevaron a cabo revisión de soportes contractuales objeto de glosa final, arrojando un valor a reconocer a favor de la E.S.E. por la suma de \$ 30.818.100 sin embargo el hospital de Aguazul presentó demanda judicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa a través del medio de control de acción contractual encontrándose al despacho del juzgado primero administrativo de Yopal para admisión.
493-2013	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Aguazul y el departamento de Casanare para cooperar en la asignación de subsidios familiares de vivienda complementarios a los beneficiarios del programa de vivienda de interés social de la urbanización san Juanito del Municipio de Aguazul con el fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos y metas sectoriales establecidas en el Plan de Desarrollo Nacional Departamental y Municipal frente a la política de vivienda.	450.000.000	450.000.000	-	Se encuentra terminado y en el transcurso del mes de julio de 2018 se programara mesa de trabajo para evaluar aspectos de liquidación
496/2013	Optimización de la red de distribución y planta de tratamiento de la vereda alto lindo e interventoría técnica administrativa, financiera y ambiental para la optimización de la red de distribución y planta de tratamiento de agua potable del acueducto de la vereda alto lindo; del Municipio de Aguazul.	1.606.087.049	1.584.708.902	21.378.147	Procesos contractuales con acta de recibo final y terminación. Falta realizar procedimiento de liquidación. Se encuentra dentro del término del artículo 60 de la ley 80.
402/2013	Realizar acciones de prevención y atención de la violencia y maltrato infantil violencia intrafamiliar y abuso sexual a través de campañas talleres y estrategias en el Municipio de Aguazul Casanare	1.040.500.000	929.731.082	110.768.918	Mediante oficio n° 102,21,16,34 de fecha 27 de abril de 2017 se solicita al contratista información sobre el acta de liquidación.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONVENIO O CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	VALOR PENDIENTE POR LIQUIDAR	OBSERVACIONES
AÑO 2013		4.355.015.299	3.456.788.795	898.226.504	
759/2014	Formulación del plan de gestión del riesgo y de las estrategias municipales de respuesta a emergencias, para mejorar la planificación, la toma de decisiones y la atención oportuna de la gestión del riesgo en el Municipio de Aguazul, Casanare.	717.297.600	358.648.800	358.648.800	Cuenta con acta de terminación de fecha 13 de julio de 2016 donde se establece que se realizó entrega de producto y entro a etapa de revisión y aprobación. Se han venido realizando observaciones por parte de la interventoría y la supervisión a el producto entregado. Se encuentra dentro de los 30 meses para su liquidación las ultimas pólizas allegadas a este despacho son del de fecha 25 de abril de 2017. Cobertura: buen manejo y correcta inversión del anticipo hasta 16-01-2017. Calidad hasta 16-01-2017 cumplimiento hasta 16-01-2017 pago de prestaciones hasta 17-07-2019. Pagos realizados: comprobante de egreso n° 2015000690 del 13/04/2015, por valor de \$358.648.800 como anticipo.
535-2014	Realizar la formulación de los instrumentos de la planificación y desarrollo del Municipio de Aguazul "plan básico de ordenamiento territorial y expediente municipal	1.006.808.286	503.404.143	503.404.143	El contrato se encuentra vigente, en ejecución
584-2014	Interventoría técnica administrativa y financiera para la formulación de los instrumentos de la planificación y desarrollo del Municipio de Aguazul "plan básico de ordenamiento territorial y expediente municipal	110.914.560	55.457.280	55.457.280	El contrato se encuentra vigente, en ejecución
646-2014	Aunar esfuerzos para realizar la caracterización de beneficiarios a subsidios en la modalidad de lote y vivienda nueva en el área urbana y rural construcción e interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de 212 viviendas de interés social prioritaria en la urbanización "senderos del oriente" en el área urbana del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare	7.591.977.575	7.747.766.034	155.788.459	Se recibieron documentos por parte de ivima para liquidación, está en revisión de los mismos, se encuentra de los 30 meses para liquidar. Se programara mesa de trabajo dentro del mes siguiente para la liquidación del mismo
701/2014	Interventoría técnica, administrativa, financiera, y ambiental para la construcción de las redes de acueducto del proyecto de vivienda de interés social localizado en el corregimiento san José del bubuy del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.	20.893.224	10.446.612	10.446.612	Proceso contractual acta de terminación. Con segundo llamado para liquidación de fecha del 17 de enero del 2017. Acta de terminación de 26 de septiembre del 2016. Se encuentra dentro del término del artículo 60 de la ley 80.
740/2014	Construcción de puente peatonal y andenes en el centro poblado cupiagua, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.	1.426.119.802	1.349.368.447	76.751.355	En ejecución



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONVENIO O CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	VALOR PENDIENTE POR LIQUIDAR	OBSERVACIONES
752/2014	Construcción de un bloque de aulas escolares en la institución educativa camilo torres sede Santiago de las atalayas, vereda atalayas y construcción de un restaurante escolar en la institución cupiagua sede plan brisas vereda plan brisas del Municipio de Aguazul departamento de Casanare.	535.627.846	484.891.985	50.735.861	Cuenta con acta de terminación de fecha 24/08/2016, se encuentra dentro de los 30 meses para liquidar, a la espera de entrega de informe final y de demás soportes para la liquidación. Última aprobación de póliza 11/08/2016. vigencias: cumplimiento hasta 04/02/2017. Salarios y prestaciones hasta 16/07/2019. Estabilidad de la obra hasta 23/07/2020. responsabilidad civil hasta 06/08/2016- pagos realizados: anticipo: \$194.195.009 acta parcial No. 1 \$ 144.703.870 acta parcial no. 2 \$ 128.488.128 anticipo adicional: \$69.937.913
783/2014	Realizar la interventoría técnica administrativa financiera contable y ambiental al proyecto cuyo objeto es la ampliación y optimización del sistema de acueducto comunitario de la vereda upamena, Municipio de Aguazul Casanare.	185.970.000	181.766.667	4.203.333	Sin liquidar cuenta con acta de terminación de fecha 22/03/2017, se encuentra dentro de los 30 meses para liquidar en trámite liquidación y presentación de informe final última aprobación de póliza 28/11/2016 vigencias: cumplimiento hasta 23/04/2017 anticipo hasta 23/04/2017 salarios y prestaciones s hasta 23/12/2019 calidad del servicio hasta 22/04/2020 pagos realizados: anticipo: \$92.985.000 pago parcial: \$ 132.835.74
816/2014	Interventoría técnica administrativa, financiera, contable y jurídica para la construcción de puente peatonal y andenes en el centro poblado cupiagua, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.	113.546.904	97.028.114	16.518.790	Existe prorrogación 4 del 27 de noviembre del 2017, proceso contractual en tiempo de vencimiento de ejecución del objeto. No tiene aún acta de recibo, terminación y posterior liquidación. Tiene aprobación de pólizas de la última actuación
819/2014	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para la construcción de un bloque de aulas escolares en la institución educativa camilo torres sede Santiago de las atalayas, vereda atalayas y construcción de un restaurante escolar en la institución educativa cupiagua sede plan brisas vereda plan brisas del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.	42.757.059	21.378.530	21.378.530	Sin liquidar cuenta con acta de terminación de fecha 20/08/2016 se encuentra dentro de los 30 meses para liquidar en trámite liquidación última aprobación de póliza 07/02/2017 vigencias: cumplimiento hasta 20/06/2017 anticipo hasta 22/02/2017 salarios y prestaciones s hasta 21/08/2019 calidad del servicio hasta 20/08/2020 pagos realizados: anticipo: \$5.851.141
852/2014	Realizar los estudios técnicos y de viabilidad (comercial, técnica, gestión, económica, financiera, ambiental y legal) y rediseños para la construcción y puesta en operación del parque del arroz del Municipio de Aguazul-Casanare.	361.000.000	288.800.000	72.200.000	Proceso que en plataforma Zeus cuenta con acta de terminación de contrato de fecha de 12 de junio del 2017. No existe liquidación del contrato, pero está dentro del término del artículo 60 de la ley 80. Existe oficio del 22 de septiembre del 2017, solicitando corrección en informe final. Existe aprobación de pólizas en relación con el acta de terminación. Contrato con anticipo.
AÑO 2014		12.112.912.856	11.098.956.612	1.169.744.704	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONVENIO O CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	VALOR PENDIENTE POR LIQUIDAR	OBSERVACIONES
605/2015	Interventoría técnica administrativa y financiera para la formulación del plan de gestión del riesgo y de las estrategias municipales de respuesta a emergencias para mejorar la planificación, la toma de decisiones y la atención oportuna de la gestión del riesgo en el Municipio de Aguazul Casanare.	60.805.579	30.402.790	30.402.790	El 9 de junio de 2017 se realiza mesa técnica para definir situación jurídico técnica del contrato. El 18 de julio de 2017 se envió comunicación a la empresa geosisigma Ltda. informando que la fecha límite de entrega del producto es el 28 de julio de 2017 por lo tanto no se puede dar prorrogas al contrato 759 de 2014. El 24 de julio se envió comunicación a geosisigma Ltda. solicitando cronograma de socialización del contrato de consultoría no. 759 de 2014. El 27 de julio de 2017 se envía comunicación solicitando ajustes "ajustes de producto entre del contrato 759 del 22 de diciembre de 2014 y su modificatorio". El 28 de julio de 2017 la empresa contratista afirma recibir los comentarios y solicitud de ajustes. El 28 de agosto se envía comunicación a la empresa geosisigma Ltda. exigiendo la entrega de los compromisos avalados por la interventoría para poder entrar a etapa de socialización del producto del contrato no. 759 de 2014. El 13 de septiembre de 2017 se envía comunicación a geosisman solicitando respuesta y el porqué del incumplimiento a la entrega del producto de acuerdo a compromisos realizados el día 9 de julio de 2017. El 25 de septiembre de 2017 se recibe comunicación por parte de geosisigma informando sobre los avances dice los productos del contrato 605 del 29 de septiembre de 2015. El 11 de octubre de 2017 se envía comunicación a geosisigma Ltda. convocando a mesa de trabajo el día 17 de octubre de 2017, con el fin de hacer revisión conjunta del documento pmgrd en virtud del contrato no 759 de diciembre de 2014. El 28 de diciembre se envía comunicación a geosisigma Ltda. solicitando el visto bueno del producto final e informe de aprobación del contrato de consultoría no. 759 de 2014. El 22 de enero de 2017 se recibe comunicación por parte de geosisigma donde se manifiesta la revisión al producto final y el cumplimiento de acuerdo a las observaciones realizadas. A la fecha se encuentra la administración revisando el producto final desde las diferentes instancias - secretaria de gobierno y oficina asesora de planeación; para emitir un concepto de aprobación o solicitar ajustes.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONVENIO O CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	VALOR PENDIENTE POR LIQUIDAR	OBSERVACIONES
754/2015	Suministro de servicios consistente en la adquisición de catorce (14) equipos avantel I33RR 14 planes ilimitado + o ilivama y 14 seguros de equipos para fortalecer las comunicaciones en el modelo de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la policía nacional del Municipio de Casanare	24.948.812		24.948.812	<p>El 7 de noviembre de 2017 se recibida por parte de la oficina jurídica notificación designando como supervisor al doctor Jaime Andrés Niño Piragauta en su calidad de secretario de gobierno municipal. El 9 de noviembre de 2017 se envía correspondencia requiriendo mesa de trabajo a la r/l de avantel Ximena Barberena nisimblat para realizarla en la secretaria de gobierno el día 20 de noviembre de 2017 en atención a que el 07 de noviembre del año 2017. El día 22 de noviembre se realiza mesa de trabajo con la presencia de la señora Claudia baños cala representante de avantel, a quien se le explica la importancia de firmar el acta , se hace entrega de la documentación a espera de la respuesta de firma del acta de inicio; no se recibe respuesta alguna por parte de Avantel.</p> <p>El 30 de enero de 2018 se envía nuevamente comunicación a avantel invitándoles a una mesa de trabajo con el fin de llegar a acuerdo sobre la liquidación del contrato, sin recibir respuesta.</p> <p>El 31 de enero de 2018 se envía correspondencia a la secretaria de hacienda municipal solicitando certificado del estado de cuenta con relación al cdp que soporta el contrato 754 de 2015. Se proyecta acta de liquidación unilateral en revisión por parte de la oficina jurídica.</p>
268-2015	Aunar esfuerzos para desarrollar y efectuar un proyecto de vivienda tendiente a mejoramiento de las condiciones de habitabilidad para la población en especial situación de vulnerabilidad con la asignación de mejoramientos de vivienda de interés social y construcción de vivienda de interés prioritario en sitio propio disperso en condiciones dignas en el área urbana del Municipio de Aguazul.	720.000.000	719.739.001	260.999	Se recibieron documentos por parte de ivima para liquidación, está en revisión de los mismos, se encuentra de los 30 meses para liquidar. Se programara mesa de trabajo dentro del mes siguiente para la liquidación del mismo
539/2015	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal al contrato de obra pública cuyo objeto es: construcción y ejecución de obras civiles para el fortalecimiento de la educación y cultura a través del mejoramiento de nueve (9) instituciones educativas en el correg. Cupiagua Mpio. de Aguazul, Casanare.	75.829.200	50.552.800	25.276.400	Proceso que se había suspendido y se reinició para su terminación. Está vigente
918/2015	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para la adecuación, apertura y mejoramiento de las vías de	239.553.200	221.586.711	17.966.489	Proceso contractual que se ha prorrogado en más del doble del plazo inicial. Proceso con adicional en un 50% que no se ha reflejado en el cargue en Secoop, por lo que se debe hacer el ajuste en cargue.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONVENIO O CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	VALOR PENDIENTE POR LIQUIDAR	OBSERVACIONES
	acceso vereda volcán blanco del Municipio de Aguazul				Se evidencia plazo de terminación de objeto contractual al 11 de enero del 2018. Se encuentra vigente en tiempos para realizar la terminación y liquidación bilateral del artículo 60 de la ley 80. Falta la última aprobación de pólizas de la última suspensión acordada. Desde la terminación han transcurrido ocho meses sin realizarse la liquidación, este dentro del artículo 60 de la ley 80.
732/2015	Interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción segunda etapa de optimización, adecuación y ampliación de la infraestructura de la granja integral del adulto mayor del Municipio de Aguazul – Casanare	250.238.100	236.324.862	13.913.238	Proceso contractual que no tiene acta de liquidación. En oficio de 23 de junio del 2017 se solicita al contratista que allegue la información correspondiente para la actuación contractual. Este contrato se encuentra al límite de presentación de acciones contractuales para la liquidación. Plazo de vencimiento 04/07/2018 se cuenta con aprobación de pólizas vigente para todos los efectos. Sobre el anterior hay pago de anticipo sin evidenciarse posterior informe de ejecución.
782/2015	Adecuación, apertura y mejoramiento de las vías de acceso vereda volcán blanco del Municipio de Aguazul - Casanare	3.169.105.110	2.931.422.227	237.682.883	Proceso contractual cuya última actuación se registra del 27 de noviembre del 2017,. Se evidencia aprobación de pólizas en relación con las prórrogas no tiene acta de recibo o de terminación, se encuentra a la fecha con vencimiento del plazo para ejecución. Esta dentro del término del artículo 60 de la ley 80.
836/2015	Construcción de la segunda etapa del sistema de alcantarillado pluvial para el centro poblado san José del bubuy del Municipio de Aguazul departamento de Casanare e interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal	14.425.146.179	14.425.146.179	-	Proceso contractual que tiene en cargue de Zeus hasta seguimiento de supervisión en la que se puede observar que ya se dio cumplimiento al objeto contractual, con fecha de terminación de 11 de enero del 2017. Dicha acta se suscribe el 5 de diciembre del 2017. Por conformación en su minuta no existe obligación de constitución de pólizas. Se encuentra dentro del término del artículo 60 de la ley 80.
922/2015	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para la construcción del parque didáctico y transito vial barrio 7 de agosto del Municipio de Aguazul Casanare	128.557.423	111.775.297	16.782.127	Proceso contractual con cargue de acta de terminación en plataforma Zeus. No se encuentra liquidado.
AÑO 2015		19.094.183.603	18.726.949.865	367.233.738	
592/2016	Adquisición de un vehículo de traslado asistencial básico (ambulancia tab), para aumentar la capacidad de reacción, la atención de emergencias, por parte del comité de gestión del riesgo del Municipio de Aguazul.	212.906.125	106.453.063	106.453.063	Cuenta con acta de terminación no. 7 del 18/07/2017. Entregada a la defensa civil el día 22 de noviembre de 2017, mediante comodato no. 718 con vigencia de 5 años. No se evidencia acta de liquidación final .
665/2016	"Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la formulación del plan de gestión integral del recurso hídrico urbano para el Municipio de Aguazul, Casanare"	223.800.000	181.766.667	42.033.333	Está en su etapa de terminación y liquidación



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONVENIO O CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	VALOR PENDIENTE POR LIQUIDAR	OBSERVACIONES
395/2016	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para poner en marcha y operar la planta de manejo integral de residuos sólidos (pmirs) del Municipio de Aguazul, teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente.	659.780.212	349.158.679	310.621.533	Proceso que se encuentra para liquidación . Mediante oficio del 04 de diciembre del 2017, se solicita al contratista que realice las actividades correspondientes para tal fin.
667/2016	"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal para "adecuación y mantenimiento edificio administrativo Luis María Jiménez Municipio de Aguazul Casanare".	60.179.066	36.358.462	23.820.604	Contrato con terminación contractual de fecha de 28 de junio del 2017. Contrato con acta de terminación del 1 de diciembre del 2017. Contrato con acta de recibo final del 5 de enero de 2018 aprobación de pólizas de fecha de 10 de enero del 2018 sobre los hechos sometidos en la acta de recibo final proceso que se encuentra vigente para la liquidación por mutuo acuerdo del artículo 60 ley 80.
497/2016	Interventoría financiera, técnica y administrativa para realizar el mantenimiento y adecuación de las baterías sanitarias para los escenarios deportivos: cancha sintética, patinódromo y área de piscinas - mantenimiento de los equipos que hacen parte del cuarto de máquinas de la piscina recreacional y semiolímpica - del parque del arroz del Municipio de Aguazul - Casanare.	28.862.772	14.431.386	14.431.386	Sin liquidar cuenta con acta de terminación de fecha 06/12/2016 se encuentra dentro de los 30 meses para liquidar en trámite liquidación última aprobación de póliza 22/12/2016, vigencias: cumplimiento hasta 15/05/2017. anticipo hasta 09/01/2017 salarios y prestaciones s hasta 12/07/2019. calidad del servicio hasta 06/12/2021 pagos realizados: anticipo: \$14.431.386 se encuentra oficio de fecha de 21 de marzo del 2017 en al cual se requiere al contratista para la liquidación del contrato
AÑO 2016		1.185.528.175	688.168.256	497.359.919	

HA22 Falencias labores de supervisión y seguimiento proceso liquidatorio.

Este Organismo de Control considera que al transcurrir tanto tiempo sin haber liquidado los convenios y contratos, y sin realizar el balance financiero para determinar los valores realmente ejecutados en algunos contratos, genera un alto nivel de riesgo por menoscabo al patrimonio en la inversión de estos recursos, lo cual evidencia además inobservancia el principio de responsabilidad que trata el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, razón por lo cual se determina un hallazgo administrativo a fin de que la entidad continúe con el proceso liquidatorio y se surtan las actuaciones administrativas, presupuestales y contables a que haya lugar.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

3. TABLA DE HALLAZGOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	H.A	H.D	H.F.	P.S
HA1 HD1 HF1	Prescripción impuesto predial. La entidad otorgó prescripciones desde el año 1996	X	X	X	
HA2 HD2	Gestión ineficaz de recaudo. La entidad territorial no ha realizado una adecuada gestión del recaudo de sus rentas.	X	X		
HA3	Incertidumbre de saldos. Cuentas con saldos de vigencias anteriores sobre los cuales no se evidencia una gestión adecuada para su depuración.	X			
HA4 HD3 HF2	Bienes Vencidos. La entidad no entregó bienes perecederos y algunos ya expiró su fecha de vencimiento.	X	X	X	
HA5 HD4 HF3	Sanciones e intereses. La entidad pago sancionatorio e intereses con cargo al presupuesto público.	X	X	X	
HA6	Planeación y ejecución de auditorías. No se evidenció realización de auditorías internas a los procesos del área contable y financiera.	X			
HA7	Autoevaluación Control Interno Contable. Falencias en los resultados de la evaluación al sistema de contror interno contable.	X			
HA8 HD5	Proceso conversión a NICSP. Falencias en el proceso de preparación de conversión de los estados contables a NICSP.	X	X		
HA9 PS1	Información reportada cuenta fiscal. No se reportó adecuadamente la información en las plataformas SIA Casanare y SIA Observa.	X			X
HA10 HD6	Acciones de Repetición. La entidad no ha dado inicio a las acciones de repetición.	X	X		
HA11	Publicación en el SECOP. La publicación de los actos administrativos de los procesos contractuales no se realizó dentro de los terminos de ley.	X			
HA12	Suspensión contractual. No se evidenció actas de suspensión pese a que el mismo fue interrumpido por paros educativos. Contrato N° 237 de 2017	X			
HA13 HD7	Continuidad prestación del servicio. No se evidenció continuidad en la ejecución del PAE. Contrato N° 237 de 2017	X	X		
HA14 HD8 HF4	Gestión fiscal ineficaz y Soportes de ejecución. Algunas activiades desarrolladas no aportan a la convivencia y por tanto no son concordantes con los recursos que las financian y no se evidencio soporte de algunas actividades. Contrato N° 372 de 2017	X	X	X	
HA15 HD9 HF5	Gestión Fiscal antieconómica-Sobrecostos. La entidad no realizó adecuados estudios de mercado conllevando a la existencia de presuntos sobrecostos. Contrato N° 468 de 2017 Contrato N° 536 de 2017 Contrato N° 564 de 2017 Contrato N° 716 de 2017	X	X	X	
HA16	Liquidación del contrato. Falencias administrativas y de supervisión a efectos de liquidación del contrato. Contrato N° 536 de 2017	X			
HA17 HD10 HF6	Gestión fiscal ineficaz - Bienes sin utilizar. Los bienes adquiridos aún no han sido puestos en funcionamiento. Contrato N° 659 de 2017	X	X	X	
HA18 HD11	Falencias de Planeación Contrato N° 699 de 2017 Contrato N° 782 de 2017	X	X		
HA19 HD12	Violación régimen de contratación. Se realizó proceso contractual sin contar con la idoneidad de algunas de las actividades pactadas. Contrato N° 708 de 2017	X	X		
HA20 HD13	Bienes que no aportan a la Convivencia y Seguridad Ciudadana. Adquisición de bienes que no aportan a la convivencia y por tanto no son concordantes con los recursos que las financian. Contrato N° 771 de 2017	X	X		
HA21	Presupuesto por fuente de financiación. El valor unitario de los bienes contratados no se determinó por fuente de financiación. Contrato N° 794 de 2017	X			
HA22	Seguimiento proceso liquidatorio. Evidencia de contratos y/o convenios sin liquidar e inconsistencias de la información de los mismos.	X			
TOTAL		22	13	6	1



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

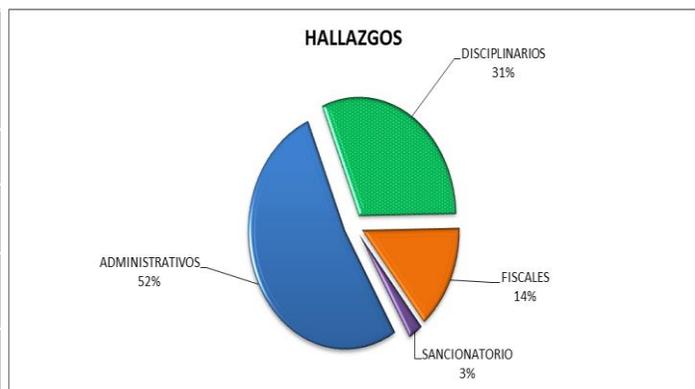
3.1. HALLAZGOS CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
HF1	Prescripción impuesto predial. La entidad otorgó prescripciones desde el año 1996	42.371.471,00
HF2	Bienes Vencidos. La entidad no entregó bienes perecederos y algunos ya expiró su fecha de vencimiento.	3.586.000,00
HF3	Sanciones e intereses. La entidad pago sancionatorio e intereses con cargo al presupuesto público.	9.044.247,00
	Proceso sancionatorio ambiental. La entidad realizó pago de sanciones e intereses con cargo al presupuesto público.	8.580.247
	Intereses de mora. La entidad no pago oportunamente los aportes a seguridad social generando intereses de mora.	464.000
HF4	Gestión fiscal ineficaz y Soportes de ejecución. Algunas actividades desarrolladas no aportan a la convivencia y por tanto no son concordantes con los recursos que las financian y no se evidencio soporte de algunas actividades.	197.549.050,00
	Contrato N° 372 de 2017	197.549.050,00
HF5	Gestión Fiscal antieconómica-Sobrecostos. La entidad no realizó adecuados estudios de mercado conllevando a la existencia de presuntos sobrecostos.	228.885.594,84
	Contrato N° 468 de 2017	30.598.536,00
	Contrato N° 536 de 2017	116.636.512,00
	Contrato N° 564 de 2017	73.897.120,00
	Contrato N° 716 de 2017	7.753.426,84
HF6	Gestión fiscal ineficaz - Bienes sin utilizar. Los bienes adquiridos aún no han sido puestos en funcionamiento.	103.725.500,00
	Contrato N° 659 de 2017	103.725.500,00
TOTAL		585.161.862,84

El valor de los presuntos hallazgos fiscales de los contratos N° 468 y 564 serán trasladados a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Casanare por ser de su competencia.

Resumen de Hallazgos

TIPO DE HALLAZGOS		CANTIDAD	VALOR TOTAL
H.A.	ADMINISTRATIVOS	22	
H.D.	DISCIPLINARIOS	13	
H.F.	FISCALES	6	\$ 585.161.862,84
P.S.	SANCIONATORIO	1	





CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2017 - 2019"

BENEFICIOS DE AUDITORÍA

DESCRIPCIÓN	VALOR
Contrato 659 de 2017. En visita de auditoría se evidenció en las instalaciones de la granja del adulto mayor unos bienes (camas) que se encontraban sin utilización, posterior a la entrega del informe de auditoría las mismas fueron instaladas y puestas en funcionamiento.	5.950.000
Contrato 690 de 2017. A la fecha de la visita de campo se evidenció un laboratorio forense adquirido mediante este contrato, el cual se encontraba sin utilizar y posterior al informe preliminar junto con la réplica allegan soportes que evidencian que el mismo ya se encuentra en uso.	119.990.000
Contrato No. 699/10 de Noviembre de 2017. A la fecha de la auditoría no se habían entregado 20 chalecos antibales IIIA adquiridos en cumplimiento del presente contrato; sin embargo, posterior al informe preliminar de auditoría, la Administración Municipal allega soportes que evidencian la entrega de los bienes a la Policía Nacional.	59.980.000
Contrato No. 729/29 de Noviembre de 2017. A la fecha de la visita de campo se evidenció que dos (2) aires acondicionados adquiridos mediante este contrato, se encontraban sin instalar ni utilizar y posterior al informe preliminar junto con la réplica allegan soportes que evidencian que los mismos ya se instalaron y se encuentran en uso.	8.600.000
Contrato 771 de 2017. A la fecha de la auditoría no se habían entregado los bienes adquiridos en cumplimiento del presente contrato; sin embargo, posterior al informe preliminar de auditoría, la Administración Municipal allega soportes que evidencian la entrega de los bienes a la Policía Nacional.	267.402.477
Contrato No. 782 /20 de Diciembre de 2017. A la fecha de la auditoría no se habían entregado los bienes adquiridos en cumplimiento del presente contrato; sin embargo, posterior al informe preliminar de auditoría, la Administración Municipal allega soportes que evidencian la entrega de los bienes a la Policía Nacional.	147.338.360
TOTAL	\$ 609.260.837

ANTONIO JOSÉ ORTEGA SANTOS
Contralor Departamental de Casanare

DIANA CAROLINA LIZARAZO MACÍAS
Directora de Vigilancia Fiscal

ANNY YOMARY BELTRÁN MOLANO
Coordinadora

MARÍA CRISTINA SOLANO ESPEJO
Auditora

NANCY TARACHE RODRÍGUEZ
Auditora

BELISARIO CAJICA GAMBOA
Auditor

SIMÓN ANDRÉS ALFONSO TURMEQUÉ
Auditor